

INFORME DE FISCALIZACIÓN

**CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA
DEL EJERCICIO 1997**

VOLUMEN II

PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS

###

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	15
1.1 Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad	15
1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana	16
1.3 Auditoría operativa del programa 514.10, Infraestructura y actuaciones en la costa	17
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	18
2.1 Entidades autónomas	18
2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	18
2.3 Contabilidad y presentación de cuentas	19
2.4 Presupuesto de gastos	19
2.5 Presupuesto de ingresos	21
II INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD	
1. INTRODUCCIÓN	25
1.1 Antecedentes	25
1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad y Consumo	25
1.3 Transferencia de servicios al SVS	30
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	31
2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	31
2.2 Ejecución del presupuesto	32
2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos	36
2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1997	37
3. GASTOS DE PERSONAL	39

ÍNDICE	Página
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40
4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	40
4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos	41
4.3 Revisión de expedientes de contratación	42
4.4 Fiscalizaciones específicas	50
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58
5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	58
5.2 Prestaciones farmacéuticas	60
5.3 Prótesis	64
6. INVERSIONES REALES	65
6.1 Gestión presupuestaria	65
6.2 Revisión de expedientes de contratación	65
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70
8. TESORERÍA	71
9. RÉGIMEN FINANCIERO	72
9.1 Modelo de financiación	72
9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud	73
10. CONCLUSIONES GENERALES	75
III CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1. INTRODUCCIÓN	79
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	80
3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	81
4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO	82
4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo	82
4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo	82

ÍNDICE	Página
5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO	84
6. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	87
7. ORGANIZACIÓN CONTABLE	89
8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	90
9. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES	92
10. ESTADO DE GASTOS	93
10.1 Consideraciones generales	93
10.2 Gastos de personal	93
10.3 Gastos de funcionamiento	94
10.4 Inversiones reales	95
11. ESTADO DE INGRESOS	97
12. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS	99
13. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
14. TESORERÍA	101
15. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO	103
16. RECOMENDACIONES	105
IV AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA 514.10, INFRAESTRUCTURA Y ACTUACIONES EN LA COSTA	
1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	109
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA	110
2.1 Ámbito de actuación del programa	110
2.2 Objetivos del programa	111
2.3 Memorias de gestión	112
2.4 Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana	113
2.5 El Tercer Programa Económico Valenciano (1994-1999)	114
2.6 Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1997	114
2.7 Evolución presupuestaria en 1996-1997	116

ÍNDICE	Página
3. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	117
3.1 Organización y medios personales	117
3.2 Gastos de funcionamiento	121
4. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES	123
4.1 Evolución de la contratación en el periodo 1996-1997	123
4.2 Análisis de los expedientes de contratación iniciados en 1997	124
4.3 Análisis de los expedientes vigentes en 1997	130
5. GESTIÓN DE LOS INGRESOS AFECTOS	131
5.1 Aspectos generales	131
5.2 Previsión inicial y ejecución del presupuesto de ingresos	131
5.3 Evolución de la facturación en los puertos dependientes de la Generalitat Valenciana (1991-1997).	133
5.4 Recaudación de ingresos	138
6. ANÁLISIS DE LAS CONCESIONES EN PUERTOS	140
6.1 Introducción	140
6.2 Número de concesiones	140
6.3 Análisis de expedientes de concesión	141
7. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.	147
7.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa	147
7.2 Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana	147
7.3 Organización y medios	147
7.4 Gestión de las inversiones	148
7.5 Gestión de los ingresos afectos al programa	153
7.6 Concesiones en puertos	154
ÍNDICE DE CUADROS	155

ÍNDICE	Página
V INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD	
1. INTRODUCCIÓN	159
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	159
1.2 Estructura	159
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	160
1.4 Conclusiones generales	161
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	164
3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	166
3.1 Ejecución presupuestaria	166
3.2 Gastos de personal	166
3.3 Gastos de funcionamiento	167
3.4 Gastos financieros	172
3.5 Transferencias corrientes	172
3.6 Inversiones reales	174
3.7 Transferencias de capital	176
4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	177
4.1 Consideraciones generales	177
4.2 Tasas y otros ingresos	177
4.3 Transferencias corrientes	178
4.4 Ingresos patrimoniales	179
4.5 Transferencias de capital	179
5. PRESUPUESTOS CERRADOS	180
6. OPERACIONES COMERCIALES	181
6.1 Consideraciones generales	181
6.2 Turivaj	183
6.3 Albergues y Residencias	184
7. TESORERÍA	185
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	186
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	188
10. RECOMENDACIONES	191

ÍNDICE	Página
VI INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	
1. INTRODUCCIÓN	195
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	195
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	195
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	198
1.4 Conclusiones generales	198
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	200
3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	201
3.1 Ejecución presupuestaria	201
3.2 Gastos de personal	201
3.3 Gastos de funcionamiento	203
3.4 Transferencias corrientes	206
3.5 Inversiones reales	206
4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	212
4.1 Ejecución presupuestaria	212
4.2 Tasas y otros ingresos	212
4.3 Transferencias corrientes	212
4.4 Ingresos patrimoniales	213
4.5 Transferencias de capital	213
5. TESORERÍA	216
6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	217
6.1 Inmovilizado inmaterial	217
6.2 Inmovilizado material	219
6.3 Subvenciones de capital	219
6.4 Deudas a corto plazo	220
6.5 Resultados	221
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	222

INTRODUCCIÓN

1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1.1 Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad

El Servicio Valenciano de Salud (en adelante S.V.S.) fue creado por la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia. El S.V.S. estaba adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo y su objeto era la promoción y protección de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana; para ello gestionaba y prestaba los servicios relativos a esta materia, cuyas competencias fueron transferidas por la Administración Central a la Generalitat Valenciana mediante el Decreto 1612/1987, de 27 de diciembre.

El artículo 46 de la ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1994, disponía la supresión del Servicio Valenciano de Salud y de otras entidades autónomas de carácter administrativo.

En consecuencia, desde el 1 de enero de 1994 las funciones y servicios del S.V.S. fueron asumidos por la Conselleria de Sanidad y Consumo.

El Decreto 33/1997, de 26 de febrero, aprobó el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, que modifica la estructura orgánica y la denominación de esta conselleria.

Dada la relevancia social y la significación presupuestaria de la actividad de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad, la Sindicatura de Comptes ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios correspondientes a la gestión de la asistencia sanitaria, que están integrados plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

La asistencia sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana está gestionada por las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad, cuyo presupuesto está asignado a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, que están adscritos orgánicamente al servicio 05 "Subsecretaría", de la sección 10 Conselleria de Sanidad. Por ello, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Subsecretaría".

1.1.1 Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad se muestra en cuadro siguiente, en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo
Gastos de personal	174.022
Compras de bienes corrientes y servicios	64.674
Gastos financieros	60
Transferencias corrientes	107.584
Inversiones reales	10.713
Transferencias de capital	797
Activos financieros	2
TOTAL	357.852

Cuadro 1

Como puede observarse, el capítulo de gastos más significativo es el de gastos de personal, con un importe de 174.022 millones de pesetas, seguido de los capítulos de transferencias corrientes, que supone 107.584 millones de pesetas y gastos de funcionamiento, con unas dotaciones de 64.674 millones de pesetas.

1.1.2 Estructura funcional del presupuesto de gastos

La distribución por programas de las dotaciones presupuestarias de las II.S.S. se muestra en el cuadro siguiente, en millones de pesetas:

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos								Total	
	1	2	3	4	6	7	8	Presupuesto		
412.21 Atención Primaria	46.710	5.124	10	201	3.113	220	2	55.380	15,5%	
412.22 Asistencia Especializada	118.756	46.861	32	764	7.589	0	0	174.002	48,6%	
412.24 Prestaciones Externas	0	12.094	13	106.618	0	577	0	119.302	33,3%	
412.25 Admón. y serv. Generales	2.967	595	5	1	11	0	0	3.579	1,0%	
412.26 Personal sanit. Residente	5.589	0	0	0	0	0	0	5.589	1,6%	
TOTAL	174.022	64.674	60	107.584	10.713	797	2	357.852	100,0%	
	48,6%	18,1%	0,0%	30,1%	3,0%	0,2%	0,0%	100,0%		

Cuadro 2

Los programas de asistencia especializada, con 174.002 millones de pesetas, y atención primaria, con 55.380 millones de pesetas, representan en conjunto el 64,1% del presupuesto de las II.S.S.; el programa de prestaciones externas, con unas dotaciones de 119.302 millones de pesetas, representa el 33,3% de dicho presupuesto y se compone fundamentalmente de transferencias corrientes.

1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

La Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio del Gobierno Valenciano, establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico, y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

1.3 Auditoría operativa del programa 514.10, Infraestructura y actuaciones en la costa

El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar). Este criterio de control de la actividad económico-financiera se complementa mediante análisis y recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

De acuerdo con la línea de actuación expuesta, sin perjuicio de otras actuaciones, esta Institución ha llevado a cabo durante 1998 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de tres programas de gastos incluidos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997. Los informes relativos a la fiscalización de los programas de gasto, 512.10 “Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos” y 421.30 “Ordenación e innovación educativa y formación del profesorado”, fueron aprobados por el Consejo de la Sindicatura y remitidos a las Cortes Valencianas en los meses de abril y junio de 1998, respectivamente. En lo que respecta a la fiscalización del programa 514.10 “Infraestructura y actuaciones en la costa”, el informe respectivo se incluye en el presente Volumen.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

2.1 Entidades autónomas

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalidad pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalidad se regirán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

2.2 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo

Tal como se puso de manifiesto en el Informe realizado por la Sindicatura de Comptes del ejercicio 1995, la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1994 disponía la supresión de todas las entidades autónomas de carácter administrativo.

Por lo tanto, a partir del ejercicio 1995, sólo quedan como entidades autónomas, las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo y que a continuación se detallan:

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

CONSORCIO VALENCIANO DE COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO

Creado mediante Ley 8/1985, de 31 de mayo, como organismo autónomo de carácter financiero adscrito a la Conselleria de Economía y Hacienda.

El Consorcio tiene como finalidad asegurar y mejorar la solvencia de las Cooperativas que en él se integren, procurando la defensa de los depósitos de sus Secciones de Crédito.

La situación actual del Consorcio se describe en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Finanzas.

2.3 Contabilidad y presentación de cuentas

El régimen presupuestario de las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, viene regulado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública. El apartado 1 del referido artículo establece que la totalidad de los ingresos y gastos de estos entes se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. El apartado 2 determina el contenido del presupuesto de las entidades autónomas de carácter administrativo, en los mismos términos que los fijados para la administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

Por su parte, la Resolución de 10 de enero de 1989, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, establece la información contable a rendir por las empresas públicas. Esta disposición ha resultado parcialmente modificada por la Resolución de 18 de junio de 1991 de la ICGV que a su vez determina la información a rendir por los organismos autónomos.

2.4 Presupuesto de gastos

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo del estado de gastos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana asciende a 4.193 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto agregado definitivo de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial o análogo según las Cuentas anuales presentadas.

ESTADO DE GASTOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Gastos de personal	768	662	1.430
Gastos funcionamiento	1.448	110	1.558
Gastos financieros	13	3	16
Transferencias corrientes	308	33	341
Inversiones reales	327	442	769
Transferencias de capital	79	-	79
TOTAL	2.943	1.250	4.193

Cuadro 3

Como se comprueba en el cuadro anterior en las entidades autónomas mercantiles es el capítulo de gastos de funcionamiento con 1.558 millones de pesetas el de mayor importancia relativa del presupuesto de gastos, siguiéndole el de gastos de personal con 1.430 millones de pesetas.

En el cuadro 4 se muestra la evolución de los presupuestos definitivos del estado de gastos en los últimos seis años, expresados en millones de pesetas:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	97/96
Instituto Valenciano de la Juventud	2.743	2.919	2.236	2.430	2.354	2.943	25%
Instituto Valenciano Investig. Agrarias	989	1.150	1.218	1.217	1.272	1.250	(1,7)%
TOTAL	3.732	4.069	3.454	3.647	3.626	4.193	15,6%

Cuadro 4

Por otra parte, el Instituto Valenciano de la Juventud, en operaciones comerciales, y por lo tanto no imputados al presupuesto, genera unos gastos que ascienden a 405 millones de pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción	Gastos del ejercicio
Gastos funcionamiento	401
Inversiones reales	4
TOTAL	405

Cuadro 5

2.5 Presupuesto de Ingresos

Tal como se ha comentado en el apartado 2.4 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

En este sentido, el presupuesto agregado definitivo del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana, se muestra en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Tasas y otros ingresos	204	-	204
Transferencias corrientes	2.140	764	2.904
Ingresos patrimoniales	15	9	24
Transferencias de capital	256	467	723
Activos financieros	328	10	338
TOTAL	2.943	1.250	4.193

Cuadro 6

Como se comprueba del mismo la partida principal de ingresos son las transferencias corrientes con 2.904 millones de pesetas seguida de las transferencias de capital con un importe de 723 millones de pesetas.

Del mismo modo que ocurre con los gastos del apartado 2.4 anterior, el Instituto Valenciano de la Juventud, en operaciones comerciales, no imputadas al presupuesto, genera unos ingresos de 412 millones de pesetas.

**INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA
CONSELLERIA DE SANIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Ley 8/1987 de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica, adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Constituye el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad y Consumo asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido.

En consecuencia, la contabilidad de las Instituciones Sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. Las dotaciones presupuestarias se hallan incluidas en los programas de gastos 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Subsecretaría de Sanidad" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios.

1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad

1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización de Instituciones Sanitarias

El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

Bajo su autoridad, el nivel directivo de la conselleria está integrado por las unidades que se indican:

A. Hasta el 1 de Marzo de 1997, la Consellería de Sanidad y Consumo se estructuraba en:

- Secretaría General
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General del Servicio Valenciano de Salud
- Dirección General de Régimen Económico
- Dirección General de Consumo

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Dirección General del Servicio Valenciano de Salud es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria de Sanidad y Consumo, y, ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y a la que se le atribuyen las funciones que a los Servicios de Salud asigna el capítulo II del título III de la Ley General de Sanidad.

Dependientes del Director General, figuran las siguientes unidades:

- a) Dirección para la Gestión de Atención Primaria.
- b) Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada.
- c) Dirección para la Gestión de Personal.
- d) Área de programas.
- e) Área de Prestaciones y Asistencia Farmacéutica.

La Dirección General de Régimen Económico realiza las funciones y competencias que le atribuye el artículo 22 del Reglamento Orgánico y Funcional, aprobado por Decreto 37/1994, de 4 de Febrero, del Gobierno Valenciano y modificado por Decreto 4/1996, de 9 de Enero, en materia de gestión económica y presupuestaria y de coordinación de los centros de gestión, así como la gestión de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones de los distintos órganos y unidades de la Conselleria.

Para la realización de sus funciones, la Dirección General de Régimen Económico se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Servicio de Gestión Económica

Directamente dependiente del Director General, se adscribe la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería, que coordina los siguientes Servicios:

- Unidad de Información Económica
- Servicio de Infraestructuras
- Servicio de Aprovisionamiento

B. Desde 2 de Marzo de 1997, la Consellería de Sanidad se estructura de acuerdo con el nuevo Reglamento orgánico funcional, aprobado por el Decreto 33/1997 de 26 de Febrero:

- Subsecretaría
- Secretaría General

- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

El Consejo de Dirección de la Consellería de Sanidad es el órgano colegiado asesor del Conseller y está integrado por el Subsecretario, el Secretario General, los Directores Generales y el Director del Gabinete del Conseller.

La Dirección General de Recursos Económicos es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las siguientes funciones, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Orgánico y Funcional:

- a) La elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria.
- b) Elaboración de los procedimientos de gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias en los ámbitos de incidencias, contingencias fiscales y cuotas sociales.
- c) Gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones.
- d) Ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria, tramitando los correspondientes documentos administrativos.
- e) Programar y controlar las inversiones de la Conselleria en lo relativo a la planificación y seguimiento de las mismas.
- f) Gestionar y coordinar los ingresos de carácter finalista que pueda recibir la Conselleria.
- g) Diseñar e introducir instrumentos, mecanismos y estrategias tendentes a optimizar la gestión de los centros de la Conselleria, efectuando la implantación y seguimiento del sistema de información económica en todos los centros de gestión, y el análisis de los datos obtenidos a través del mismo.
- h) Redactar y supervisar, en su caso, los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones.

- i) Efectuar el seguimiento y gestionar la ejecución de las inversiones en curso, revisar y aprobar las certificaciones de obra, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- j) Tramitar expedientes de contratación administrativa centralizados y coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos a inversiones en obras e instalaciones.
- k) Preparar y adjudicar aquellos contratos de suministros que por la similitud del objeto o por la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad.
- l) Dictar las instrucciones oportunas sobre normalización de material, esté normalizada o no su adquisición.
- m) Dirigir la política de almacenamiento de las instituciones sanitarias, determinando los criterios óptimos de gestión para cada tipo de productos.
- n) Coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos al aprovisionamiento de productos y servicios.
- o) Cualquier otra que la legislación vigente atribuya al Órgano Central de Suministros previsto en el artículo 47.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 1994.

Al Director General de Recursos Económicos se adscribe el área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana y al que se le atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad en materia de atención primaria, farmacia y prestaciones complementarias.

Al Director General de Atención Primaria y Farmacia se adscriben el Área para el Uso Racional del Medicamento y la Unidad de Coordinación de Salud Mental.

La Dirección General de Atención Especializada es el órgano directivo de la Conselleria que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y la que se atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad, en el ámbito de la atención especializada.

Al Director General de Atención Especializada se adscribe el Área de Actividad Asistencial.

La Dirección General de Salud Pública es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las funciones de evaluación, control, prevención, planificación, información, formación, en materia de salud pública.

Al Director General de Salud Pública se adscriben el Área de Promoción de la Salud, así como el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública, que tiene la organización y funciones previstas en su reglamento propio.

La Dirección General de Recursos Humanos es el órgano directivo al que corresponde ejecutar la política de personal de la Conselleria.

Al Director General de Recursos Humanos se adscribe el Área de Recursos Humanos.

1.2.2 Organización periférica

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

1.2.3 Otras estructuras organizativas

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud
- b) El Consejo de Dirección
- c) La Gerencia

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden 2 de mayo de 1986, de la Conselleria de Sanidad y Consumo se delimitaron las zonas y Áreas de Salud de la Comunidad Valenciana, estableciéndose 23 Áreas.

Con posterioridad, el Decreto 122/1988, de 29 de julio ordenó provisionalmente en 24 distritos sanitarios los recursos de atención especializada.

La primera Área de Salud creada fue la de Alcoi, en virtud de la Orden de 10 de febrero de 1989 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

1.3 Transferencia de servicios al SVS

Las Leyes 7/1990, 7/1991, 7/1992 y 6/1993 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994 respectivamente, ampliaron a estos años el plazo para la asunción por el SVS de los centros y establecimientos sanitarios de las Corporaciones locales, así como sus funciones. Este plazo no ha sido prorrogado por las Leyes 13/1994, 9/1995 y 4/1996 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, 1996 y 1997.

En la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia más destacable es el Hospital General de Valencia. El convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y la Conselleria de Sanidad y Consumo establece como fecha definitiva para la integración de dicho hospital en el sistema sanitario único de la Comunidad Valenciana la de 1 de enero de 1999.

Por otra parte, mediante Real Decreto 1.951/1996, de 23 de agosto, se aprueba el Acuerdo de 30 de julio de 1996, de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia sanitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el mismo.

El traspaso de funciones y servicios objeto de dicho acuerdo tiene efectividad a partir del 1 de octubre de 1996.

El Decreto 15/1996, de 30 de septiembre, del Presidente de la Generalitat Valenciana, asigna a la Conselleria de Sanidad y Consumo las funciones y servicios de la Seguridad Social traspasados en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de que éste continuará realizando las funciones de elaboración, fiscalización, autorización y pago de las nóminas hasta el 31 de diciembre de 1996.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial conjunto de los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26 de Instituciones sanitarias, (en adelante I.S.S.) para 1997, aprobado por la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, que ascendía a 356.705 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 1.147 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 357.852 millones de pesetas, con un incremento del 0,3% sobre aquel.

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1 Gastos de personal	170.082	3.940	174.022	2,3%
2 Gastos de funcionamiento	66.193	(1.519)	64.674	(2,0%)
3 Gastos financieros	-	60	60	-
4 Transferencias corrientes	108.099	(515)	107.584	(0,4%)
6 Inversiones reales	12.081	(1.368)	10.713	(11,3%)
7 Transferencias de capital	250	547	797	218,0%
8 Activos financieros	-	2	2	-
Total	356.705	1.147	357.852	0,3%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 0,3%, es más bajo que en el ejercicio anterior, que fue del 14,7%. Asimismo, la disminución del presupuesto definitivo respecto a 1996 ha sido del 7,5% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1997 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la misma en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

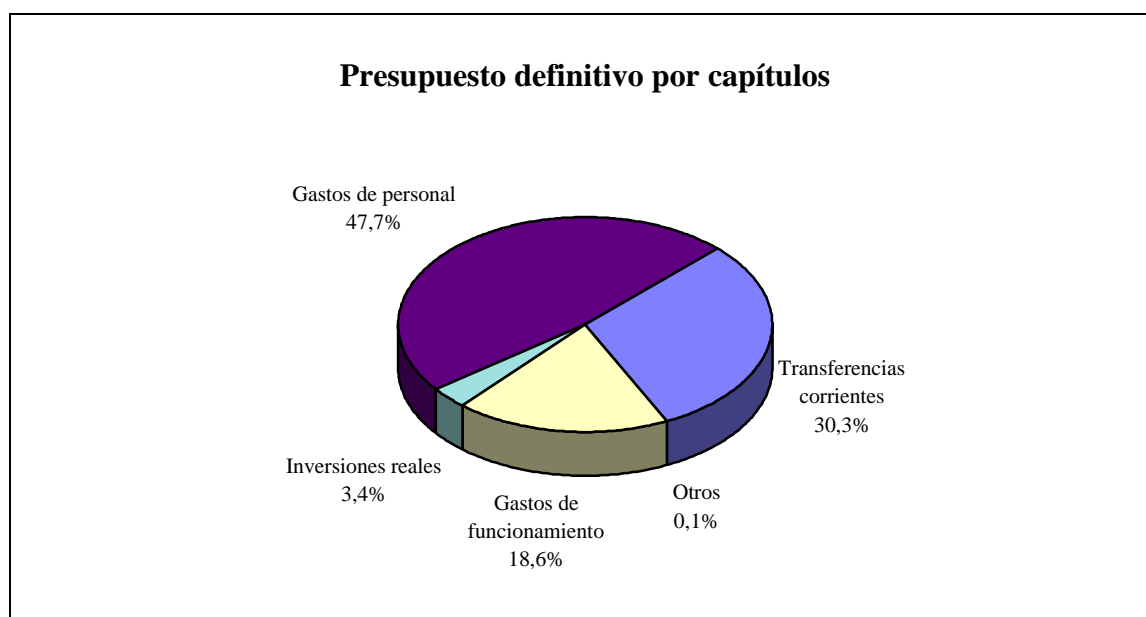
No obstante, tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio económico.

2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos de las I.I.S.S., expresada en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	174.022	174.022	168.416	5.606	100,0%	96,8%
2 Gastos de funcionamiento	64.674	64.350	48.715	15.635	99,5%	75,7%
3 Gastos financieros	60	52	18	34	85,2%	34,6%
4 Transferencias corrientes	107.584	107.453	104.329	3.124	99,9%	97,1%
6 Inversiones reales	10.713	9.008	4.052	4.956	84,1%	45,0%
7 Transferencias de capital	797	462	78	384	58,0%	16,9%
8 Activos financieros	2	2	2	0	100,0%	100,0%
Total	357.852	355.349	325.610	29.739	99,3%	91,6%

Cuadro 2.2

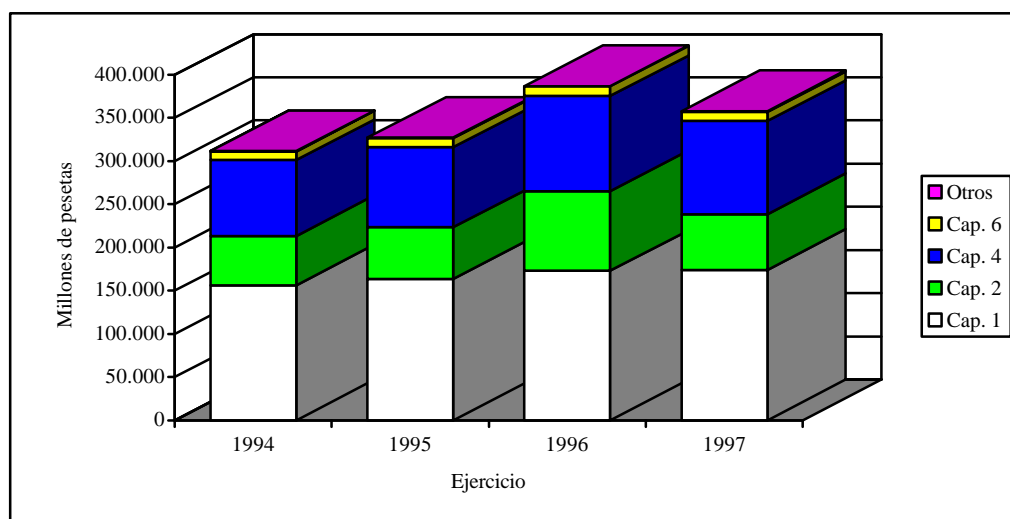


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 ha sido elevado, el 99,3%, el grado de cumplimiento el 91,6%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado.

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1994	1995	1996	1997	95/94	96/95	97/96
Capítulo 1	156.962	163.663	172.928	174.022	4,3%	5,7%	0,6%
Capítulo 2	56.935	59.528	92.459	64.674	4,5%	55,3%	(30,1%)
Capítulo 3	61	95	48	60	55,7%	(49,5%)	27,1%
Capítulo 4	87.784	93.013	109.966	107.584	6,0%	18,2%	(2,2%)
Capítulo 6	10.104	10.352	11.156	10.713	2,4%	7,8%	(4,0%)
Capítulo 7	400	526	319	797	31,5%	(39,4%)	149,8%
Capítulo 8	-	-	1	2	-	-	100,0%
TOTAL	312.246	327.177	386.877	357.852	4,8%	18,2%	(7,5%)

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1997 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo, centro.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1997									
CENTRO		Capítulo Presupuestario						TOTAL	
		1	2	3	4	6	7		8
0102	Atención Primaria Área 01	1.009	79	0	0	21	0	0	1.109
0134	Hospital de Vinaroz	1.760	669	1	0	16	0	0	2.446
0202	Atención Primaria Área 02	3.633	385	1	0	67	0	0	4.086
0231	Hospital Gral. Castellón	7.332	2.286	2	0	85	0	0	9.705
0232	Hospital Gran Via	2.537	707	1	0	25	0	0	3.270
0233	Hospital la Magdalena	826	277	0	0	20	0	0	1.297
0302	Atención Primaria Área 03	1.504	170	0	0	25	0	0	1.699
0357	Hospital de Sagunto	4.043	1.582	1	0	91	0	0	5.717
0402	Atención Primaria Área 04	1.722	211	0	0	48	0	1	1.982
0461	Hospital la Malva-rosa	904	284	0	0	82	0	0	1.270
0463	Hospital Clínico Universitario	10.106	4.645	2	0	181	0	0	14.934
0502	Atención Primaria Área 05	2.458	228	0	0	48	0	0	2.734
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.546	1.465	0	0	115	0	0	6.126
0559	Hospital Dr. Moliner	950	340	0	0	7	0	0	1.297
0602	Atención Primaria Área 06	2.567	283	0	0	30	0	1	2.881
0651	Hospital La Fe	28.171	10.093	1	0	503	0	0	38.768
0702	Atención Primaria Área 07	794	86	0	0	18	0	0	898
0754	Hospital de Requena	1.632	590	1	0	11	0	0	2.234
0802	Atención Primaria Área 08	2.207	241	0	0	18	0	0	2.466
0852	C.E. Juan Llorens	1.719	375	0	0	50	0	0	2.144
0902	Atención Primaria Área 09	2.307	321	0	0	28	0	0	2.656
0953	Hospital Dr. Peset	8.557	3.271	6	0	115	0	0	11.949
1002	Atención Primaria Área 10	2.476	258	0	0	77	0	0	2.811
1064	Hospital Santa Lucía	1.263	331	0	0	20	0	0	1.614
1102	Atención Primaria Área 11	1.575	143	0	0	27	0	0	1.745
1155	Hospital de Gandía	3.732	1.293	0	0	71	0	0	5.096
1202	Atención Primaria Área 12	1.451	157	0	0	33	0	0	1.641
1216	Hospital de Denia	2.319	846	1	0	128	0	0	3.294
1302	Atención Primaria Área 13	1.977	145	0	0	64	0	0	2.186
1358	Hospital de Xátiva	4.109	1.463	1	0	104	0	0	5.677
1362	Hospital de Onteniente	1.001	302	0	0	4	0	0	1.307
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.839	1.308	1	0	43	0	0	5.191
1402	Atención Primaria Área 14	1.471	171	0	0	33	0	0	1.675
1502	Atención Primaria Área 15	1.300	155	0	0	27	0	0	1.482
1517	Hospital Vila-joiosa	3.358	1.192	1	0	51	0	0	4.602
1602	Atención Primaria Área 16	1.104	187	0	0	31	0	0	1.322
1612	Hospital San Juan	4.464	1.793	3	0	50	0	0	6.310
1702	Atención Primaria Área 17	1.896	221	0	0	26	0	0	2.143
1715	Hospital de Elda	3.976	1.462	0	0	77	0	0	5.515
1802	Atención Primaria Área 18	1.573	230	0	0	16	0	0	1.819
1811	Hospital Gral. Alicante	11.721	4.494	1	0	961	0	0	17.177
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	780	268	1	0	57	0	0	1.106
1902	Atención Primaria Área 19	1.468	238	0	0	15	0	0	1.721
1914	Hospital de Elche	6.040	2.417	0	0	109	0	0	8.566
2002	Atención Primaria Área 20	2.034	284	0	0	30	0	0	2.348
2019	Hospital de Orihuela	3.434	1.270	2	0	59	0	0	4.765
0021	S.E.U. Elche-Alicante	828	86	0	0	14	0	0	928
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	307	267	0	122	0	0	0	696
0030	Dirección Territorial Alicante	2.024	2.517	0	32.148	16	0	0	36.705
0050	Dirección Territorial Castellón	1.132	1.686	3	11.400	3	0	0	14.224
0071	S.E.U. Valencia	1.815	164	0	0	26	0	0	2.005
0078	Centro de Transfusiones	1.225	1.147	1	9	22	0	0	2.404
0080	Dirección Territorial Valencia	4.175	8.080	5	58.255	6	0	0	70.521
0090	Servicios Centrales	0	163	7	5.644	0	577	0	6.391
0092	Gestión Delegada	0	1.348	14	6	6.909	220	0	8.497
0000	Subsecretaría	2.871	0	3	0	0	0	0	2.874
TOTAL		174.022	64.674	60	107.584	10.713	797	2	357.852

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencias

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1997									
CENTRO		Capítulo Presupuestario							TOTAL
		1	2	3	4	6	7	8	
0102	Atención Primaria Area 01	1.009	79	0	0	20	0	0	1.108
0134	Hospital de Vinaroz	1.760	667	1	0	17	0	0	2.445
0202	Atención Primaria Área 02	3.633	382	1	0	67	0	0	4.083
0231	Hospital Gral. Castellón	7.332	2.279	2	0	61	0	0	9.674
0232	Hospital Gran Via	2.537	707	1	0	25	0	0	3.270
0233	Hospital la Magdalena	826	276	0	0	19	0	0	1.121
0302	Atención Primaria Área 03	1.504	169	0	0	24	0	0	1.697
0357	Hospital de Sagunto	4.042	1.582	1	0	84	0	0	5.709
0402	Atención Primaria Área 04	1.722	211	0	0	48	0	1	1.982
0461	Hospital la Malva-rosa	904	284	0	0	64	0	0	1.252
0463	Hospital Clínico Universitario	10.106	4.641	2	0	179	0	0	14.928
0502	Atención Primaria Área 05	2.458	227	0	0	46	0	0	2.731
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.547	1.441	0	0	77	0	0	6.065
0559	Hospital Dr. Moliner	950	338	0	0	6	0	0	1.294
0602	Atención Primaria Área 06	2.567	283	0	0	29	0	1	2.880
0651	Hospital La Fe	28.171	10.069	1	0	443	0	0	38.684
0702	Atención Primaria Área 07	794	86	0	0	18	0	0	898
0754	Hospital de Requena	1.632	589	1	0	11	0	0	2.233
0802	Atención Primaria Área 08	2.207	241	0	0	18	0	0	2.466
0852	C.E. Juan Llorens	1.719	375	0	0	38	0	0	2.132
0902	Atención Primaria Área 09	2.307	321	0	0	28	0	0	2.656
0953	Hospital Dr. Peset	8.557	3.269	6	0	115	0	0	11.947
1002	Atención Primaria Área 10	2.476	258	0	0	77	0	0	2.811
1064	Hospital Santa Lucía	1.263	330	0	0	20	0	0	1.613
1102	Atención Primaria Área 11	1.575	143	0	0	27	0	0	1.745
1155	Hospital de Gandía	3.731	1.291	0	0	71	0	0	5.093
1202	Atención Primaria Área 12	1.451	155	0	0	33	0	0	1.639
1216	Hospital de Denia	2.319	825	1	0	119	0	0	3.264
1302	Atención Primaria Área 13	1.977	145	0	0	60	0	0	2.182
1358	Hospital de Xàtiva	4.109	1.463	1	0	104	0	0	5.677
1362	Hospital de Onteniente	1.001	302	0	0	4	0	0	1.307
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.839	1.308	2	0	43	0	0	5.192
1402	Atención Primaria Área 14	1.471	171	0	0	30	0	0	1.672
1502	Atención Primaria Área 15	1.300	155	0	0	27	0	0	1.482
1517	Hospital Vila-joiosa	3.358	1.192	1	0	51	0	0	4.602
1602	Atención Primaria Área 16	1.104	187	0	0	31	0	0	1.322
1612	Hospital San Juan	4.464	1.789	3	0	50	0	0	6.306
1702	Atención Primaria Área 17	1.896	221	0	0	26	0	0	2.143
1715	Hospital de Elda	3.976	1.462	0	0	78	0	0	5.516
1802	Atención Primaria Área 18	1.573	230	0	0	16	0	0	1.819
1811	Hospital Gral. Alicante	11.721	4.494	1	0	960	0	0	17.176
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	780	268	1	0	47	0	0	1.096
1902	Atención Primaria Área 19	1.468	238	0	0	9	0	0	1.715
1914	Hospital de Elche	6.041	2.417	0	0	109	0	0	8.567
2002	Atención Primaria Área 20	2.034	279	0	0	22	0	0	2.335
2019	Hospital de Orihuela	3.434	1.270	2	0	59	0	0	4.765
0021	S.E.U. Elche-Alicante	828	86	0	0	13	0	0	927
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	307	262	0	122	0	0	0	691
0030	Dirección Territorial Alicante	2.024	2.500	0	32.147	6	0	0	36.677
0050	Dirección Territorial Castellón	1.132	1.685	3	11.399	0	0	0	14.219
0071	S.E.U. Valencia	1.815	164	0	0	26	0	0	2.005
0078	Centro de Transfusiones	1.225	1.147	1	9	22	0	0	2.404
0080	Dirección Territorial Valencia	4.175	8.026	1	58.251	6	0	0	70.459
0090	Servicios Centrales	0	159	2	5.519	0	312	0	5.992
0092	Gestión Delegada	0	1.212	14	6	5.425	150	0	6.807
0000	Subsecretaría	2.871	0	3	0	0	0	0	2.874
TOTAL		174.022	64.350	52	107.453	9.008	462	2	355.349

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencias

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.5

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra el presupuesto definitivo de gastos de las I.I.S.S. para el ejercicio corriente de 1997, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen.

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos							Total Presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención Primaria	46.710	5.124	10	201	3.113	220	2	55.380	15,5%
412.22 Asistencia Especializada	118.756	46.861	32	764	7.589	0	0	174.002	48,6%
412.24 Prestaciones Externas	0	12.094	13	106.618	0	577	0	119.302	33,3%
412.25 Admón. y serv. generales	2.967	595	5	1	11	0	0	3.579	1,0%
412.26 Personal sanit. residente	5.589	0	0	0	0	0	0	5.589	1,6%
TOTAL	174.022	64.674	60	107.584	10.713	797	2	357.852	100,0%
	48,6%	18,1%	0,0%	30,1%	3,0%	0,2%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presup. definitivo	Gastos comprom.	Obligac. reconoc.	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	55.380	54.339	54.339	49.915	98,1%	91,9%
412.22 Asist. especializada	174.002	172.904	172.904	154.320	99,4%	89,3%
412.24 Prestaciones externas	119.302	118.950	118.950	112.616	99,7%	94,7%
412.25 Serv. Generales SVS	3.579	3.567	3.567	3.354	99,7%	94,0%
412.26 Personal sanit. Resid.	5.589	5.589	5.589	5.405	100,0%	96,7%
TOTAL PRESUPUESTO	357.852	355.349	355.349	325.610	99,3%	91,6%

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia

especializada, con 174.002 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 48,6% del presupuesto total de las I.I.S.S., y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 68,2% del gasto total. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 89,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

2.4 Obligaciones no reconocidas

2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997, según la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	1995	1996	Total
Capítulo 2	192	916	1.108
Capítulo 4		8.593	8.593
Total	192	9.509	9.701

Cuadro 2.8

El volumen de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1997, cuyo importe ascendió a 9.701 millones de pesetas, es notablemente inferior a los 27.877 millones de pesetas de obligaciones de la misma naturaleza que se registraron en el presupuesto de 1996. En relación a ello, debe indicarse que en este ejercicio de 1996 se generaron derechos adicionales procedentes de la Seguridad Social, que fueron aplicados a reducir el volumen de estas obligaciones no reconocidas y a financiar gastos del ejercicio corriente.

La cantidad de 1.108 millones de pesetas, correspondiente a las obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores del capítulo segundo imputadas al ejercicio 1997, no coincide con las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 1996, que ascendían a 1.880 millones de pesetas. La diferencia se comenta en el apartado 4.1 del presente informe relativo a los gastos de funcionamiento.

2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1997

El detalle por capítulos y años de procedencia de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente, en millones de pesetas:

	1996	1997	Total
Capítulo 2	424	12.196	12.620
Capítulo 4	-	19.232	19.232
Total	424	31.428	31.852

Cuadro 2.9

Las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1997 y con origen en el propio ejercicio ascienden a 31.428 millones de pesetas.

Las obligaciones del capítulo segundo se componen básicamente de 8.343 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada y 3.761 millones de pesetas, por prestaciones externas concertadas.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 17.820 millones de pesetas corresponden a la facturación de noviembre y diciembre de 1997 de las prestaciones de farmacia y 1.412 millones de pesetas a gastos de prótesis y vehículos para inválidos.

Los 424 millones de pesetas de obligaciones devengadas en el ejercicio 1996 corresponden a prestaciones externas concertadas.

Debe significarse que el volumen de obligaciones no reconocidas pendientes de imputar a 31 de diciembre de 1997, por importe de 31.852 millones de pesetas, es notablemente superior al de obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1996, que ascendían a 10.125 millones de pesetas, una vez practicadas las minoraciones por importe de 348 millones de pesetas, que se detallan en el cuadro 4.2 del presente informe.

En el apartado 9 de este informe se expone el efecto que sobre el presupuesto de Sanidad tiene el proceso de saneamiento financiero del Instituto Nacional de la Salud, así como los rasgos básicos del nuevo modelo de financiación de la sanidad aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en septiembre de 1994. Esta información se considera relevante para la adecuada interpretación económica de las obligaciones no reconocidas tratadas en este epígrafe.

3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo I “Gastos de personal” ascendió a 174.022 millones de pesetas, lo que representa el 48,6% del presupuesto de las I.I.S.S. al 31 de diciembre de 1997. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1997:

Artículo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
11.- Sueldos y salarios	115.275	115.275	0
12.- Cotizaciones sociales a cargo del empleador	28.747	23.686	5.061
13.- Otros gastos sociales	1.078	1.068	10
15.- Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc)	13.807	13.807	0
16.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	10.368	10.037	331
17.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT.	4.747	4.543	204
Total	174.022	168.416	5.606

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de las I.I.S.S. se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada la contabilidad de las I.I.S.S. en la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo II correspondientes a las I.I.S.S.

Las previsiones definitivas de estos programas en el capítulo II han ascendido a 64.674 millones de pesetas, lo que representa el 18,1% del presupuesto total anual de las I.I.S.S., y supone una disminución del 30,0% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 46.861 millones de pesetas absorbe el 72,5% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos comprom.	Obligacs. Reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	5.124	5.022	5.022	3.359	98,0%	66,9%
412.22 Asistencia especializada	46.861	46.721	46.721	36.082	99,7%	77,2%
412.24 Prestaciones externas	12.094	12.021	12.021	8.884	99,4%	73,9%
412.25 Serv. Generales SVS	595	587	587	391	98,7%	66,6%
TOTAL	64.674	64.351	64.351	48.716	99,5%	75,7%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1997 ascendieron a 64.351 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,5%. El grado de cumplimiento se cifra en el 75,7%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas durante el ejercicio 1997, que se muestra en el cuadro nº 4.2.

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-96	Regulaciones	Obligac. no reconocidas a 1-01-97	Deuda imputada a 1997	Deuda con origen en 1997	Deuda pendiente a 31-12-97
1994	5	(5)				
1995	103	89	192	192		
1996	1.772	(432)	1.340	916		424
1997					12.196	12.196
TOTAL	1.880	(348)	1.532	1.108	12.196	12.620

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior son ajustes realizados para mostrar el ejercicio de origen y la situación de la deuda a 1 de enero de 1997, y consisten en la anulación de 437 millones de pesetas, que corresponden fundamentalmente a partidas duplicadas en la relación del ejercicio 1996, y en la incorporación de 89 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas correspondientes a 1995.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en las II. S.S.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1997, fueron aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1997, ha sido realizada por las tres Direcciones Territoriales y la Gerencia del Área de Salud de Alcoy.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1997 han ascendido a 12.021 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

CONCEPTO	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Área Salud Alcoy	TOTAL
CONCIERTOS CENTROS NO HOSPITALARIOS	267	102	660	20	1.049
Con centros de entes territoriales	-	580	-	-	580
Con centros de entidades privadas	39	4	1.070	2	1.115
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	39	584	1.070	2	1.695
CONCIERTOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS	925	526	4.321	5	5.777
Conciertos oxigenoterapia	248	98	189	31	566
Otros servicios con especialistas	135	84	54	68	341
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	383	182	243	99	907
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	699	217	1.312	80	2.308
OTROS SERV. DE ASISTENCIA SANITARIA	50	33	193	9	285
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	2.363	1.644	7.799	215	12.021

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1996	1997	97/96
CONCIERTOS CON CENTROS NO HOSPITALARIOS	117	1.049	796,6%
Con centros de entes territoriales	320	580	81,3%
Con centros de entidades privadas	1.590	1.115	(29,9%)
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	1.910	1.695	(11,3)%
CONCIERTOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS	4.107	5.777	40,7%
Conciertos oxigenoterapia	1.131	566	(50,0)%
Otros servicios con especialistas	1.413	341	(75,9)%
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	2.544	907	(64,3)%
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	2.016	2.308	14,5%
OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	4.191	285	(93,2)%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	14.885	12.021	(19,2)%

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1996 y 1997:

La cifra de obligaciones del ejercicio 1996 imputadas al presupuesto de 1997 se limitó a 3 millones de pesetas, frente a los 5.476 millones de pesetas de obligaciones procedentes de los ejercicios 1993 a 1995 que se registraron en el presupuesto de 1996. Por el contrario, el importe de las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1997 se eleva a 4.185 millones de pesetas, de los que 424 millones de pesetas proceden de 1996 y 3.761 millones de pesetas están originadas en el propio ejercicio 1997.

A partir de la información facilitada por las Direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y Consumo y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En 1996 se realizó la licitación por concurso público de la mayor parte de los conciertos que fueron prorrogados para 1997, si bien continúan en vigor algunos firmados en los ejercicios 1994 y 1995. La licitación de nuevos conciertos permitió actualizar la cobertura de la asistencia concertada, de modo que en 1997 el volumen de facturación correspondiente a servicios no concertados se redujo a 437 millones de pesetas, cifra que representa el 3,6% del total de obligaciones reconocidas en 1997 por asistencia sanitaria con medios ajenos; cuando en el ejercicio 1996 esta proporción alcanzó un nivel del 25,3%.

4.3 Revisión de expedientes de contratación

Con el objeto de instrumentalizar un mecanismo para la adquisición centralizada de productos y servicios, la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, creó la Central de Compras de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos y dentro del ámbito de competencias de la Dirección del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

Su estructura organizativa se concreta en los dos órganos siguientes:

La Comisión de Compras, que se configura como un órgano colegiado encargado de coordinar la política de aprovisionamiento de productos y servicios de la Consellería de Sanidad, con funciones consultivas y ejecutivas.

El Servicio de Aprovisionamiento que, en coordinación con la Comisión de Compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Consellería de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

Desde su puesta en marcha en 1996, el volumen de adquisiciones de los Centros gestionado a través de la Central de Compras se ha incrementado notablemente, como muestra el cuadro siguiente:

	1996	1997
Importe de lo contratado	2.013	8.809
Importe de lo suministrado	202	2.282

Cuadro 4.5

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados en el ejercicio, los presupuestos de adjudicación anual y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Suministros	Concurso público	2.736	75,5%	13	86,6%	1.253	45,8%	3	20,0%
	Proced. Negociado	886	24,5%	2	13,4%	850	95,9%	1	6,7%
	Total	3.622	100,0%	15	100,0%	2.103	58,1%	4	26,7%
Asistencia Técnica y Otros	Prórrogas de Concursos	11.369	59,3%	27	64,2%	8.347	73,4%	4	9,5%
	Concurso público	7.222	37,7%	8	19,0%	7.005	97,0%	3	7,1%
	Proced. Negociado	589	3,0%	2	4,8%	--	--	--	--
	Contrato menor	6	0,0%	3	7,2%	--	--	--	--
	Otros	--	--	2	4,8%	--	--	1	2,4%
Total		19.186	100,0%	42	100,0%	15.352	80,0%	8	19,0%

Cuadro 4.6

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables obrantes en los servicios centrales.

En el cuadro 4.7 se detallan los expedientes revisados iniciados en el ejercicio. No se puede calcular el porcentaje que representan sobre el total licitado, debido a que la mayoría de estos contratos se han realizado mediante concurso de determinación del tipo y selección de proveedores, sin que figure precio de licitación.

Contrato	Importe de licitación (Millones Ptas.)
<i>Suministros:</i>	
- Suministro de agujas y otro material sanitario	Sin precio licitación
- Vacunas	841
- Gases medicinales	Sin precio licitación
<i>Asistencia técnica, servicios y otros:</i>	
- Limpieza	Sin precio licitación
- Vigilancia	Sin precio licitación
- Arrendamiento de equipos de litotricia	180
- Concesión del Área de Salud número 10	Precio licitación por Unidad
Total	----

Cuadro 4.7

4.3.1. Contratos 1997

De los siete expedientes revisados se hacen observaciones de los siguientes:

- a) Expediente nº 413/96: Suministro de agujas, jeringas y guantes.

De la revisión del expediente se destacan los siguientes aspectos:

La selección y adjudicación del contrato se realiza en dos fases. En la primera se pretende determinar el tipo y la selección de proveedores, a través de un concurso abierto. En la segunda se efectúa la adjudicación individual por medio de un procedimiento negociado sin publicidad.

No obstante, el sistema descrito presenta las siguientes particularidades teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 183 g) de la LCAP:

- 1.- En ningún caso el concurso culmina, con la determinación del tipo. El concurso abierto, preparado para la determinación del tipo y la selección

de proveedores, se limita en la práctica, a la consecución de este último objetivo. No obstante, la Conselleria de Sanidad alega que en el concurso abierto se determina el tipo concreto de artículo a adquirir de forma inseparable del proveedor que lo suministra, dado que ambas cosas de forma inevitable, se determinan simultáneamente.

- 2.- Las características del concurso (objeto del concurso, importe de licitación de 0 ptas., exclusión del precio en los criterios de selección, etc.) han incidido en la concurrencia y pueden haber incidido en el resultado final de la selección.
- 3.- No aparece en el expediente suficientemente motivada la utilización del procedimiento negociado seguido en la segunda fase. El procedimiento se limita, en la práctica, a adjudicar el contrato a aquel contratista, de entre los seleccionados, que presente mejor oferta económica.

b) Expediente nº 275/97: Suministro de gases medicinales.

De la revisión del expediente se desprende las siguientes observaciones:

- El expediente que consta de 10 lotes, tiene como forma de adjudicación el procedimiento negociado, efectuándose solicitud de ofertas, si bien quedan desiertos los lotes 8, 9 y 10.
- Respecto a la formalización del contrato, cabe señalar que no se produce la firma de los contratos, al mostrarse en desacuerdo los cuatro adjudicatarios, con las condiciones de la resolución de adjudicación. Incoado expediente de resolución de los cuatro contratos, se ha solicitado el preceptivo dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- Por su parte, los adjudicatarios coinciden con los cuatro postores que parecen ser las únicas empresas del sector. En este sentido, se ha dado traslado de diversa documentación del expediente al Director General de Política Económica y Defensa de la Competencia, quien notifica que se ha abierto de oficio expediente sancionador contra las cuatro empresas adjudicatarias.

c) Expediente nº 362/97: Suministro de 1.450.000 dosis de vacuna meningocócica.

Significar las siguientes observaciones:

- En el expediente consta declaración de contratación de urgencia de 3 de septiembre de 1997, ya que la vacunación debe iniciarse a comienzos de otoño.

La Conselleria de Sanidad en alegaciones manifiesta que la adquisición de la vacuna se produce como consecuencia de un brote epidemiológico que fue estudiado detenidamente antes de decidir su aplicación.

- d) Expediente nº 04/97: Selección de proveedores y determinación del tipo de servicios de limpieza. Y nº 05/97: Selección de proveedores y determinación del tipo de vigilancia y seguridad.

Los dos expedientes han seguido una tramitación idéntica por lo que las observaciones que a continuación se relacionan, son de aplicación a ambos supuestos:

La selección y adjudicación se realiza a través de dos procedimientos consecutivos y vinculados entre si, en el primero, por concurso centralizado, se seleccionan posibles contratistas en base a criterios que excluyen el precio, y en el segundo, negociado sin publicidad, se adjudica por lotes, que coinciden con los centros, a aquel contratista de entre los seleccionados, que presenta una mejor oferta económica.

El modelo descrito no se ajusta a lo estipulado en el art. 211 f) de la LCAP, es decir, declaración de uniformidad, adopción del tipo, previa a independientemente, en virtud de concurso, y adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad. En concreto se señalan las siguientes salvedades:

- 1.- La declaración de uniformidad de los servicios de limpieza y seguridad en los diversos edificios de la Conselleria de Sanidad parece más formal que efectiva. Los propios criterios de selección tienen en cuenta las probables diferencias cuando contemplan mejoras y planes estratégicos especiales por Centros.
- 2.- En ningún caso, el concurso culmina con la adopción del tipo de servicio a prestar. El pliego de cláusulas administrativas particulares indica que el contrato tiene por objeto la determinación del tipo y la selección de proveedores, con lo que debería perseguir dos finalidades, sin embargo, se circunscribe a la segunda. Del mencionado pliego se desprende que las cláusulas relativas a la adopción del tipo de servicio son prácticamente inexistentes y muy abundantes las alusivas a la selección de proveedores.
- 3.- El concurso no se ha instruido independientemente del procedimiento negociado. Como queda claro en el punto anterior, el concurso tiene una pretensión básica que no es otra que la selección de licitadores que puedan intervenir en el procedimiento negociado. A reglón seguido, pero con una evidente concatenación procedimental, sin posterior petición de ofertas, pues éstas ya se

realizaron en la fase de concurso, con inclusión en el mismo expediente y sin dejar casi margen temporal, se adjudica el servicio, mediante el referido procedimiento negociado, de manera automática al licitador preseleccionado que hubiera ofertado mejor precio.

Por su parte la resolución del procedimiento negociado sin publicidad es dictada por el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad, de manera centralizada y única para todos los lotes, a la vista de las propuestas emitidas por la mesa de contratación, que sigue siendo el mismo órgano colegiado que actuó en la fase de concurso, y que sigue reuniéndose con la apariencia de estar interviniendo en un único procedimiento.

4.- Las características del concurso, sin fijación de precio, con limitada publicidad y con criterios de selección que excluyen el precio, reservado para el procedimiento negociado de la segunda fase, han incidido en la concurrencia y pueden haber incidido en el resultado de la adjudicación eliminando en la fase previa licitadores con mejores condiciones en conjunto, considerando tanto los factores baremables como la oferta económica.

e) Expediente nº 133/97, de gestión de la atención especializada del área 10 del Servicio Valenciano de Salud.

De la revisión del expediente, se destacan los siguientes aspectos:

- En la fase preparatoria del expediente de contratación, quedan pendientes de analizar aspectos cuya atención, dada la novedad y dificultad técnica del presente expediente, hubiese perfeccionado el Pliego de condiciones y en definitiva perfilado más nítidamente el marco de actuación del concesionario. En concreto podrían haberse desarrollado, entre otros, los siguientes:
 - a) El grado de aplicación del Decreto 186/96 que regula la organización de la atención especializada, en relación con las previsiones del Pliego que señalan que serán las empresas las que propongan la forma de gobierno del hospital.
 - b) Régimen jurídico civil o laboral del personal contratado y la posible subrogación de la administración de los derechos y obligaciones del personal laboral, cuando concluya la concesión, vista la remisión que el Pliego hace al art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.
 - c) Régimen jurídico del personal de los servicios de asistencia especializada extrahospitalaria del área, y su doble dependencia funcional, respecto de la dirección del nuevo hospital, y administrativa, respecto del S.V.S., a la que se refiere el anteproyecto de explotación.

- d) Tutela efectiva de la administración sobre las atenciones no sanitarias que pueda prestar el concesionario.
- No consta en el expediente informe de supervisión favorable del proyecto de ejecución.
- Respecto del Pliego de condiciones cabe destacar dos aspectos:
 - a) En el expediente no consta un estudio económico-financiero que sustente el precio que se establece como tipo máximo de licitación.
 - b) El Pliego preve la posibilidad de una prórroga quinquenal, que operará automáticamente si no media denuncia expresa por parte de la Conselleria, manifestada con una antelación de seis meses, y sin embargo, no incluye ninguna previsión acerca de la amortización de la inversión, una vez transcurrido el plazo contractual de 10 años, y su incidencia sobre el precio que deba regir, en su caso, durante la prórroga.
- En cuanto a la documentación exigida por el Pliego a los licitadores, cabe señalar que la empresa adjudicataria, única concurrente, no aporta el Proyecto de equipamiento del hospital, incluyendo la dotación y características del mismo, integrante de la Memoria. Dada la ausencia de un proyecto previo que defina el equipamiento a realizar esta carencia es sustancial por cuanto queda sin referencia una parte del objeto del contrato como son los equipamientos necesarios para provisión de los servicios asistenciales concertados.

4.3.2 Seguimiento de expedientes de ejercicios anteriores

Del seguimiento de la gestión de cinco contratos firmados en ejercicios anteriores se desprenden la observaciones que se exponen en los apartados siguientes.

A propuesta de la Dirección General de Asistencia Especializada y de acuerdo con las cláusulas de los contratos, el 30 de diciembre de 1996 el órgano de contratación suscribió los contratos de prórroga para el ejercicio 1997 de los contratos vigentes en 1996.

En los expedientes consta la propuesta de prórroga de la Dirección General de Asistencia Especializada y la comunicación del Conseller de Sanidad a la Intervención Delegada.

En cuanto a los conciertos para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, la Orden de la Conselleria de Sanidad de 7 de julio de 1997 aprobó las tarifas para dicho ejercicio, por lo que en octubre el órgano de contratación firmó las cláusulas adicionales de revisión de precios con los adjudicatarios.

a) Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Conselleria de Sanidad

La vigencia del contrato administrativo especial firmado el 2 de septiembre de 1996 se prorrogó para el ejercicio 1997 en los mismos términos y condiciones inicialmente establecidos. Posteriormente, el 21 de abril de 1997 se suscribió una modificación del citado contrato, con el objeto de ampliar la cobertura a determinado personal de la Conselleria de Sanidad. El coste de la prima correspondiente a 1997 ascendió a 484 millones de pesetas, importe que fue pagado en el ejercicio.

b) Concierto con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.)

La prórroga para el ejercicio 1997 del contrato de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, fijaba en 2.100 millones de pesetas la estimación de su importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 845 millones de pesetas sobre las previsiones presupuestarias de 1996. En el expediente no consta que se haya actualizado la fianza inicial depositada por el adjudicatario, cuyo importe era de 5 millones de pesetas. La Conselleria de Sanidad consideró esta garantía suficiente, teniendo en cuenta que se trata de una Fundación sin ánimo de lucro que siempre ha tratado la asistencia sanitaria a enfermos oncológicos de la Seguridad Social.

Incluyendo el coste de la revisión de precios autorizada, en el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.153 millones de pesetas, con la distribución por centros de gasto que se muestra en el cuadro siguiente:

Centro de gasto	Importe
Dirección Territorial de Alicante	46
Dirección Territorial de Castellón	83
Dirección Territorial de Valencia	1.956
Área de Salud de Alcoy	68
Total	2.153

Cuadro 4.8

Sin embargo, el importe de la facturación del Instituto Valenciano de Oncología, por las prestaciones de servicios efectuadas en 1997, ha sido de 3.195 millones de pesetas. Por ello es necesario que el importe de las previsiones presupuestarias sea revisado, para ajustarlo a las necesidades reales.

c) Diálisis

La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación del servicio de diálisis hasta el 31 de diciembre de 1996. La vigencia de los contratos se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1997.

El importe total presupuestado que contempla la anualidad para el ejercicio 1997, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 3.519 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.024 millones de pesetas.

d) Oxigenoterapia

La prestación del servicio de oxigenoterapia fue adjudicada el 3 de agosto de 1994 a tres empresas; con fecha 3 de enero de 1995 se suscribió la prórroga de dichos contratos para el ejercicio 1995. Posteriormente, el 28 de diciembre, se acordó ampliar su vigencia hasta que se firmarán nuevos contratos, cuya licitación estaba previsto realizar en 1996; sin embargo, como dicha licitación no se efectuó, los contratos se prorrogaron para el ejercicio 1997.

El importe total presupuestado que incluye la anualidad para este ejercicio, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 1.037 millones de pesetas. Debe indicarse que el importe de la facturación real alcanzó 1.642 millones de pesetas.

e) Transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados para los ejercicios 1996 y 1997. El importe total presupuestado que incluye la anualidad para el ejercicio 1997, más la revisión de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 1.982 millones de pesetas. El importe de la facturación real alcanzó 2.391 millones de pesetas.

4.4 Fiscalizaciones específicas

Para la fiscalización específica del ejercicio 1997 se han seleccionado los hospitales Gran Vía de Castellón, Marina Baixa de La Vila Joiosa, y Francesc de Borja de Gandía.

El trabajo realizado se ha limitado a analizar la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, revisándose también los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos, y los circuitos de compras y almacenes.

a) **Gestión presupuestaria del capítulo II y obligaciones no reconocidas.**

El presupuesto definitivo total por capítulos de los 3 hospitales fiscalizados, así como los respectivos grados de ejecución y cumplimiento se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 4.9.

Descripción	Presupuesto Definitivo			%Grado Ejecución			%Grado Cumplim		
	G.V.	M.B.	F.B.	G.V.	M.B.	F.B.	G.V.	M.B.	F.B.
I Gtos. Personal	2.536.615	3.272.803	3.635.591	100	100	100	97	97	97
II Gtos. Funcionam.	707.108	1.191.790	1.292.649	100	100	100	80	77	82
III Gtos. Financieros	1.334	1.257	31	100	100	87	0	0	26
VI Inversiones reales	24.938	51.160	70.913	100	100	100	0	11	14
Total prog. 412.22	3.269.995	4.517.010	4.999.184	100	100	100	92	90	92
I Gtos. Personal	--	85.680	95.886	--	100	100	--	96	97
Total prog. 412.26	--	85.860	95.886	--	100	100	--	96	97
Total General	3.269.995	4.602.690	5.095.070	100	100	100	92	90	92

G.V. Hospital Gran Vía de Castellón
M.B. Hospital Marina Baixa de la Vila Joiosa
F.B. Hospital Francesc de Borja de Gandia

Cuadro 4.9

Los gastos de funcionamiento de los tres hospitales oscilan entre el 22% y el 26% del total, destinando el resto del presupuesto de gastos a personal, a las inversiones reales a realizar y los gastos financieros derivados del retraso en los pagos a los proveedores.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, en el cuadro 4.10 se muestra, en miles de pesetas, un detalle de las mismas por conceptos así como su comparación con las reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan.

Concepto económico	Total Obligac. Reconocidas		Variación 97/96	% Variación 97/96
	1996	1997		
HOSPITAL GRAN VIA				
222 Reparac.y conservac. Bienes	67.865	58.597	-9.268	-14
223 Suministros	695.925	542.636	-153.289	-22
224 Transp.y comunicaciones	10.301	12.387	2.086	20
225 Trabajos realiz.otras empresas	53.558	49.617	-3.941	-7
Otros conceptos	47.627	43.871	-3.756	-8
Total Capítulo II	875.276	707.108	-168.168	-19
HOSPITAL MARINA BAIXA				
222 Reparac.y conservac. bienes	56.474	37.009	-19.465	-34
223 Suministros	942.392	852.644	-89.748	-10
224 Transp.y comunicaciones	27.690	31.580	3.890	14
225 Trabajos realiz.otras empresas	247.000	237.020	-9.980	-4
Otros conceptos	41.652	33.536	-8.116	-19
Total Capítulo II	1.315.208	1.191.789	-123.419	-9
HOSPITAL FRANCESC DE BORJA				
222 Reparac.y conservac. bienes	66.295	65.510	-785	-1
223 Suministros	1.211.171	987.400	-223.771	-18
224 Transp.y comunicaciones	21.886	19.057	-2.829	-13
225 Trabajos realiz.otras empresas	175.818	173.584	-2.234	-1
Otros conceptos	44.731	45.212	481	-1
Total Capítulo II	1.519.901	1.290.763	-229.138	-15

Cuadro 4.10

Según se desprende de los datos del cuadro anterior, en el ejercicio 1997 se ha experimentado una disminución significativa de estos gastos en los tres hospitales que oscila entre el 9% y el 19% respecto del ejercicio 1996.

En todos los casos el concepto 223, Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe entre el 72% y el 77% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios. Estos tres tipos de suministros suponen entre el 67% y el 87% de las obligaciones reconocidas en el concepto de Suministros durante el ejercicio 1997.

Los respectivos grados de ejecución y cumplimiento del presupuesto de 1997 de este capítulo alcanzados en los centros fiscalizados han sido:

Centro hospitalario	Importe Obligac. reconocidas	% Grado ejecución	% Grado cumplim.
Gran Vía (Castellón)	707.108	100	80
Marina Baixa (La Vila Joiosa)	1.191.789	100	77
Francesc de Borja (Gandía)	1.290.763	100	82

Las obligaciones no reconocidas en el presupuesto del ejercicio 1997, a diferencia del ejercicio anterior, han experimentado en los tres hospitales un crecimiento muy significativo, tal como puede apreciarse en el cuadro 4.11 en el que se detallan, por conceptos y en miles de pesetas, las obligaciones no reconocidas no imputadas al presupuesto de 1997 así como la variación producida respecto del ejercicio anterior.

Concepto económico	Obligac. No reconocidas		Variación
	1996	1997	97/96
HOSPITAL GRAN VIA			
211 Tributos	822	988	166
222 Reparac.y conservac. bienes	3.310	12.413	9.103
223 Suministros	8.542	107.900	99.358
225 Trabajos realiz.otras empresas	-	2.434	2.434
Otros conceptos	87	2.547	2.460
Total Capítulo II	12.761	126.282	113.521
HOSPITAL MARINA BAIXA			
211 Tributos	0	4.194	4.194
222 Reparac.y conservac. bienes	909	2.622	1.713
223 Suministros	44.951	126.321	81.370
225 Trabajos realiz.otras empresas	386	1.744	1.358
Otros conceptos	724	608	-116
Total Capítulo II	46.970	135.489	88.519
HOSPITAL FRANCESC DE BORJA			
222 Reparac.y conservac. Bienes	950	3.858	2.908
223 Suministros	26.824	288.352	261.528
224 Transp.y comunicaciones	231	370	139
225 Trabajos realiz.otras empresas	0	2.303	2.303
227 Material oficina	0	626	626
Total Capítulo II	28.005	295.509	267.504

Cuadro 4.11

En el cuadro 4.12 se ha calculado, en miles de pesetas, el importe de las obligaciones reconocidas realmente imputables a los ejercicios 1996 y 1997 teniendo en cuenta el efecto de la deuda contabilizada en los mismos, con el fin de calcular la variación real que han experimentado las obligaciones reconocidas en los ejercicios considerados.

Por su parte, puede apreciarse como la deuda asumida en 1996 de ejercicios anteriores es mayor que la desplazada a 1997, debido, fundamentalmente, a que los créditos fueron suplementados al final del ejercicio.

Por el contrario, en 1997, la deuda desplazada es mayor que la asumida, evidenciando idéntica insuficiencia presupuestaria no atendida.

Concepto	Importes		
	G.V.	M.B.	F.B.
Obligac. Reconocidas 31/12/96	875.276	1.315.208	1.519.901
- Menos Deuda 1995 imputada en 1996	-128.732	-64.776	-213.309
- Más Deuda 1996 imputada en 1997	12.761	46.970	28.005
Total Obligaciones imputables a 1996	759.305	1.297.402	1.334.597
Obligac. Reconocidas 31/12/97	707.108	1.191.789	1.290.763
- Menos Deuda 1996 imputada en 1997	-12.761	-46.970	-28.005
- Más Deuda 1997 imputada en 1998	126.282	135.489	295.509
Total Obligaciones imputables a 1997	820.629	1.280.308	1.558.267
Variación 1997/1996	61.324	-17.094	223.670
% Variación 1997/1996	8%	-1%	17%

Cuadro 4.12

b) Contratación

La fiscalización de la contratación administrativa de estos centros se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos II y VI, para los que se han revisado, tanto los aspectos legales y procedimentales como la documentación contable generada y el soporte justificativo de la misma.

El tamaño de la muestra seleccionada así como la representatividad de la misma en términos de presupuesto definitivo de estos capítulos, se muestra a continuación:

Centro hospitalario	Nº exptes. revisados	Importe Licitación	% s/Ppto. Defin. cap. II	% s/Ppto. Defin. cap. VI
Gran Vía	8	73.958	8,1%	66,7%
Marina Baixa	5	63.800	3,1%	51,4%
Francesc de Borja	5	68.793	3,4%	34,9%

A continuación se detallan los **aspectos más relevantes** detectados en la revisión realizada:

- En algunos contratos es insuficiente la motivación para justificar la tramitación urgente.
- En algún expediente aislado no consta formalmente certificado de existencia de crédito.

- En general, los componentes de las mesas de contratación son designados por el Director del Centro y no por el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, a propuesta del centro gestor del expediente.
- En algún caso aislado, no consta en los expedientes que el adjudicatario haya aportado certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En varios expedientes no consta que el contratista haya aportado declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en alguna de las prohibiciones legales para contratar con la Administración.
- En varios casos, en la formalización de los contratos, no se acredita que los contratistas hayan presentado la documentación exigida en las resoluciones de adjudicación, con excepción del depósito de la fianza definitiva.
- En algún expediente aislado no consta que la adjudicación haya sido notificada y publicada con arreglo a lo dispuesto en la legislación de contratos.

c) Justificación y contabilización de los gastos de funcionamiento.

Con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha procedido a la selección de una muestra de documentos contables de aquellos conceptos más significativos en cada uno de los hospitales objeto de la fiscalización. Estas muestras han supuesto la revisión de facturas por un importe global de 282.189 miles de pesetas.

El tamaño de dichas muestras, así como los importes de los documentos seleccionados (en miles de pesetas), y su representatividad en cada uno de estos centros se muestra a continuación:

Centro hospitalario	Muestra seleccionada		% s/Ppto.
	Nº docum.	Importes	Defin. cap. II
Gran Vía	65	63.026	8,9%
Marina Baixa	65	121.503	10,2%
Francesc de Borja	65	97.660	7,6%

Los **aspectos más significativos** detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- * En varios casos la *imputación contable* realizada no es correcta, en especial por lo que se refiere al ejercicio económico. Ello ha supuesto la imputación al presupuesto del ejercicio 1997 de gastos devengados y facturados en 1996.
- * En el Hospital Gran Vía y en el Francesc de Borja no se procede al *registro de las facturas* recibidas de los proveedores en el Registro General del Hospital,

cuestión que afecta, a la Fecha de Nacimiento de la Obligación de pago que debe figurar en los documentos contables.

- * En varios casos no existe evidencia de la conformidad con el suministro o servicio realizado por parte del departamento o persona responsable.
- * Con mucha menor frecuencia se ha producido la no coincidencia de datos entre el pedido, albarán y factura, o bien que no conste en la documentación justificativa la autorización del pago por parte de los responsables del centro.

d) Circuito de compras y almacenes.

Formando parte de la revisión limitada que se ha realizado de los tres centros hospitalarios se ha recabado la cumplimentación de unos cuestionarios sobre el circuito de compras, almacenes, farmacia e inmovilizado por los responsables de estas áreas. Así mismo, se han mantenido entrevistas con dichos responsables y comentado los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas.

A continuación se detallan los aspectos más significativos puestos de manifiesto con relación a estos temas:

- * Ninguno de los centros fiscalizados dispone de un inventario completo del *inmovilizado*. Esta situación impide conocer los costes reales de los centros sanitarios al no incorporar las amortizaciones en el Sistema de Información Económica.
- La periodicidad y la sistemática práctica en la realización de los inventarios varían de un centro a otro. La práctica habitual consiste en la realización de inventarios parciales por grupos o familias de productos, mediante listados con la existencia teórica, y con periodicidad variable en función de las necesidades. Las diferencias encontradas en los recuentos, por lo general, no son investigadas salvo que éstas sean significativas, y no se deja adecuada constancia de las mismas, de las causas que las han producido y de la regularización realizada así como de su adecuada autorización por persona responsable, por lo que no es posible realizar su seguimiento y verificación.
- En el inventario general no se incluyen las existencias de los pequeños almacenes existentes en las distintas plantas o servicios.
- En algunos casos no se evidencia adecuadamente la recepción, por los distintos servicios del hospital, de los pedidos servidos, por lo que no es posible verificar el correcto suministro o si las salidas y existencias del almacén son razonables (no se comprueban y firman por los responsables de los servicios la conformidad en los albaranes de productos suministrados por el almacén).

- Por lo general, las condiciones de que disponen los almacenes generales (tamaño, ubicación, seguridad, accesos, etc.), así como las dotaciones de personal de los mismos se consideran insuficientes y no adecuadas.
- * Por lo que se refiere al *Almacén de Productos Farmacéuticos*, la gestión de las compras se realiza mediante la utilización de una aplicación informática en los tres centros analizados.
- En general, no existe una adecuada segregación de funciones en cuanto a la revisión y supervisión de las operaciones más comunes del servicio, tales como el control de inventarios, confección pedidos y control de ordenes pendientes, recepción de mercancías e introducción de datos en la aplicación informática, etc.
- Los pedidos que se realizan a los laboratorios suministradores, en algunos casos, no son valorados económicamente y se limitan a enumerar los productos y la cantidad de los mismos que se solicita. En consecuencia, no se ejerce un verdadero control sobre los precios aplicados.
- Habitualmente no se emite el correspondiente documento de control de entrada en almacén con posterioridad a la recepción de los productos solicitados, por lo que no es posible verificar y controlar adecuadamente los datos que son introducidos en la aplicación informática respecto de los productos realmente recibidos.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 107.584 millones de pesetas, lo que representa el 30 % del presupuesto definitivo total de las I.S.S. para dicho ejercicio. El presupuesto inicial era de 108.099 millones de pesetas, y fue reducido en un 0,4% por las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio, que ascendieron a 515 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 107.453 millones de pesetas y los pagos realizados a 104.329 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,9% y el de cumplimiento el 97,1%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	92.353	92.351	2
Prótesis	7.238	5.797	1.441
Otras transferencias	7.862	6.181	1.681
Total	107.453	104.329	3.124

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las Direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

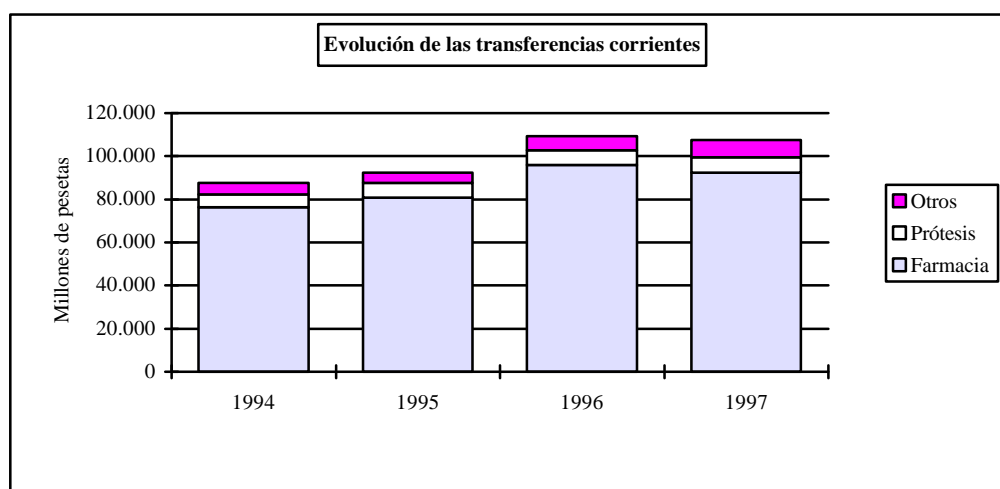
Centro	1995		1996		1997		96/95	97/96
Dirección Territorial de Alicante	27.220	29,5%	32.884	30,1%	32.148	29,9%	17,7%	(2,2)%
Dirección Territorial de Castellón	9.651	10,5%	11.577	10,6%	11.399	10,6%	20,8%	(1,5)%
Dirección Territorial de Valencia	50.981	55,2%	59.987	54,9%	58.251	54,2%	19,9%	(2,9)%
S. Centrales y Gestión Delegada	4.332	4,7%	4.750	4,3%	5.533	5,1%	9,6%	16,3%
Área de Salud de Alcoy	145	0,1%	151	0,1%	122	0,1%	4,1%	(19,2)%
Total	92.329	100,0%	109.349	100,0%	107.453	100,0%	18,4%	(1,7)%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1994	1995	1996	1997	95/94	96/95	97/96
Farmacia	76.329	80.835	95.906	92.353	5,9%	18,6%	(3,7)%
Prótesis	5.889	6.706	7.006	7.238	13,9%	4,5%	3,3%
Otros	5.531	4.788	6.437	7.862	(13,4%)	34,4%	22,0%
Total	87.749	92.329	109.349	107.453	5,2%	18,4%	(1,7)%

Cuadro 5.3



El epígrafe "Otros" recoge obligaciones por 4.581 millones de pesetas correspondientes a la anualidad de 1997 del convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 con la Diputación Provincial de Valencia, para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario hasta su integración en la red de las II.S.S. el 1 de enero de 1999.

El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 85,9% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1997, y que suponen, no obstante, una disminución del 3,7% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1996.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas 1996	Ajustes		Gasto 1996 Ajust.	Increm. 96/95	Obligac. reconocidas 1997	Ajustes		Gasto 1997 ajustado	Increm. 97/96
		Positivo	Negtvo.				Positivo	Negtvo.		
Farmacia	95.906	7.971	(6.699)	97.178	11,0%	92.353	17.820	(7.971)	102.202	5,2%
Prótesis	7.006	622	(1.116)	6.512	(1,7%)	7.238	670	(622)	7.286	11,9%
Otros	6.437	-	-	6.437	34,4%	7.862	742	-	8.604	33,7%
Total	109.349	8.593	(7.815)	110.127	11,3%	107.453	19.232	(8.593)	118.092	7,2%

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1997 se han imputado 7.971 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos del mes de diciembre de 1996, y por el contrario se han dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 1997, por un importe total de 17.820 millones de ptas., que han sido contabilizados en enero de 1998.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 5,2% en términos reales, distinto a la reducción del 3,7% que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1997 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un importe de 622 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1997 gastos por un importe de, al menos, 670 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por importe de 8.593 millones de ptas., y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1997 por valor de 19.232 millones de pesetas. La diferencia de 10.639 millones de pesetas indica el desajuste entre el presupuesto y la realidad del gasto.

5.2 Prestaciones farmacéuticas

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas y adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por los proveedores y asociaciones de empresarios. Asimismo, se ha solicitado confirmación directa de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las asociaciones de empresarios de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1997 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1997.

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las I.I.S.S. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 92.353 millones de pesetas, que con un 85,9% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El 4 de enero de 1996 se firma un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorroga provisionalmente el Concerto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al Acuerdo. Este Acuerdo, aprobado por el Gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años.

Atención Primaria y Farmacia el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas integrados orgánicamente en las Direcciones Territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste financiada hasta un 60% del coste (excepto para las especialidades farmacéuticas clasificadas por el RD 83/1993, de 22 de enero como de aportación reducida, para las 400 pesetas).

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el y la total se muestra en los cuadros 5.6 y 5.7.

Hasta 1994 el crecimiento del gasto tendía a estabilizarse. En 1995, esta tendencia se como en el número de recetas dispensadas, si bien desde el ejercicio 1996 el ritmo de aumento tiende a desacelerarse; en concreto durante el ejercicio 1997 el aumento real ha

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista.

INSTITUCIONES SANITARIAS
Evolución del consumo de farmacia

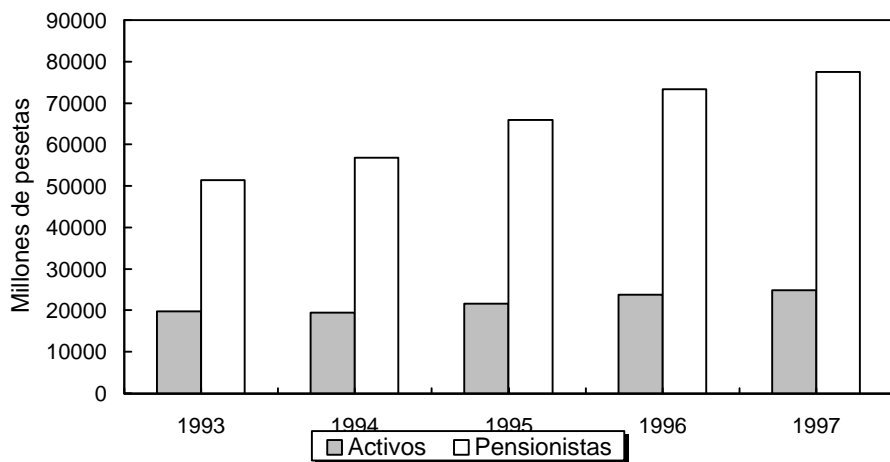
Fuente: Información estadística

	1993			1994			1995			1996			1997			1997/1996			Media 1996/1993		
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T
VALENCIA																					
Nº recetas (miles)	14.532	22.068	36.600	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	-2,4%	1,4%	0,0%	-1,3%	4,4%	2,2%
Coste medio (PTA)	819	1.323	1.123	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	4,7%	3,4%	4,1%	6,6%	5,9%	6,7%
CASTELLON																					
Nº recetas (miles)	2.434	4.347	6.781	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	5,1%	5,1%	5,1%	1,1%	4,9%	3,6%
Coste medio (PTA)	839	1.352	1.168	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	2,5%	2,6%	2,6%	6,9%	6,0%	6,6%
ALICANTE																					
Nº recetas (miles)	6.964	11.735	18.699	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	3,0%	3,1%	3,1%	0,2%	5,4%	3,6%
Coste medio (PTA)	838	1.390	1.184	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	4.528	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	-76,1%	2,9%	2,9%	74,3%	6,1%	6,4%
TOTAL																					
Importe (Mill.PTA)	19.780	51.394	71.174	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	4,0%	5,6%	5,2%	5,9%	10,8%	9,5%
Nº recetas (miles)	23.930	38.150	62.080	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	0,0%	2,3%	1,5%	-0,6%	4,8%	2,8%
Coste medio (PTA)	827	1.347	1.146	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	4,0%	3,2%	3,6%	6,7%	5,8%	6,6%

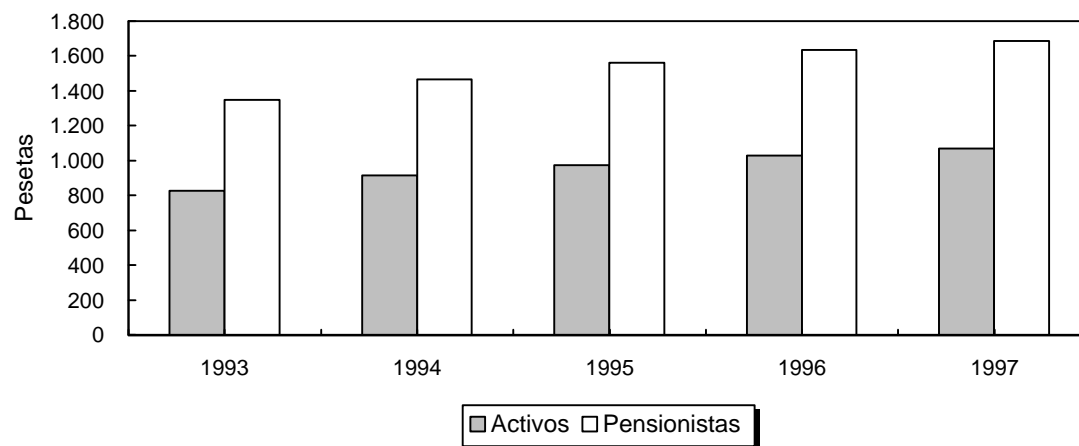
A= Activos P= Pensionistas T= Total

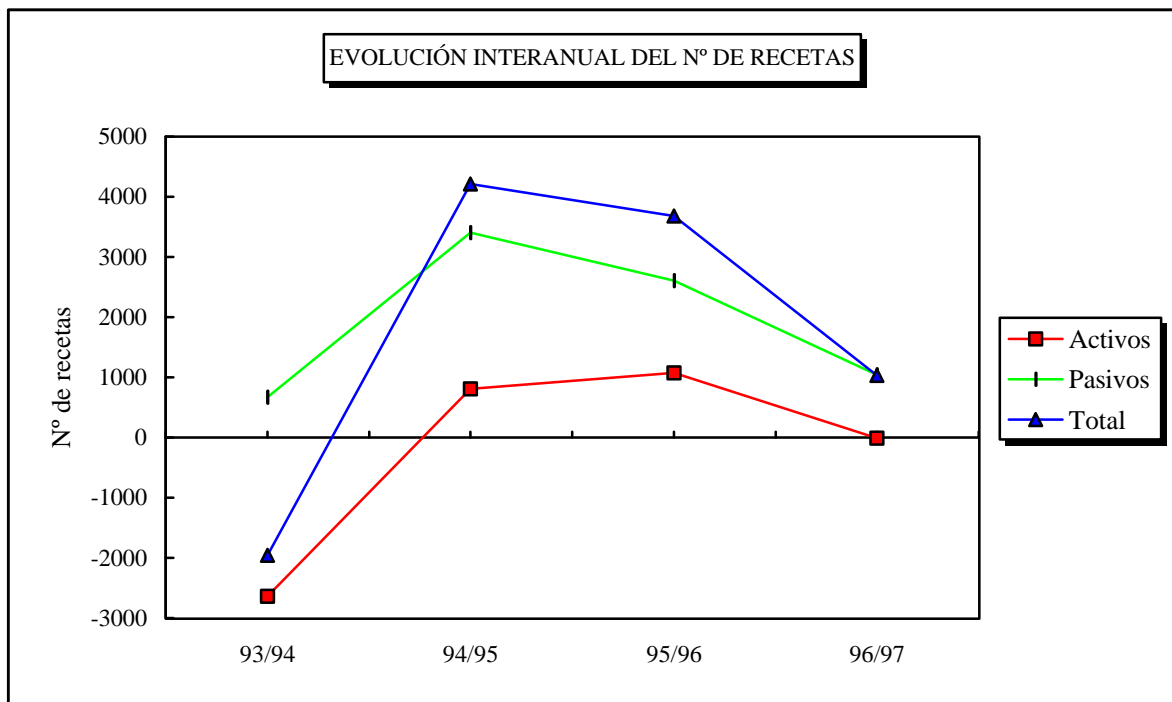
Cuadro 5.5

COSTE TOTAL

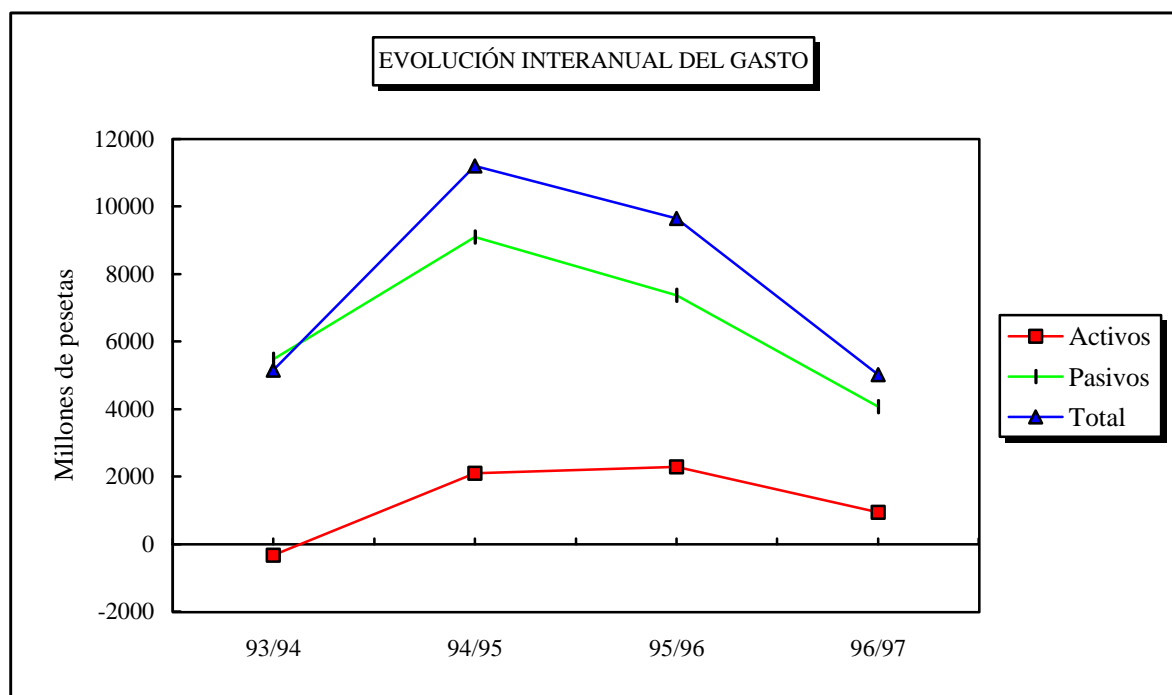


COSTE MEDIO POR RECETA





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

5.3 Prótesis

El gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a las que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1997 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1997.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 11,9% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.238 millones de pesetas como se observa en el cuadro 5.8. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio se han imputado al presente ejercicio al menos 622 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en el ejercicio anterior. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 670 millones de pesetas.

Área Territorial Alicante	1.703
Área Territorial Castellón	617
Área Territorial Valencia	4.819
Área Salud Alcoy	99
TOTAL	7.238

Cuadro 5.8

De igual forma que para los gastos de farmacia, la Dirección General de Atención Primaria y Farmacia está implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

6. INVERSIONES REALES

6.1 Gestión presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas ascendieron a 9.008 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 84,1%. Los pagos efectuados se elevaron a 4.052 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 45,0%.

Corresponde a los distintos centros de gasto la gestión de los gastos del capítulo VI. Cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Régimen Económico del Servicio Valenciano de Salud.

Centros	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Grado Ejecución	Grado Cumplim.
Gestión Delegada	6.909	5.425	3.373	78,5%	62,2%
H. Gral. de Alicante	960	960	34	100,0%	3,5%
H. La Fe	503	443	150	88,1%	33,9%
H. Clínico Universitario	181	179	5	98,9%	2,8%
H. Denia	128	119	55	93,0%	46,2%
H. Doctor Peset	115	115	75	100,0%	65,2%
H. Arnau de Vilanova	115	77	0	66,9%	0%
H. Elche	109	109	10	100,0%	9,2%
H. Xàtiva	104	104	18	100,0%	17,3%
Otros centros	1.588	1.477	332	93,0%	22,5%
Total	10.712	9.008	4.052	84,1%	45,0%

Cuadro 6.1

Para evaluar el grado de ejecución del capítulo de inversiones reales en el presupuesto de 1997, se debe tener en cuenta que el Acuerdo del Consell de 30 de julio de 1997 estableció una limitación para el reconocimiento de obligaciones por operaciones de capital, fijada en el 85% sobre los créditos vigentes a la fecha del cierre del mes de junio.

6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes vigentes durante el ejercicio 1997 y los revisados de entre los iniciados en este mismo ejercicio.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Obras	Concurso público	2.498	97,4%	25	86,2%	1.153	46,2%	2	8%
	Proc. Negociado	65	2,5%	3	10,4%	--	--	--	--
	Obra menor	2	0,1%	1	3,4%	--	--	--	--
	Total	2.565	100,0%	29	100,0%	1.153	44,9%	2	6,9%
Suministros	Concurso público	620	64,9%	8	80,0%	265	42,7%	1	10,0%
	Proc. Negociado	335	35,1%	2	20,0%	330	98,5%	1	50,0%
	Total	955	100,0%	10	100,0%	595	62,3%	2	20,0%
Asistencia Técnica y Otros	Concurso público	48	43,6%	3	10,7%	--	--	--	--
	Proc. Negociado	38	34,5%	5	17,9%	--	--	--	--
	Contr. Directa	24	21,9%	20	71,4%	--	--	--	--
	Total	110	100,0%	28	100,0%	--	--	--	--

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe. Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de los expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores pero vigentes en el ejercicio 1997 que fueron objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de licitación de 8.907 millones de pesetas, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
<i>REVISIÓN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 1997:</i>		
Obras:		
- Construcción Centros Salud Serrería I y Serrería II	595	494
- Ampliación y reforma Hospital Comarcal Vega Baja	558	478
Suministros:		
- Material informático para diversos centros	265	261
- Tres salas de hemodinámica para hospitales	330	330
Subtotal	1.748	1.563
<i>SEGUIMIENTO EXPEDIENTES</i>		
Obras:		
- Remodelación Hosp. Gral. Alicante II fase	6.984	6.337
- Construcción Centro de Salud Onteniente II	175	147
Subtotal	7.159	6.484
TOTAL	8.907	8.047

Cuadro 6.3

6.2.1 Contratos 1997

a) Expediente nº 63/97: Ampliación y reforma del Hospital Comarcal Vega Baja en Orihuela.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 558.141.259 ptas y un presupuesto de adjudicación de 477.612.415 ptas., destacando los siguientes aspectos:

- El expediente es de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.3 de la LCAP y Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1994. En cumplimiento de la normativa citada, se ha procedido a la convalidación de actuaciones.
- No existe formalmente certificado de existencia de crédito, aunque ésta se desprende del informe fiscal.
- Se ha aprobado un modificado, por importe de 93.882.428 ptas., que comporta prolongar 76 días el plazo de ejecución y se ha concedido una prórroga de un mes y medio. La modificación aprobada cuenta con los informes técnico, jurídico y fiscal favorables. No obstante, cabe señalar que en el expediente no se justifica la existencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, tal como exige el art. 102 de la Ley de Contratos.

b) Expediente nº 120/97: Construcción de los Centros de Salud Serrería I y II.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 595.129.616 ptas., y un presupuesto de adjudicación de 494.433.685 ptas., destacando los aspectos siguientes:

- En fecha 5 de mayo de 1998, con la conformidad del contratista y los informes jurídico y fiscal favorables, se aprobó un reajuste de anualidades, en aplicación de lo previsto en el art. 29.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda y 152 de la LCAP.
- No existe formalmente certificado de existencia de crédito, aunque éste se desprende del informe fiscal.

c) Expediente nº 198/97: Concurso de suministro de material informático para instituciones de la Conselleria de Sanidad.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 265.065.000 ptas., y un presupuesto de adjudicación de 260.536.918 ptas., dividido en 42 lotes. Sobre el mismo caben hacer las observaciones siguientes:

- El Director General de Atención Primaria y el Director General de Atención Especializada, emiten informe en el que se justifica la necesidad de la contratación

y a cuyos programas se cargaran los presupuestos de licitación, de 51.015.000 ptas., 214.050.000 ptas, respectivamente.

- En el expediente se ha utilizado el sistema de concurso mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

- d) Expediente nº 381/97: Procedimiento negociado para el suministro de “Tres Salas de Hemodinámica”.

El presupuesto de licitación asciende a 330.000.000 ptas., que coincide con el importe de la adjudicación. Aparece dividido en 3 lotes que corresponden a los suministros del Hospital la Fe, el Hospital General de Alicante y el Hospital General de Castellón. Del expediente cabe señalar:

- En el expediente se ha utilizado el procedimiento negociado con declaración de urgencia, precisando que la misma se debe a la necesidad de la puesta en funcionamiento de las salas de hemodinámica.

- De los tres centros sólo existe propuesta de contratación por parte del Hospital General de Castellón.

- El órgano de contratación justifica el empleo del procedimiento negociado en base al artículo 183 d) de la LCAP, al existir imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles. Sin embargo, el informe jurídico de 16 de octubre de 1997, fundamenta el procedimiento negociado en el artículo 182.1, debido a que en un anterior concurso se había declarado desierta la adjudicación de los lotes 1 y 2.

6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales

- a) Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase.

Este expediente fue adjudicado en diciembre de 1994. El contrato se formalizó el 17 de enero de 1995 por importe de 5.998 millones de pesetas.

Del seguimiento del expediente destacan las siguientes cuestiones:

- En el ejercicio 1996 se aprobaron la modificación contractual número 1, de fecha 24 de enero, por importe de 129 millones de pesetas y la número 2, de fecha 19 de diciembre, por importe de 67 millones de pesetas que representaron reajustes en las anualidades previstas. Asimismo, el 14 de octubre se firmó un contrato de obras complementarias, por importe de 143 millones de pesetas.

- En el ejercicio 1997 se aprobó a su vez otra modificación contractual, sin repercusión económica.

- Por otra parte, la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 8 de abril de 1997, que fue ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 1998.
- En el ejercicio 1997 se han reconocido obligaciones por importe de 1.760 millones de pesetas.

b) Construcción del Centro de Salud de Ontinyent II.

La adjudicación de este expediente se realizó en 1995 por un importe de 131 millones de pesetas.

El 4 de abril de 1996 se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de la obra, fijándose como fecha de terminación el 24 de julio de 1996, debido a la tramitación de una modificación contractual. Posteriormente, el 23 de julio se acuerda otra prórroga por el mismo motivo, fijándose como fecha de terminación el 24 de septiembre de 1996.

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 40 días a partir de la firma del contrato modificado.

La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 25 de diciembre de 1996. En fechas 27-02-97 y 29-04-97, fueron realizadas sendas Actas de Recepción Provisional negativas, fijándose en ésta última un plazo improrrogable de 30 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 19 de junio de 1997 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

Durante 1997 se han reconocido obligaciones por importe de 35 millones de pesetas.

6.2.3 Revisión de documentos contables

De entre todos los documentos contables correspondientes a los expedientes analizados, se ha seleccionado una muestra de los contabilizados en 1997, bien de ejercicio corriente o procedentes de ejercicios anteriores, con el objetivo de revisar su adecuada formalización así como analizar la documentación que los acompaña.

De la revisión efectuada, en general, tanto en lo que se refiere a la formalización del documento contable como a la documentación justificativa adjunta, no hay observaciones relevantes que manifestar. Los documentos contables van acompañados de sus justificantes y de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la fecha de pago, se deduce la posible aplicación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 462 millones de pesetas y los pagos realizados a 78 millones de pesetas.

En cuanto a la composición de las obligaciones reconocidas, cabe indicar que 262 millones de pesetas corresponden a las transferencias comprometidas por el Convenio suscrito el 13 de agosto de 1997 con la Diputación Provincial de Castellón, para la reforma del Hospital General, cuya cláusula tercera establece que la Conselleria de Sanidad deberá aportar 3.366 millones de pesetas entre los ejercicios 1997 y 2000.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto de las I.S.S.

8. TESORERÍA

La tesorería de las I.I.S.S., está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Los centros gestores utilizan cuentas de anticipos de caja fija en la gestión de los recursos financieros.

El saldo al 31 de diciembre de 1997 en dichas cuentas de anticipos de caja fija asciende a 416 millones de pesetas. Sin embargo, el importe que figura en el Estado de tesorería de la Generalitat Valenciana bajo la rúbrica de "SVS Anticipos de caja fija" es de 896 millones de pesetas.

La diferencia de 480 millones, corresponde a los pagos efectuados y pendientes de registrar en la contabilidad general. Por ello, la Tesorería de la Generalitat Valenciana está sobrevalorada en este importe.

Respecto a las cuentas restringidas de ingresos, de la información facilitada por la Intervención General se desprende que existía una cuenta de esta naturaleza, abierta en 1995, cuyas existencias a 31 de diciembre de 1997 eran de 59 millones de pesetas. Este saldo está pendiente de traspasar a las cuentas ordinarias de la Generalitat Valenciana a la fecha de cierre del ejercicio.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992, de 6 de julio, a la fecha de cierre del ejercicio de 1997 la Generalitat Valenciana había cancelado las cuentas restringidas de ingresos, por lo que la recaudación se realiza directamente en las cuentas generales de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, con la excepción indicada en el párrafo anterior.

9. RÉGIMEN FINANCIERO

9.1 Modelo de financiación

Hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD.

En este modelo la determinación de las cantidades a transferir a la Comunidad Valenciana se ha efectuado a partir de los datos de la liquidación del INSALUD no transferido y gestionado directamente por la Seguridad Social. Esta fórmula de cálculo convertía al INSALUD gestión directa en el referente del gasto del Sistema, aunque en 1994 su ámbito de actuación había quedado limitado a una población protegida inferior al 40% del total.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD.

Este nuevo modelo tiene como ámbito temporal el período 1994-1997 y la base de cálculo se determina a partir del gasto efectivo (liquidación más deudas), deducidos los gastos que, únicamente por naturaleza, corresponde al INSALUD gestión directa, necesarios para la atención de servicios comunes estatales.

Por otra parte como consecuencia del carácter receptor de turismo de la Comunidad Valenciana, tanto nacional como internacional, se ha incorporado al sistema una propuesta concreta y operativa a partir del 1º de enero de 1996 de compensación por atención a población desplazada. La aplicación del criterio de distribución territorial en función del concepto de "población protegida", va indisolublemente unida a la operatividad real de un sistema de compensación por los servicios prestados a la "población protegida de otras entidades prestadoras", pues de lo contrario quebraría el principio de equidad al que se refiere la Ley General de Sanidad. El sistema de compensación propuesto recoge entre sus componentes el gasto farmacéutico generado por los desplazados, siendo probablemente este concepto el que genere un mayor impacto de los considerados.

A este respecto debe señalarse que, según la información facilitada por la Intervención General de la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública, los ingresos mensuales recibidos a lo largo del ejercicio 1997 corresponden al presupuesto inicial del Insalud, y ascienden a la cifra total de 356.589 millones de pesetas cuando, según el acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana, relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del Insalud para el período 1994/1997, estos ingresos han de ascender a la cifra de 363.183 millones de pesetas, por tanto, la diferencia de 6.594 millones de pesetas se encuentra pendiente de ingreso. A este último importe hay que añadir 1.800 millones de pesetas, relativos a la compensación de desequilibrios

financieros interterritoriales, siendo el total de lo pendiente de cobro 8.394 millones de pesetas.

9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud a 31 de diciembre de 1993

En el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se estableció un plan de saneamiento que posibilitaba la cancelación de las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud no hechas efectivas a 31 de diciembre de 1991.

La operación de saneamiento ha consistido en que el Estado, a través del capítulo VIII de su Presupuesto de gastos, efectuó un préstamo a la Seguridad Social (INSALUD) por importe de 561.122 millones de pesetas, distribuido en tres anualidades (ejercicios 1992-1994) de 280.558, 140.282 y 140.282 millones de pesetas respectivamente.

En virtud de dicho plan, a medida que el INSALUD recibiese las anualidades correspondientes del préstamo citado, transferiría de forma automática a cada Comunidad Autónoma su participación en las mismas, en función del respectivo coeficiente legal de participación de éstas en el Presupuesto del INSALUD del ejercicio 1992.

Asimismo, tanto las Comunidades Autónomas como el propio INSALUD compensarían al Estado, a partir del ejercicio 1993, la parte proporcional de los intereses que, durante el período 1993-1996, devengase la deuda a emitir para financiar el préstamo indicado.

De acuerdo con el mencionado plan de saneamiento, la Comunidad Valenciana ha percibido los siguientes ingresos, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	27.352
Ejercicio 1993	13.676
Ejercicio 1994	13.676
TOTAL	54.704

Cuadro 9.1

Asimismo, los intereses a satisfacer por la Comunidad Valenciana son los siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	1.184
Ejercicio 1993	2.801
Ejercicio 1994	2.748
TOTAL	6.733

Cuadro 9.2

Los intereses correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, fueron abonados en 1994 y 1995, respectivamente. En cuanto a los intereses correspondientes a 1994, el documento ADO se contabilizó en el presupuesto del ejercicio 1996, y se incorporó al de 1997 como resultas, sin embargo, están pendientes de pago al 31 de diciembre de 1997.

Por otro lado, en el Anexo del acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del INSALUD para el período 1994-1997, se determina la siguiente programación presupuestaria en cuanto a las operaciones de saneamiento correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, con los siguientes importes a percibir por la Comunidad Valenciana, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Saneamiento 1992	14.734	-	-	14.734
Saneamiento 1993	-	5.815	8.327	14.142
	14.734	5.815	8.327	28.876

Cuadro 9.3

En suma, la ejecución de las cantidades asignadas a la Comunidad Valenciana para paliar la insuficiencia financiera de los presupuestos del Sistema Nacional de Salud, ha sido el que se indica a continuación en el cuadro nº 9.4.

Periodo Cubierto	Importe total	Cobrado	
		Año	Importe
Hasta 31-12-1991	54.704	1992	27.352
		1993	13.676
		1994	13.676
1992	14.734	1994	14.734
1993	14.142	1995	5.815
		1996	8.327

Cuadro 9.4

Como se desprende del cuadro anterior, para el ejercicio 1997, no hubo consignación ninguna por este concepto. En 1996 se cobro el último ingreso de 8.327 millones de pesetas.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad de las I.S.S. en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 "Subsecretaría" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1997 ha sido del 99,3%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,6%.
- d) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas en 1997 ascendieron a 31.852 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1997 obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores, por importe de 9.701 millones de pesetas.
- e) En el apartado 9 se expone la situación del proceso de saneamiento financiero del INSALUD y su repercusión sobre la Generalitat Valenciana en los últimos ejercicios.
- f) En los apartados 4.3, 4.4 y 6.2 se ha realizado un análisis de la contratación efectuada significando los aspectos más relevantes del mismo.

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas en ejercicio de sus funciones como órgano de control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, que le atribuye la Ley 6/1985, de 11 de mayo, ha realizado la fiscalización de la gestión económica del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana referida al ejercicio presupuestario 1997, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Consejo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario de 1997 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se proponen aquellas medidas que se han considerado necesarias o convenientes para la mejora de la gestión económico-administrativa del Consejo.

El examen se ha efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Esta Sindicatura ha examinado la liquidación del presupuesto del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana correspondiente al ejercicio 1997, que comprende la liquidación del estado de ingresos y del estado de gastos del ejercicio, así como la situación económica del Consejo a 31 de diciembre de 1997, tal y como se recoge en el cuadro 1 del apartado 8 de este Informe. Esta liquidación fue aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo de 29 de enero de 1998. Asimismo, se ha examinado el cumplimiento por parte del Consejo de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Las conclusiones generales de la fiscalización efectuada son las siguientes:

- La liquidación del presupuesto del Consejo muestra razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por el mismo en el ejercicio 1997, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación. No obstante, en el apartado 15 de este Informe se muestra la liquidación del presupuesto ajustada por esta Sindicatura y su incidencia en el reflejo de la situación económica y financiera a 31 de diciembre de 1997.
- No se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa legal vigente por parte del Consejo durante el periodo objeto de examen, si bien en los apartados siguientes se indican los aspectos que deberían ser objeto de atención y mejora, que se resumen en el apartado 16 de este Informe.

4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acuerda la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo (en lo sucesivo el Consejo) como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Gobierno Valenciano aprueba el Reglamento del Consejo mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio. En el mismo se establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo serán preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca, y facultativa en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo

El Consejo está constituido por el Presidente y un número de cuatro consejeros y está asistido por la Secretaría General que actúa con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo serán nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser confirmados hasta un máximo de tres periodos.

El Gobierno Valenciano nombró al Presidente del Consejo y a los cuatro Consejeros mediante los Decretos 7/1996, de 16 de enero y 69/1996, de 2 de abril, respectivamente. Asimismo, el Secretario General fue nombrado por Decreto 118/1996, de 2 de abril.

El Presidente del Consejo lo declaró constituido en la reunión que el Pleno celebró el 20 de junio de 1996.

Respecto del funcionamiento del Consejo, los órganos decisorios previstos en su Reglamento son los siguientes:

- a) El Pleno
- b) El Presidente

El Pleno se reúne periódicamente y siempre que lo convoque el Presidente para atender los asuntos de su competencia previstos en el orden del día o propuestos por el Presidente.

El Presidente del Consejo ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones previstas en el artículo 20 del Reglamento. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente, que será el consejero más antiguo o, en su caso, el de mayor edad.

El Consejo cuenta con cuatro secciones permanentes cada una de ellas presidida por un consejero e integrada por uno o más letrados, cuyo cometido será la elaboración de los proyectos de dictamen.

Por acuerdo del Pleno podrán formarse comisiones cuando la naturaleza de los asuntos a dictaminar así lo aconsejen. Estas comisiones estarán integradas por dos o más consejeros y presididas por el consejero que designe el Presidente. De las mismas forman parte uno o más letrados y tendrán los cometidos que les encomiende el Presidente del Consejo.

5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

La Memoria de actividades, que anualmente debe elaborar el Consejo para su elevación al Gobierno Valenciano tal y como establece el artículo 5 de la Ley 10/1994, correspondiente al ejercicio 1997, contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo del 17 de enero al 31 de diciembre de 1997.

A 31 de diciembre de 1997, el Consejo había recibido 402 peticiones de dictamen, habiéndose aprobado a la citada fecha 304 dictámenes, por unanimidad de sus miembros, con la excepción de un caso.

De dichas peticiones de dictamen, 395 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el art. 10 de la Ley 10/1994 y 7 consultas facultativas fundamentadas en el art. 9 de la citada Ley. El detalle de las consultas efectuadas se recoge a continuación.

Materia de las Consultas	Número
Consultas preceptivas (art. 10 Ley)	
1. Anteproyecto de Leyes (art. 10.2 Ley)	17
<ul style="list-style-type: none"> - De modificación de la Ley de Tasas - De Colegios Profesionales - De modificación de Ley de Cajas - De Ordenación Farmacéutica - De Fomento y Coordinación de la Investigación y Desarrollo Tecnológico - De Creación del Instituto Cartográfico - De Patrimonio cultural - De Horarios Comerciales - De Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana - De Turismo de la Comunidad Valenciana - De la Música - De Creación del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay. - De regulación del tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos - De Tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos. - De Presupuestos de Generalitat Valenciana para 1998. - De Medidas de Gestión Administrativa, Financiera y de Organización. - De Accesibilidad al Medio Físico de la Comunidad Valenciana. 	
2. Proyectos de Decretos-Legislativos (art. 10.3 Ley)	1

<ul style="list-style-type: none"> - Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro. 	
<p>3. Proyectos de Reglamentos o Disposiciones de carácter general (art. 10.4 Ley)</p>	26
<ul style="list-style-type: none"> - Protección derechos consumidor en explotación equipos excluidos del Servicio Telefónico - Protección consumidor carburantes y combustibles - Horario atención público de farmacias - Normativa singular de la Universidad Miguel Hernandez de Elche - Readscripción de centros, de la Universidad Miguel Hernandez de Elche - Modificación anexo Decreto 166/94, autorización apertura y traslado oficinas farmacias. - Proyecto de Decreto que desarrolla los arts. 27 y 28 de la Ley 4/96, de 30 de diciembre. - Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consell Valencià de Cultura. - Proyecto de Decreto de comercialización y venta de pan - Proyecto de Decreto Cajas de Ahorros - Proyecto de Decreto Federaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana. - Proyecto de Decreto Régimen Contratación Profesores Especialistas. - Proyecto de Decreto Creación Estructura y Funcionamiento de los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos. - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. - Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria. - Proyecto de Decreto por el que se establecen normas en materia de mediación de los seguros privados. - Proyecto de Decreto de ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional específica. - Proyecto de Decreto Reglamento Asistencia Jurídica Gratuita. - Proyecto de Decreto de Creación del Registro de Reclamaciones formuladas contra las entidades acreditadas para la realización de funciones de mediación en la adopción internacional. - Proyecto de Decreto regulador del Registro de Entrada y Salida de documentos de la Administración de la Generalitat Valenciana. - Proyecto de Decreto para la ordenación del sistema de atención de quejas y sugerencias en los servicios administrativos de la Generalitat Valenciana 	

<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Decreto por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el registro de archivos informatizados en el ámbito de la Generalitat Valenciana. - Proyecto de Decreto por el que se regula la norma marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los cuerpos de Policía Local. - Proyecto de Decreto sobre Ferias Comerciales de la Comunidad Valenciana. - Proyecto de Decreto de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. - Proyecto de Orden sobre autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores. 	
4. Responsabilidad patrimonial de la Generalitat (art. 10.8.a. Ley)	262
5. Revisión de oficio de actos administrativos (art. 10.8.b. Ley)	19
6. Resolución de contratos administrativos (art. 10.8.c. Ley)	12
7. Recursos extraordinarios de revisión (art. 10.10 Ley)	31
8. Declaración de caducidad de una concesión administrativa (art. 10.8.d. Ley)	9
9. Modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.(art. 10.8 Ley)	18
Total Consultas Preceptivas	395

Materia de las Consultas	Número
Consultas facultativas (art. 9 Ley)	
1. Competencia de la Generalitat en materia de horarios comerciales, concretamente para prohibir la apertura en domingo, de los establecimientos de venta de pan.	1
2. Los dictámenes 26/97, 27/97 y 40/97 responden a consultas facultativas realizadas por la Consellería de Sanidad y Consumo, referentes al error de calificación de la reclamación y a la posibilidad de su recalificación jurídica por el reclamante.	3
3. Enajenación de acciones de empresa pública provincial.	1
4. Conclusiones de la St. del TC 7/1997, de 16 de junio, en relación con la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores.	1
5. Provisión en propiedad de plaza de Policía Local.	1
Total Consultas Facultativas	7

6. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

La Ley de creación y el Reglamento del Consejo regulan los siguientes aspectos relativos al régimen económico y presupuestario del mismo:

- El anteproyecto de presupuesto, debidamente documentado, será aprobado por el Presidente, previa deliberación del Pleno, para su remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda a fin de integrarse como una sección dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- La aprobación del gasto y la propuesta y ordenación de pagos le competen al Presidente.
- Las funciones relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto las tiene atribuidas en régimen de exclusividad el Presidente.
- El Consejo someterá su gestión económica a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

En desarrollo de lo anterior, esta Sindicatura entiende que el Consejo debería elaborar unas normas internas de funcionamiento que regulen, entre otros, los aspectos que a continuación se detallan, al objeto de recoger de una forma sistemática el régimen económico y presupuestario del mismo.

- Determinación de la documentación integrante de las cuentas a elaborar para su rendición que debería incluir la siguiente:
 - Liquidación del presupuesto
 - Estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar, procedentes de ejercicios cerrados (Resultas)
 - Estado de Tesorería (presupuestaria y extrapresupuestaria)
 - Estado de operaciones extrapresupuestarias
 - Actas de arqueo
 - Relación de acreedores
 - Relación de deudores
 - Cuenta de Patrimonio o Inventario de Bienes
- Aplicación de la normativa de contratación administrativa: competencias y procedimientos.
- Elaboración y aprobación del presupuesto desagregado por conceptos ó subconceptos y determinación del nivel de vinculación presupuestaria.
- Fijación de las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias determinando, en su caso, la facultad de generar créditos por ingresos extrapresupuestarios.

A este respecto, cabe destacar que el Pleno del Consejo aprobó el 30 de abril de 1998 unas Instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica y otros aspectos de funcionamiento, para su aplicación en el ejercicio presupuestario 1998.

7. ORGANIZACIÓN CONTABLE

El Consejo está integrado a efectos presupuestarios en el presupuesto de la Generalitat Valenciana, figurando como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo" programa 111.60 "Alto Asesoramiento". En consecuencia, el Consejo utiliza el sistema contable presupuestario para el desarrollo de sus operaciones. Las tareas contables son desarrolladas por la jefa de negociado y supervisadas por el jefe del servicio de gestión económica y de personal.

La contabilidad del ejercicio 1997 se ha llevado, fundamentalmente, mediante procedimientos manuales, ya que el Consejo no ha dispuesto de un programa informático para la elaboración de la misma. En este sentido, hay que indicar que la elaboración de la contabilidad mediante un adecuado programa informático facilitaría la obtención de los libros y registros contables con mayor rapidez y seguridad, y mejoraría el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria. Para lo cual, a continuación se indican aquellos aspectos que deberían ser tomados en consideración.

- Obtención de la liquidación del presupuesto al nivel máximo de desagregación, atendiendo a las distintas fases de la ejecución de ingresos y gastos.
- Confección de los documentos contables necesarios para el registro de las distintas fases presupuestarias de gastos y de ingresos.
- Los libros mayores de gastos deben mostrar al nivel máximo de desagregación los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los créditos autorizados, los dispuestos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados, las obligaciones pendientes de pago y, finalmente, el estado de ejecución de los créditos.
- Los ingresos presupuestarios deben registrarse contablemente en los correspondientes libros.
- Obtención del estado demostrativo de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago procedentes de ejercicios cerrados, con detalle de los saldos iniciales, las rectificaciones, los saldos definitivos, los ingresos y pagos habidos y los saldos pendientes de cobro y de pago finales.
- Confección de un estado de tesorería que muestre los fondos líquidos iniciales, los movimientos de ingresos y gastos y los fondos líquidos finales, clasificado por operaciones de presupuesto corriente, presupuestos cerrados y operaciones extrapresupuestarias.
- Elaboración de un estado resumen de los saldos iniciales, movimiento y saldos finales de las operaciones extrapresupuestarias, según su naturaleza de metálico y valores.

8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno del Consejo en sesión celebrada el 29 de enero de 1998 acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto de 1997, presentada por la Secretaría General, con un superávit de 19.206 miles de pesetas y su incorporación al presupuesto de 1998 en el capítulo VI "Inversiones reales". Asimismo, se acordó incorporar al capítulo VI del presupuesto de 1998 la cantidad de 2.436 miles de pesetas, correspondiente a los intereses bancarios generados en la cuenta corriente de la Entidad durante el ejercicio de 1997, e incorporar al capítulo II "Gastos de funcionamiento" del citado presupuesto 1.276 miles de pesetas, correspondientes a la anulación de una obligación reconocida con cargo al presupuesto de 1996.

La situación económica a 31 de diciembre de 1997 que se desprende de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio aprobada por el Consejo se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1997									
(Miles de pesetas)									
ESTADO DE INGRESOS									
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modifi. (2)	Presupuesto definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos liquid. (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendiente cobro (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)
III Otros ingresos	0	180	180	180	180	0	0	100%	100%
IV Transferencias corrientes	245.333	2.105	247.438	247.438	245.333	2.105	0	100%	99%
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	2.436	2.436	0	2.436	---	100%
VII Transferencias capital	5.500	0	5.500	5.500	5.500	0	0	100%	100%
Total ingresos	250.833	2.285	253.118	255.554	253.449	2.105	2.436	101%	99%
ESTADO DE GASTOS									
Capítulos	Ppto. inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto definitivo (3)=(1+2)	Obligaciones reconocidas (4)	Pagos líquidos (5)	Pendiente pago (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim (5)/(4)
I Gastos de personal	175.033	(3.000)	172.033	156.639	156.639	0	(15.394)	91%	100%
II Gastos de funcionamiento	70.300	(4.500)	65.800	62.726	60.935	1.791	(3.074)	95%	97%
VI Inversiones reales	5.500	9.785	15.285	14.547	14.519	28	(738)	95%	100%
Total gastos	250.833	2.285	253.118	233.912	232.093	1.819	(19.206)	92%	99%
SITUACIÓN ECONÓMICA									
Totales	Inicial	Modif.	Definitivo	Resultado Presup.	Caja Presup.	Deud. Acreed.	Estado ejecución	% Grado ejecución	% Grado cumplim.
Total ingresos	250.833	2.285	253.118	255.554	253.449	2.105	2.436	101%	99%
Total gastos	250.833	2.285	253.118	233.912	232.093	1.819	(19.206)	92%	99%
Diferencia	0	0	0	21.642	21.356	286	21.642		
Baja Crédito Retenido 1996				1.276			1.276		
Resultado Presupuestario	0	0	0	22.918			22.918		

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos.

Como resultado del análisis anterior se han puesto de manifiesto una serie de ajustes y reclasificaciones en la liquidación del presupuesto aprobada por el Consejo, por lo que en el apartado 15 de este Informe se recoge la liquidación del presupuesto ajustada elaborada por esta Sindicatura de Cuentas.

Por otra parte, esta Sindicatura ha elaborado los estados correspondientes a ejercicios cerrados, operaciones extrapresupuestarias y tesorería, que, asimismo, se analizan en los apartados siguientes.

9. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

El 31 de julio de 1996 el Presidente del Consejo, previa deliberación del Pleno, aprobó el anteproyecto del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1997 por un importe global de 443.058 miles de pesetas. Con posterioridad, la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Economía y Hacienda redujo el citado presupuesto a la cantidad de 250.833 miles de pesetas, por lo que el Consejo procedió con fecha 31 de diciembre de 1996 a la adaptación del anteproyecto al importe autorizado por la citada Dirección General.

No obstante, la asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada y ejecutada por el Consejo no se atiene al desglose presupuestario aprobado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

Capítulos	Presupuesto 1997 Consejo	Presupuesto 1997 LPGGV	Diferencias
I Gastos de personal	175.033	118.423	56.610
II Gastos de funcionamiento	70.300	122.310	(52.010)
VI Inversiones reales	5.500	10.100	(4.600)
Total	250.833	250.833	0

Cuadro 2

A su vez, la asignación presupuestaria aprobada por el Consejo ha sido reajustada posteriormente atendiendo a las necesidades del mismo, mediante tres expedientes de modificación de créditos. Las consignaciones definitivas resultantes de las modificaciones anteriores se muestran a continuación:

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
I Gastos de personal	175.033	(3.000)	172.033
II Gastos de funcionamiento	70.300	(4.500)	65.800
VI Inversiones reales	5.500	9.785	15.285
Total	250.833	2.285	253.118

Cuadro 3

Como puede observarse, la dotación presupuestaria inicial de 250.833 miles de pesetas se ha visto incrementada en 2.285 miles de pesetas por la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 1996. Esta incorporación debería haberse formalizado en un expediente de incorporación de créditos.

Por su parte, las modificaciones de créditos aprobadas y formalizadas por el Consejo, en virtud de las cuales se reasigna la distribución presupuestaria inicialmente aprobada por la Entidad, deberían detallar las partidas presupuestarias de origen y destino de las transferencias de créditos. Para lo cual, el presupuesto definitivamente aprobado por el Consejo (a nivel de capítulo) debería reflejar el nivel de desagregación previsto (por artículos, conceptos o subconceptos).

10. ESTADO DE GASTOS

10.1 Consideraciones generales

La ejecución del estado de gastos correspondiente al ejercicio 1997 se muestra en el siguiente detalle (en miles de pesetas):

Capítulos	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente pago (2)-(3)	Estado Ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
I Gastos de personal	172.033	156.639	156.639	0	(15.394)	91%	100%
II Gastos de funcionamiento	65.800	62.726	60.935	1.791	(3.074)	95%	97%
VI Inversiones reales	15.285	14.547	14.519	28	(738)	95%	100%
TOTAL	253.118	233.912	232.093	1.819	(19.206)	92%	99%

Cuadro 4

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1997 ha ascendido a 233.912 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 92%. En consecuencia, el remanente de crédito del ejercicio ha sido de 19.206 miles de pesetas.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 1997 han ascendido a 232.093 miles de pesetas, lo que ha representado un grado de cumplimiento del 99%. Las obligaciones pendientes de pago, por importe de 1.819 miles de pesetas, han sido satisfechas en los primeros meses de 1998.

El capítulo I, gastos de personal, es el más significativo ya que con 156.639 miles de pesetas ha absorbido el 67 % del total de las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1997.

10.2 Gastos de personal

Los créditos aprobados por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para gastos de personal se han visto incrementados en un 48% como consecuencia de los reajustes presupuestarios indicados en el apartado anterior.

El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1997 desglosado por conceptos se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Capítulo I. Gastos de personal								
Cód.	Concepto	Ppto. defin. (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente de pago (2)-(3)	Estado ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
111	Retribuciones altos cargos	48.424	62.257	62.257	0	13.833	129%	100%
112	Retribuciones personal eventual	22.612	10.393	10.393	0	(12.219)	46%	100%
113	Retribuciones funcionarios	53.384	58.185	58.185	0	4.801	109%	100%
115	Retribuciones personal laboral	4.210	4.016	4.016	0	(194)	95%	100%
11	Sueldos y salarios	128.630	134.851	134.851	0	6.221	105%	100%
121	Seguridad Social personal	31.603	21.044	21.044	0	(10.559)	67%	100%
123	Muface y Derechos pasivos	11.800	744	744	0	(11.056)	6%	100%
12	Seguridad social	43.403	21.788	21.788	0	(21.615)	50%	100%
	Total	172.033	156.639	156.639	0	(15.394)	91%	100%

Cuadro 5

Tanto el presupuesto inicial como las modificaciones y el presupuesto definitivo deben desglosarse, sin perjuicio de señalar y aprobar la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios, en capítulos, artículos, conceptos y, en su caso, subconceptos.

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 156.639 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 91%.

Los gastos de personal del ejercicio 1997 se han visto incrementados significativamente con respecto a los del ejercicio anterior, como consecuencia de: el incremento del personal en nómina, que ha pasado de 7 a 26 empleados, el aumento en el número de meses de cómputo del ejercicio, dado que la actividad del Consejo se inició en junio de 1996, la inclusión en el capítulo I de algunas retribuciones que en 1996 se registraban con cargo al capítulo II, y el incremento de retribuciones.

10.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compra de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1997 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

Capítulo II. Gastos de funcionamiento								
Cód.	Concepto	Ppto. definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pte. pago (2)-(3)	Estado ejecución (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
211	Tributos	500	278	278	0	(222)	56%	100%
21	Tributos	500	278	278	0	(222)	56%	100%
221	Alquileres	29.000	29.623	29.623	0	623	102%	100%
222	Reparación y conservación de bienes	1.350	1.393	1.393	0	43	103%	100%
223	Suministros	4.050	3.300	3.184	116	(750)	81%	96%
224	Comunicaciones	1.100	551	549	2	(549)	50%	100%
225	Trabajos realizados por otras empresas	7.600	8.831	8.831	0	1.231	116%	100%
226	Seguros	500	261	261	0	(239)	52%	100%
227	Material de oficina	8.500	7.950	7.870	80	(550)	94%	99%
228	Gastos diversos	8.000	5.286	3.693	1.593	(2.714)	66%	70%
22	Trabajos y suministros	60.100	57.195	55.404	1.791	(2.905)	95%	97%
231	Dietas y locomoción	4.000	4.053	4.053	0	53	101%	100%
232	Indemnizaciones por asistencias	1.200	1.200	1.200	0	0	100%	100%
23	Indemnizaciones	5.200	5.253	5.253	0	53	101%	100%
	TOTAL	65.800	62.726	60.935	1.791	(3.074)	95%	97%

Cuadro 6

Tal como se indica en el apartado 10.2 relativo a gastos de personal, el presupuesto aprobado por el Consejo debería recoger el detalle presupuestario así como el nivel de vinculación en la ejecución del gasto.

Los gastos de funcionamiento devengados en el ejercicio se encuentran adecuadamente registrados como obligaciones reconocidas, a excepción de un gasto por un importe de 143 miles de pesetas correspondiente a parte de la anualidad por el arrendamiento de bienes y servicios informáticos del ejercicio 1997, que se contabiliza con cargo al presupuesto de 1998.

Con cargo al concepto 221 "alquileres" se han registrado obligaciones por importe de 16.331 miles de pesetas por el alquiler de la sede del Consejo y gastos por 13.169 miles de pesetas correspondientes al contrato de arrendamiento de bienes y servicios informáticos por un plazo de tres años que se inicia en 1997.

En la revisión del expediente de contratación para la informatización del Consejo se ha puesto de manifiesto la necesidad de que, antes de formalizar el contrato, el procedimiento a seguir tenga en cuenta los criterios objetivos que han de figurar en los pliegos de condiciones y su consiguiente valoración en los informes técnicos. Después de formalizar el contrato, además, se extiendan las actas de recepción correspondientes.

Por su parte, en el examen de la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia suscritos por el Consejo en 1997 no hemos podido verificar la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las cláusulas administrativas, al no constar en los expedientes documentación suficiente relativa a las ofertas presentadas.

10.4 Inversiones reales

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a adquisiciones, construcciones, instalaciones y equipamiento del Consejo. El presupuesto definitivo asignado a este capítulo ha sido de 15.285 miles de pesetas, que representa el 6 % del total. El detalle de la ejecución se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Capítulo VI. Inversiones reales								
Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente de pago (2)-(3)	Estado ejecución (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
641	Inversiones en mobiliario y enseres		11.179	11.151	28			100%
64	Inversiones en mobiliario		11.179	11.151	28			100%
651	Inver. equipos proceso información		1.034	1.034	0			100%
65	Inver. equipos proceso información		1.034	1.034	0			100%
661	Inver. Transportes		2.334	2.334	0			100%
66	Inver. Transportes		2.334	2.334	0			100%
Total		15.285	14.547	14.519	28	(738)	95%	100%

Cuadro 7

El presupuesto definitivamente asignado por conceptos de gasto no ha podido determinarse, dado que el presupuesto y sus modificaciones son aprobados a nivel de capítulo, tal y como se indica en el apartado 9 de este Informe. En consecuencia, el

cuadro anterior únicamente recoge a nivel de capítulo los créditos definitivos, el remanente de crédito y el grado de ejecución.

Las obligaciones reconocidas registradas por el Consejo han ascendido a 14.547 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 95%. Por su parte, los pagos líquidos han ascendido a 14.519 miles de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento de prácticamente el 100%.

Como resultado del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que los gastos se encuentran adecuadamente contabilizados, si bien se recomienda a la Entidad que confeccione los documentos contables correspondientes a cada una de las fases de ejecución presupuestaria en aquellos casos en los que no se acumulen las distintas fases de ordenación del gasto y de ordenación del pago.

Asimismo, en la contratación para la adquisición de mobiliario se recomienda al Consejo que los expedientes abarquen la totalidad del objeto del contrato y que éste no podrá fraccionarse sin causa justificada legalmente.

En relación al inventario de bienes al 31 de diciembre de 1997, cabe señalar que el Consejo ha subsanado en su mayor parte las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de la Sindicatura del ejercicio 1996, si bien debería completar las mejoras efectuadas teniendo en cuenta la valoración de los fondos bibliográficos y la inclusión de diversos bienes inventariables contabilizados en el capítulo II. Asimismo, debería considerar la posible inclusión de los derechos de uso y, en su caso, propiedad de los elementos informáticos cedidos al Consejo.

11. ESTADO DE INGRESOS

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 1997 se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Capítulos	Presupuesto definitivo (1)	Derechos liquidados (2)	Recaudación líquida (3)	Pendiente cobro (2)-(3)	Estado ejecución (2)-(1)	% Grado ejecuc. (2)/(1)	% Grado cump (3)/(2)
III Otros ingresos	180	180	180	0	0	100%	100%
IV Transferencias corrientes	247.438	247.438	245.333	2.105	0	100%	99%
V Ingresos patrimoniales	0	2.436	2.436	0	2.436	---	100%
VII Transferencias de capital	5.500	5.500	5.500	0	0	100%	100%
Total ingresos	253.118	255.554	253.449	2.105	2.436	101%	99%

Cuadro 8

En el total de la columna (1) se recoge además de la dotación presupuestaria prevista en la sección 04 de los presupuestos de la Generalitat Valenciana, por importe de 250.833 miles de pesetas, el remanente de tesorería del ejercicio anterior por 2.285 miles de pesetas, por lo que el presupuesto de ingresos total asciende a 253.118 miles de pesetas.

El desglose por capítulos presupuestarios elaborado por el Consejo debería haberse efectuado teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se señalan:

- El capítulo III "Otros ingresos" no debería reflejar la regularización efectuada en el ejercicio 1997 del ajuste indicado en el Informe de esta Sindicatura del ejercicio 1996, por importe de 180 miles de pesetas. Este importe se integra en el resultado presupuestario del ejercicio 1996 y se refleja en el presupuesto de 1997 como remanente de tesorería.
- El capítulo IV "Transferencias corrientes" debería reflejar las dotaciones presupuestarias consignadas para la adquisición de bienes y servicios corrientes, por importe de 245.333 miles de pesetas, por lo que su saldo debería minorarse en 2.105 miles de pesetas.
- El estado de ingresos debe reflejar en el capítulo VIII "Activos financieros" el remanente de tesorería del ejercicio 1996 por importe de 2.285 miles de pesetas.

A continuación se refleja el estado de ejecución de ingresos elaborado por esta Sindicatura atendiendo a lo indicado anteriormente.

Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos liquidados (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendiente cobro (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)
III Otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0	---	---
IV Transferencias corrientes	245.333	0	245.333	245.333	245.333	0	0	100%	100%
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	2.436	2.436	0	2.436	---	100%
VII Transferencias capital	5.500	0	5.500	5.500	5.500	0	0	100%	100%
VIII Activos financieros	0	2.285	2.285	0	0	0	(2.285)	0%	---
Total ingresos	250.833	2.285	253.118	253.269	253.269	0	151	100%	100%

Cuadro 9

El remanente de tesorería de 1996, que puede destinarse a financiar el presupuesto de gastos de 1997, es un recurso ya generado en el ejercicio anterior por lo que no procede ni el reconocimiento del derecho ni su recaudación en la liquidación del ejercicio corriente de 1997. Sólo repercute en la situación económica acumulada a 31 de diciembre de 1997.

Los intereses bancarios percibidos durante 1997, por importe de 2.436 miles de pesetas, quedan reflejados en el estado de ejecución con signo positivo como derechos liquidados y recaudados no presupuestados.

En consecuencia, el remanente de ingresos del ejercicio corriente asciende a 151 miles de pesetas.

12. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS

El estado de ejercicios cerrados presentado por el Consejo, solamente refleja las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1997 procedentes del ejercicio corriente, que ascienden a 1.819 miles de pesetas.

El Consejo debería elaborar el estado de ejercicios cerrados considerando los derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago al inicio del ejercicio, su evolución durante el ejercicio y el saldo final a 31 de diciembre de 1997.

A continuación se recoge el estado de gastos de ejercicios cerrados elaborado por esta Sindicatura en base a la información presentada por el Consejo, en miles de pesetas.

Capítulos	Oblig. pendientes pago 31-12-96	Rectif. saldos y anulaciones	Total obligac. pendientes pago	Pagos Líquidos	Oblig. pendientes pago 31-12-97
Gastos de personal	0	0	0	0	0
Gastos de funcionamiento	5.108	(1.276)	3.832	3.832	0
Inversiones reales	11.656	0	11.656	11.656	0
Total gastos	16.764	(1.276)	15.488	15.488	0

Cuadro 10

Las obligaciones pendientes de pago al inicio del ejercicio se han satisfecho en 1997, a excepción de las correspondientes a la instalación de una central telefónica, por importe de 1.276 miles de pesetas, que han sido anuladas por el Consejo e integradas en el resultado presupuestario a 31 de diciembre de 1997, tal y como se recoge en el apartado 8 de este Informe.

13. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

La cuenta de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 1997 presentada a esta Sindicatura debería reflejar además del movimiento experimentado por las rúbricas en metálico de Muface, Derechos pasivos, Seguridad social, Sindicatos e IRPF, el movimiento correspondientes a las fianzas en valores establecidas por la contratación de suministros y servicios.

A continuación se recoge el estado resumen de las operaciones extrapresupuestarias llevadas a cabo por el Consejo en el ejercicio 1997 elaborado por esta Sindicatura (en miles de pesetas):

Rúbricas	Saldo 31-12-96	Entradas	Salidas	Saldo 31-12-97
Muface	0	184	184	0
Derechos pasivos	0	419	419	0
Seguridad Social	0	2.798	2.798	0
Sindicatos	0	13	13	0
I.R.P.F.	0	33.287	33.287	0
Total Metálico	0	36.701	36.701	0
Fianzas Establecidas	1.940	333	0	2.273
Total Valores	1.940	333	0	2.273
Total Extrapresupuestario	1.940	37.034	36.701	2.273

Cuadro 11

El saldo a 31 de diciembre de 1997 de las rúbricas anteriores debería recoger las obligaciones del último periodo de liquidación del ejercicio, cuyo pago no se efectúa hasta enero de 1998.

La rúbrica "Fianzas establecidas" recoge los avales de los adjudicatarios por las fianzas definitivas correspondientes a las licitaciones efectuadas en los ejercicios 1996 y 1997.

14. TESORERÍA

El Consejo debería elaborar un estado de tesorería que recoja los fondos líquidos iniciales y finales, así como el movimiento experimentado durante el ejercicio clasificado por la naturaleza de las operaciones.

De acuerdo con la información suministrada, esta Sindicatura ha elaborado un resumen de los saldos y movimiento de la tesorería correspondientes al ejercicio de 1997, cuyo detalle es el siguiente (en miles de pesetas):

Tesorería	Ppto. Corriente	Pptos. Cerrados	Extrapresup.	Total
Saldo 31-12-96		19.049		19.049
Cobros:				
Ppto. Corriente	253.269			253.269
Pptos. Cerrados				
Extrapresupuestarios			36.701	36.701
Pagos:				
Ppto. Corriente	(232.093)			(232.093)
Pptos. Cerrados		(15.488)		(15.488)
Extrapresupuestarios			(36.701)	(36.701)
Saldo a 31-12-97	21.176	3.561	0	24.737

Cuadro 12

Los cobros y pagos del ejercicio, de carácter presupuestario, han ascendido a 253.269 miles de pesetas (apartado 11, cuadro 9) y 232.093 miles de pesetas (apartado 10, cuadro 4), respectivamente, y los pagos de obligaciones pendientes del ejercicio anterior han sido de 15.488 miles de pesetas (apartado 12, cuadro 10). Por su parte, los cobros y pagos del ejercicio de carácter extrapresupuestario registrados por el Consejo han ascendido a 36.701 miles de pesetas (apartado 13, cuadro 11).

El saldo final de tesorería ha ascendido a 21.176 miles de pesetas por operaciones del ejercicio corriente y a 3.561 miles de pesetas por operaciones de ejercicios cerrados, de los cuales 2.285 miles de pesetas corresponden al remanente de tesorería del ejercicio anterior y 1.276 miles de pesetas a las obligaciones anuladas de 1996, tal y como se refleja en el cuadro 13 del apartado siguiente.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1997 se encuentra depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la que es titular el Consejo, habiendo sido verificado de conformidad.

El saldo medio mantenido durante el ejercicio 1997 ha ascendido a 49.492 miles de pesetas y ha sido retribuido a un tipo de interés del 5,1%, lo que ha generado unos intereses brutos de 2.436 miles de pesetas. Los pagos y cobros se suelen realizar a través de esta cuenta. Respecto del régimen de firmas vigente en la citada cuenta se recomienda que éste sea mancomunado.

Por otra parte, tal y como se ha señalado en el apartado 13 anterior, al 31 de diciembre de 1997 el Consejo disponía de unas existencias de tesorería en valores por importe de 2.273 miles de pesetas.

15. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 y la situación económica resultante de la misma, una vez considerados los ajustes y reclasificaciones indicados en los apartados anteriores se muestra a continuación, en miles de pesetas:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1997 AJUSTADA (Miles de pesetas)									
ESTADO DE INGRESOS									
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos liquidados (4)	Recaud Líquida (5)	Pendiente cobro (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)
III Otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0	---	---
IV Transferencias corrientes	245.333	0	245.333	245.333	245.333	0	0	100%	100%
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	2.436	2.436	0	2.436	---	100%
VII Transferencias capital	5.500	0	5.500	5.500	5.500	0	0	100%	100%
VIII Activos financieros	0	2.285	2.285	0	0	0	(2.285)	0%	---
Total ingresos	250.833	2.285	253.118	253.269	253.269	0	151	100%	100%
ESTADO DE GASTOS									
Capítulos	Ppto. inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. defin. (3)=(1)+(2)	Obligac. reconoc. (4)	Pagos líquidos (5)	Pendiente pago (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim (5)/(4)
I Gastos de personal	175.033	(3.000)	172.033	156.639	156.639	0	(10.594)	94%	100%
II Gastos de funcionamiento	70.300	(4.500)	65.800	62.869	60.935	1.934	(7.731)	88%	97%
VI Inversiones reales	5.500	9.785	15.285	14.547	14.519	28	(738)	95%	100%
Total gastos	250.833	2.285	253.118	234.055	232.093	1.962	(19.063)	92%	99%
SITUACIÓN ECONÓMICA									
Totales	Inicial	Modif.	Defin.	Rdo. Presup.	Caja Presup.	Deud. Acreed.	Estado Ejecución		
Total ingresos	250.833	2.285	253.118	253.269	253.269	0	151		
Total gastos	250.833	2.285	253.118	234.055	232.093	1.962	(19.063)		
Resultado ejercicio corriente	0	0	0	19.214	21.176	(1.962)	19.214		
Remanente tesorería utilizado	0	0	0	2.285	2.285	-	2.285		
Resultado presupuest. ajustado	0	0	0	21.499	23.461	(1.962)	21.499		

Cuadro 13

Los ajustes más significativos a la liquidación del presupuesto presentada por el Consejo y reflejada en el apartado 8, que se especifican a lo largo del presente Informe, son los siguientes:

- El remanente de tesorería del ejercicio 1996, por importe de 2.285 miles de pesetas, se registra en el capítulo VIII del estado de ingresos del presupuesto únicamente como derechos previstos. En consecuencia, el remanente de ingresos se reduce en este importe y asciende a 151 miles de pesetas (apartado 11).
- Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago se incrementan en 143 miles de pesetas, tal como se indica en el apartado 10.3, y el remanente de crédito se reduce en este importe.

En consecuencia, el resultado del ejercicio corriente se reduce en 2.428 miles de pesetas y asciende a 19.214 miles de pesetas, mientras que el resultado presupuestario ajustado por la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 1996 asciende a 21.499 miles de pesetas.

El remanente de tesorería del ejercicio 1997 se eleva a 22.775 miles de pesetas y se obtiene por diferencia entre los fondos líquidos de tesorería al 31 de diciembre de 1997, por 24.737 miles de pesetas, y las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio que ascienden a 1.962 miles de pesetas.

16. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1996:

Durante 1997 el Consejo ha solventado los siguientes aspectos:

- a.1) El control de tesorería ha mejorado con la práctica de conciliaciones bancarias periódicas entre el libro registro de bancos y los extractos remitidos por la entidad bancaria. No obstante, se recomienda que el saldo inicial del libro de bancos no se tome del extracto bancario sino de los registros contables y que el régimen de firmas vigente para la disposición de fondos bancarios sea sustituido por un régimen mancomunado.
- a.2) El inventario de bienes ha sido actualizado durante el ejercicio, al objeto de incluir todos los elementos inventariables. Esta actualización debería completarse reflejando el saldo inicial, las altas y bajas que se produzcan, e incluyendo asimismo en el inventario los fondos bibliográficos y otras partidas de carácter inventariable registradas en el capítulo II.
- a.3) Las nóminas del personal han sido contabilizadas adecuadamente en sus correspondientes conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios.

Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones efectuadas en 1996:

- b.1) El Consejo debería elaborar unas normas internas de funcionamiento que regulen los aspectos relativos a su régimen económico y presupuestario que se indican en el apartado 6 de este Informe.
- b.2) Los libros y registros contables elaborados por el Consejo deberían atenerse a lo indicado en el apartado 7 de este Informe, para lo cual resultaría conveniente la utilización de un paquete informático adecuado a las necesidades del Consejo.
- b.3) Las modificaciones presupuestarias deben estar documentadas en un expediente en el que se detallen las partidas presupuestarias afectadas.

Las recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en 1997 son las siguientes:

- c.1) La asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada por el Consejo debe coincidir con la establecida en la sección IV de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. Asimismo, sería conveniente la aprobación del presupuesto desglosado por conceptos u otras partidas de ejecución presupuestaria, así como el establecimiento del nivel de vinculación en la citada ejecución.
- c.2) Los expedientes de contratación señalados en los apartados 10.3 y 10.4 de este Informe deberían atenerse a lo indicado en estos apartados.

**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA
514.10, INFRAESTRUCTURA Y ACTUACIONES EN
LA COSTA**

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Constituye el objeto del presente trabajo de fiscalización, la revisión de acuerdo con los principios y normas de auditoría y desde el punto de vista de la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, de las actividades desarrolladas en el ejercicio 1997 con cargo al programa de gasto 514.10, del presupuesto de la Generalitat Valenciana, Infraestructura y actuaciones en la costa. Este programa está asignado a la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

La revisión incluye un análisis sobre el grado de control interno, el nivel de organización existente, la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos, con el fin de emitir unas conclusiones en función de las cuales se efectúan las recomendaciones pertinentes dirigidas a mejorar la gestión.

De acuerdo con la organización de la conselleria, los aspectos técnicos de planificación, ejecución y control de las obras corresponden a la División de Puertos y Costas (en lo sucesivo la División) perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Los aspectos relacionados con la contratación y expropiaciones se llevan a cabo por el Servicio de Contratación y Expropiaciones dependiente de la Secretaría General.

Los aspectos económico-financieros, de personal, de tesorería y contables son competencia de varios servicios de la COPUT y otras conselleries. Por tanto, las conclusiones y recomendaciones de este informe se deben entender referidas a los gestores competentes en cada caso.

El análisis se ha centrado básicamente en los siguientes aspectos significativos de la gestión del programa:

- a) La gestión de las inversiones reales (capítulo VI) cuyo importe de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1997 asciende a 1.081 millones de pesetas que representa el 71% del total del programa en ese ejercicio.
- b) La gestión de los ingresos afectos al programa cuya previsión inicial para 1997 ascendió a 986 millones de pesetas.
- c) Las concesiones, cuya figura constituye un elemento esencial para lograr los objetivos incluidos en el programa 514.10 coadyuvando a incrementar la dotación de infraestructuras y los niveles de prestación de servicios en los puertos dependientes de la Generalitat Valenciana.

Aunque la auditoría se refiere básicamente a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 1997, la propia dinámica de planificación, ejecución y control de las inversiones conlleva la necesidad de efectuar un análisis que puede tener incidencia en el año inmediato anterior y posterior al ejercicio base de 1997.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

2.1 Ámbito de actuación del programa

El programa 514.10, Infraestructuras y actuaciones en la costa tiene como uno de sus objetivos básicos el de dotar de infraestructuras adecuadas a los puertos de titularidad de la Generalitat Valenciana y el de actuar sobre la ordenación del litoral. Este objetivo, al cual se dirige el Plan de Puertos de la Generalitat que se comenta posteriormente, es el que absorbe mayor porcentaje de las inversiones del programa ya que en el ejercicio 1997 el 74% (1.267 millones de pesetas) de los créditos definitivos y el 71% (1.081 millones de pesetas) de las obligaciones reconocidas del mismo corresponden a inversiones en nuevas dotaciones, conservación y mantenimiento de infraestructuras en los mencionados puertos y en la costa de la Comunidad Valenciana (ver el análisis de estas inversiones en el apartado 4).

El ámbito de actuación del programa es, no obstante, mucho más amplio, dado que se ejercen diversas competencias dirigidas a mejorar y ampliar las prestaciones de los servicios portuarios.

Así, se realiza en la División de Puertos y Costas la dirección técnica de la explotación de los puertos, la prestación y ordenación de los servicios portuarios, la policía de zonas de servicio y el estudio, reconocimiento final e inspección de las autorizaciones y concesiones. Ello conlleva la tramitación y seguimiento de los expedientes de concesiones, autorizaciones y sanciones y la resolución de los recursos contra los mismos.

En este sentido, las concesiones y autorizaciones en los puertos dependientes de la Generalitat Valenciana vigentes en el ejercicio 1997, que suponen un total de 229 elementos sin considerar los puertos deportivos, contienen entre sus condiciones cánones cuya anualidad asciende a un total de 128 millones de pesetas (ver apartado 6).

Una función que exige una importante actividad por parte de la División es la gestión de las tarifas, cánones y tasas y el mantenimiento de la contabilidad de la explotación de los puertos de titularidad de la Generalitat Valenciana. En el ejercicio 1997, el importe total facturado por tarifas portuarias y cánones asciende a 781 millones de pesetas (ver apartado 5).

En la costa, la División tiene la competencia de la vigilancia de la zona de servidumbre de protección de la costa y la emisión de los informes técnicos en colaboración con la Administración del Estado.

A efectos ilustrativos, en el cuadro 2.1 se muestra el resumen de la actividad en el ejercicio 1997 de los puertos competencia de la Generalitat Valenciana, según la información que consta en los borradores de la memoria de gestión de ese ejercicio elaborados por la División.

Resumen de la actividad en los puertos de la Generalitat Valenciana en 1997								
Actividad	Medida	1992	1993	1994	1995	1996	1997	% 96-97
Buques mercantes	Ud	968	798	1.676	1.899	1.538	1.325	-14
Mercancias	Ud	141.837	194.629	353.734	354.520	346.786	375.378	8
Pasajeros	Ud	122.313	154.287	198.896	197.392	214.672	170.214	-21
Automóviles	Ud	14.188	21.821	32.855	38.334	43.458	46.959	8
Buques de pesca	Ud	578	547	562	557	558	549	-2
Pesca	Tm	19.382	21.123	21.861	21.447	20.062	20.316	1
1ª venta en lonja	Mpts	8.198	8.724	8.740	9.358	9.221	9.737	6
Embarc. Deportivas	Ud	4.100	4.383	4.664	5.466	4.924	4.967	1

Cuadro 2.1

Según consta en los mencionados borradores de la memoria de gestión de 1997, el descenso del 14% en el número de buques mercantes en 1997 respecto a 1996 es consecuencia de una reducción de operaciones de cabotaje en Dénia (206 buques menos) por menor demanda de pasaje y 33 buques menos en Santa Pola por la mayor competencia de otros puertos.

Por otra parte, la reducción de pasajeros se refiere exclusivamente a los pasajeros en navegación de cabotaje desde Dénia que ha sufrido una reducción de 44.000 pasajeros (21%), reducción que se atribuye a la competencia del puerto de Valencia, según consta en los borradores citados.

2.2 Objetivos del programa

Según consta en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, los objetivos del programa 514.10 y las actuaciones previstas para alcanzarlos son los que se detallan en el cuadro siguiente:

Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997
Problemáticas sobre las que actúa el programa 514.10, objetivos y líneas de actuación

- | |
|--|
| <p>1. Déficit de infraestructuras portuarias</p> <p>1.1 Corregir el déficit de infraestructura</p> <p>1.1.1 Ejecución del Plan de Puertos de la GV</p> <p>2. Prestación de servicios portuarios</p> <p>2.1 Mejorar y ampliar las prestaciones de servicios portuarios</p> <p>2.1.1 Explotación de los puertos de la GV</p> <p>3. Depreciación de las instalaciones</p> <p>3.1 Conservar y mantener la infraestructura portuaria</p> <p>3.1.1 Desarrollar el Plan de Mantenimiento y Conservación de los Puertos</p> <p>4. Deterioro ambiental, paisajístico y de uso del litoral</p> <p>4.1 Ordenación del litoral de la Comunidad Valenciana</p> <p>4.1.1 Redactar instrumentos de ordenación del litoral</p> <p>4.2 Mejorar la calidad ambiental de los puertos, evitando la polución de las aguas y entornos</p> <p>4.2.1 Inversiones en mantenimiento de puertos</p> |
|--|

Cuadro 2.2

Como se observa en el cuadro 2.2, los objetivos y las actuaciones previstas en el programa para el ejercicio 1997 se han definido de manera cualitativa. En este sentido, la Orden de 19 de junio de 1996 de la conselleria de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997, establece que los objetivos perseguidos se concretarán mediante magnitudes cuantificables que permitan al propio gestor y a los órganos de control interno o externo evaluar la eficacia.

Esta descripción de los objetivos es idéntica a la efectuada en los Presupuestos de 1996, por lo que no se ha producido mejoras en la definición y cuantificación de los mismos.

Adicionalmente, en la Ley de Presupuestos de 1997 y también en la correspondiente a 1996, el anexo referido a las inversiones reales previstas en el programa se presenta a nivel de proyectos, lo que dificulta proporcionar una mayor información en cuanto a los objetivos a alcanzar en cada actuación.

2.3 Memorias de gestión

La División de Puertos y Costas no ha elaborado una memoria de gestión correspondiente al ejercicio 1996 y respecto al ejercicio 1997 se han elaborado por los distintos Servicios unos borradores donde constan unos resúmenes de las actuaciones realizadas pero, excepto en lo relativo al programa de amarres deportivos públicos que se comenta posteriormente, no constan comparaciones entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos, ni entre los costes previstos y los costes reales incurridos, con las explicaciones sobre las desviaciones técnicas y financieras producidas. La División

de Puertos y Costas ha proporcionado la ejecución solicitada por esta Sindicatura del Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana que se comenta en el apartado siguiente.

De acuerdo con lo expuesto, tenemos que recomendar que la División elabore las memorias de gestión que deben contener el nivel de realización de los objetivos y el seguimiento de los indicadores de eficiencia y economía establecidos, explicando las causas de las posibles desviaciones entre las previsiones y las realizaciones y las medidas adoptadas sobre las mismas.

2.4 Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana

En los puertos de la Generalitat se ha desarrollado el Plan 1990/1997 que tiene por objetivos primordiales la optimización del uso de los puertos actuales, la adecuación y modernización de sus infraestructuras y la ordenación de sus áreas de servicios.

La planificación portuaria de la Generalitat Valenciana ha estado constituida, en los últimos años, por los siguientes documentos básicos:

- Plan de Puertos e Instalaciones Náutico Deportivas (1989)
- Plan de Puertos de la Generalidad Valenciana (1989)
- Programa de Amarres Deportivos Públicos (1992)

El primero de estos Planes, conocido comúnmente como Plan de Puertos Deportivos, es un Plan de contenido normativo y se aprobó definitivamente por Decreto del Gobierno Valenciano 79/1989, de 30 de mayo y es de vigencia indefinida hasta su revisión.

En 1989, y como resultado de los debates producidos sobre el Plan anterior, las Cortes Valencianas aprobaron una moción que establecía que la COPUT debería redactar el Plan de Puertos de la Generalidad Valenciana, de aplicación en los puertos de gestión directa, con objeto de *“...optimizar el uso de los puertos, subsanar sus déficits de infraestructura, programar la dotación de los servicios portuarios, y establecer la ordenación general de sus zonas de servicio, de acuerdo con los criterios del PEV-II, garantizando la protección del Medio Ambiente costero”*.

Este Plan se presentó en el año 1989 con un plazo mínimo de ejecución entre 4 ó 5 años y un plazo máximo de 10 años, ajustándose el definitivo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El Plan se inició plenamente con el presupuesto de 1990.

A la vista de las incidencias que iban surgiendo en la ejecución del Plan, que proporcionaban una cierta disponibilidad en las cantidades planificadas, en 1992 se redactó el Programa de Amarres Deportivos Públicos, que preveía la construcción de amarres deportivos para esloras menores.

A continuación, en base a la información facilitada por la División de Puertos y Costas, se muestra en el cuadro 2.3 la ejecución global del Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana, para las actuaciones del plan agrupadas por capítulos.

Ejecución del Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana (Millones de pesetas)			
Actuación (capítulos)	Previsto en el Plan (a)	Coste real (b)	% Ejecutado (b)/(a)
Diques y obras de abrigo	1.511	1.263	84
Dragados	936	875	93
Muelles	1.200	1.007	84
Instalaciones pesqueras	735	1.015	138
Urbanizaciones	1.228	1.238	101
Amarres deportivos públicos	909	638	70
Estudios, proyectos, etc....(*)	361	286	79
Total	6.880	6.322	92

(*) El coste del capítulo de Estudios y proyectos es aproximado, por la dificultad de identificar actuaciones menores exclusivamente relacionadas con el Plan.

Cuadro 2.3

Hay que señalar que durante la ejecución del Plan han surgido incidencias que modifican sus previsiones iniciales que han motivado inversiones superiores o inferiores a las previstas soportadas por hechos o situaciones concretas.

Adicionalmente, los gestores del programa, pese a la dificultad de definición en algunos casos, han facilitado índices y mediciones sobre el nivel de cumplimiento cualitativo del Plan de Puertos respecto a varios objetivos medibles que muestran una mejora de los niveles de dotaciones y que se aproximan e incluso superan los índices previstos como objetivos.

2.5 El Tercer Programa Económico Valenciano (1994-1999)

Las actuaciones en puertos y costas en el Programa Económico Valenciano (1994-1999) no se definen cuantitativamente dado que no se catalogan y priorizan, indicando el volumen de inversión y el plazo de obtención previstos para cada actuación. Asimismo tampoco se establecen indicadores para su seguimiento ni los gestores reflejan en las memorias de su gestión el control del cumplimiento de este Programa.

Soslayando la limitación de la falta de definición y seguimiento de objetivos descritas en los puntos anteriores, en los apartados posteriores se comentan diversos aspectos que repercuten directamente sobre la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa.

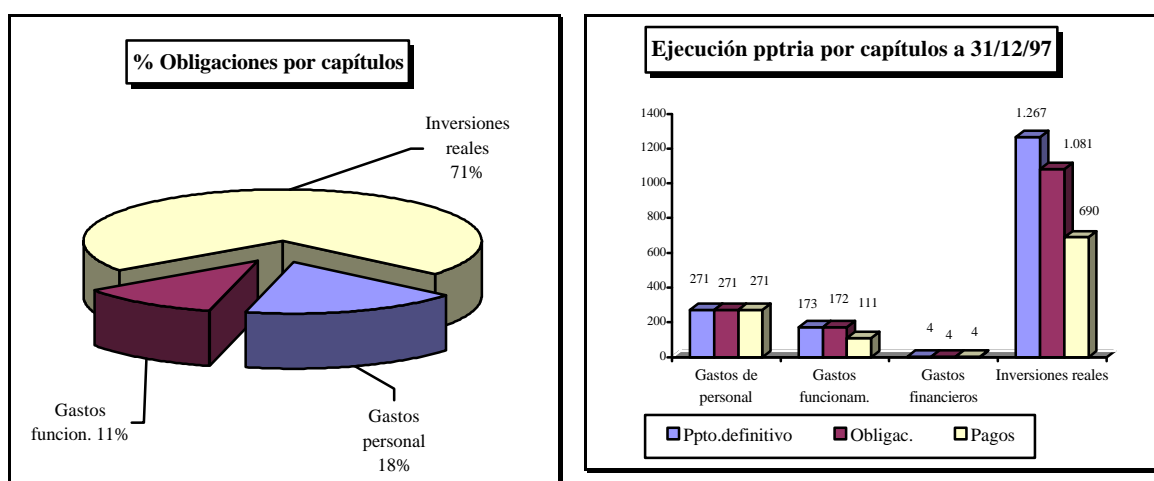
2.6 Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1997

En el cuadro 2.4 figura la ejecución por capítulos a 31 de diciembre de 1997, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por los gestores.

Ejecución presupuestaria por capítulos del programa a 31/12/97 (Millones de pesetas)

Capítulo	Ppto Inicial	Modif.	Ppto. definit.	Total autor. = disposic.	Total oblig	Total pagos	Indicadores pprios		
							%Gr. dispos.	%Gr. ejec.	%Gr. cump.
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4) Nota 1	(5)	(6)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(5)
I. Gastos de personal	258	13	271	271	271	271	100	100	100
II. Gastos funcionam.	175	-2	173	172	172	111	100	99	65
III. Gastos financieros	0	4	4	4	4	4	100	100	100
VI. Inversiones reales	1.206	61	1.267	1.081	1.081	690	85	85	64
Total programa	1.639	76	1.715	1.528	1.528	1.076	89	89	70

Nota 1: Los importes de la fase de autorización son iguales a los de la fase de disposición.



Cuadro 2.4

Como se observa en el cuadro 2.4, el capítulo VI, Inversiones reales, representa el 74% del presupuesto definitivo y el 71% del total de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1997. El grado de ejecución de este capítulo ha sido del 85% que supone que no se han ejecutado 186 millones de pesetas de créditos definitivos. Esta circunstancia es consecuencia de la aplicación de la Resolución de 1 de agosto de 1997 de la IGGV, en la que se preveían unas economías mínimas de 180 millones de pesetas en este capítulo, derivadas del límite de reconocimiento de obligaciones establecido en el Acuerdo de 30 de julio de 1997 del Consell. El grado de cumplimiento de este capítulo (pagos/obligaciones reconocidas) ha sido del 64% que se considera bajo.

Con respecto a la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1997, habría que hacer las siguientes consideraciones:

- Se han detectado inversiones ejecutadas en 1997 no contabilizadas con cargo al presupuesto de este ejercicio por importe de, al menos, 46 millones de pesetas y, por otra parte, inversiones realizadas en 1996 por importe de 84 millones de

pesetas se han contabilizado con cargo al presupuesto de 1997. Al respecto, el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV) establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

- En el ejercicio 1997 se han adjudicado tres expedientes de contratación de asistencias técnicas para servicios informáticos de mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones para varios departamentos de la COPUT que supondrán la imputación de 38 millones de pesetas al capítulo VI, Inversiones reales, del programa 514.10, habiéndose distribuido el gasto entre varios programas sin seguir un criterio de acuerdo con la utilización de estos servicios.

2.7 Evolución presupuestaria en 1996-1997

En el cuadro 2.5 figura la comparación de las magnitudes presupuestarias del programa que se consideran más significativas al cierre de los ejercicios 1996 y 1997.

Evolución presupuestaria en 1996-1997 (millones de pesetas)				
Concepto	Importe 31/12/96	Importe 31/12/97	Diferencia 1997-1996	% Variación
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(3)/(1)
Presupuesto definitivo (a)	1.626	1.715	89	5
Obligaciones reconocidas (b)	1.363	1.528	165	12
% Grado de ejecución (b)/(a)	84	89	5	6

Cuadro 2.5

Como se observa tanto el presupuesto definitivo asignado al programa como las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio presupuestario 1997 se han incrementado respecto al ejercicio 1996, mejorándose el grado de ejecución en cinco puntos.

3. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1 Organización y medios personales

3.1.1 Introducción

El programa 514.10 es gestionado por la Dirección General de Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas en 1997) y dentro de su esquema organizativo por la División de Puertos y Costas. La División se estructura en cuatro Servicios, Planificación e infraestructura portuaria, Explotación y conservación de puertos, Gestión de puertos y costas, y Costas.

3.1.2 Ejecución del presupuesto del capítulo I, Gastos de personal

Los gastos de personal inicialmente presupuestados y asignados al programa, por importe de 258 millones de pesetas, se incrementaron durante el ejercicio mediante modificaciones presupuestarias en 13 millones de pesetas, un 5 % de la presupuestación inicial. El grado de ejecución del presupuesto fue del 100% y el grado de cumplimiento o pago de las obligaciones fue también del 100%.

Las modificaciones presupuestarias fueron debidas básicamente a las necesidades presupuestarias derivadas de sentencias judiciales recaídas por contenciosos respecto a dos trabajadores de la conselleria. El total de obligaciones reconocidas en concepto de indemnizaciones ha ascendido en el ejercicio 1997 a 24 millones de pesetas.

3.1.3 Organigrama y relación de puestos de trabajo

Aunque la dotación de personal asignada al programa 514.10 fue de 65 personas, en realidad se encontraban prestando servicios en las distintas unidades de la División de Puertos y Costas en el ejercicio 1997, 70 personas. La diferencia entre la dotación asignada y la real es debida a que cuatro plazas corresponden a personas que se encuentran desempeñando un puesto de trabajo en el puerto de Canet de Berenguer y su relación laboral con la Generalitat se encuentra pendiente de resolución judicial, por lo que en tanto no se resuelvan los contenciosos figuran como personal laboral temporal. La plaza restante corresponde a un técnico medio asignado al servicio de explotación y conservación de puertos que se encuentra clasificado, sin embargo, en la División de Recursos Hidráulicos, por lo que su coste se imputa al programa gestionado por esta División.

En relación con la organización y los puestos de trabajo de la División de Puertos y Costas cabe mencionar lo siguiente:

- Respecto al personal que se encuentra desempeñando los cuatro puestos de trabajo en el puerto de Canet hay que señalar que, independientemente de la resolución de los contenciosos pendientes sobre esos puestos de trabajo, éstos deben clasificarse y definirse en las relaciones de puestos de trabajo de la Generalitat ya que desempeñan tareas imprescindibles y no constituyen necesidades temporales.
- En relación al puesto de trabajo de un técnico medio cuyo puesto y presupuesto se encuentra asignado a otra División y otro programa, es necesario que todos los puestos de trabajo que están efectivamente prestando sus servicios para obtener los objetivos asignados al programa 514.10 dependan orgánicamente de la División de

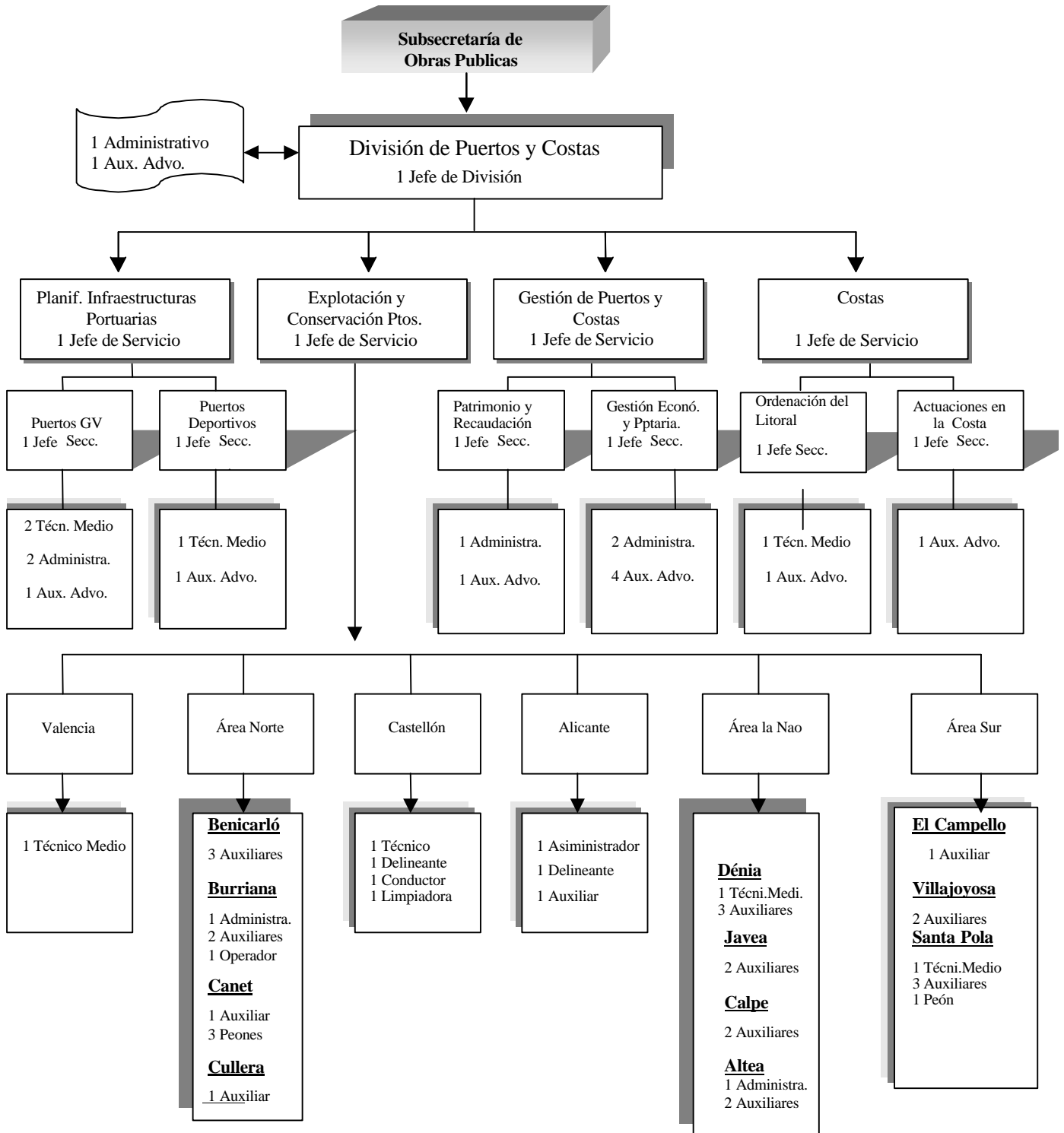
Puertos y Costas y su coste debe imputarse al programa gestionado por esta División. Por tanto, es conveniente la reasignación del puesto de trabajo para configurarlo en el programa 514.10.

A continuación en el cuadro 3.1 se muestra un detalle del coste de personal correspondiente al ejercicio 1997 (incluye Seguridad Social a cargo de la empresa).

Coste de personal asignado al programa 514.10 (millones de pesetas)		
Concepto	Número	Importe
Personal funcionario y laboral		
Grupo A	11	66
Grupo B	9	34
Grupo C	8	27
Grupo D	36	103
Grupo E	6	14
Subtotal	70	244
Personal sustituto vacaciones		
Grupos D y E	22	5
Indemnizaciones personal por sentencias judiciales	-	24
TOTAL		273

Cuadro 3.1

A continuación se detalla el organigrama de la División de Puertos y Costas, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información recibida de la División.



3.1.3 Organización y funcionamiento

Se ha realizado un análisis sobre la organización de la División de Puertos y Costas, encargada de gestionar el programa objeto de revisión. Para ello se ha proporcionado a los responsables de la gestión un cuestionario elaborado por esta Institución que abarca diferentes aspectos sobre organización y medios. De acuerdo con la información facilitada por medio de los cuestionarios, del análisis de circuitos de documentos, espacios disponibles y de las funciones de algunos de los puestos de trabajo, se han obtenido una serie de conclusiones sobre la organización que requieren una especial atención por parte de los responsables para lograr una mejora en la gestión de los recursos humanos disponibles y, consecuentemente, un incremento de la eficiencia. A continuación se detallan las principales observaciones que han surgido de nuestra revisión:

- En primer lugar hay que destacar la falta de espacio en las dependencias ocupadas por los Servicios integrantes de la División, lo que dificulta un adecuado desempeño de las tareas asignadas. Los puestos de trabajo se encuentran, por lo general, con distancias de separación mínimas y no se dispone de espacios adecuados para el archivo de expedientes ni para el trabajo con planos de grandes dimensiones.

En este sentido, sería conveniente analizar la disponibilidad de espacios por parte de la conselleria con objeto de efectuar una reubicación de los puestos de trabajo o bien estudiar el coste de obtención de nuevos espacios para oficinas en relación con el beneficio que supondría la mejora de las condiciones de trabajo.

- La formación del personal es una variable importante en el rendimiento del mismo y que puede estar vinculada a la motivación, por lo que debe potenciarse. En particular, la formación en materia informática es esencial para obtener el mayor rendimiento de los equipos disponibles.
- Debería elaborarse un manual escrito de funciones, responsabilidades y procedimientos que contemple con claridad las tareas a realizar y el circuito de documentos. Asimismo, este manual debe definir con claridad los objetivos generales de cada puesto de trabajo. Los procedimientos deben diseñarse por todos los órganos relacionados con la tramitación de cada expediente y los encargados de fiscalizar las actuaciones, en caso de disconformidad, deberán indicar los motivos con detalle para que puedan subsanarse los defectos y modificar los procedimientos. La elaboración de este manual de procedimientos redundaría en una mejora de la gestión y evitaría retrasos en la tramitación de expedientes.
- Una parte del personal asignado a la División tiene su puesto de trabajo en diferentes puertos de las provincias de la Comunidad Valenciana. Estos puestos de trabajo realizan una multiplicidad de funciones con responsabilidades adicionales por lo que se debe prestar especial atención a la formación,

cualificación y retribuciones de este personal así como a la adecuación de las dependencias de que disponen en los puertos para desempeñar su trabajo.

Además, se ha podido verificar la implantación en algún puerto, como ensayo, de nuevas tecnologías que pueden permitir un mayor control sobre las actividades en los mismos por parte de las autoridades a un coste relativamente bajo, por lo que se recomienda a los gestores su perfección y generalización a todos los puertos dependientes de la Generalitat.

- En relación con el mayor coste de personal habido en el ejercicio como consecuencia de las sentencias dictadas en materia laboral y que se ha cifrado para el ejercicio 1997 en 24 millones de pesetas, hay que señalar que la conselleria ha solicitado y obtenido resolución favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el pago por parte de ese organismo de salarios de tramitación abonados a uno de los trabajadores en base a una sentencia judicial. El importe recuperado asciende según resolución del citado organismo de 31 de julio de 1997 a 9 millones de pesetas, lo que ha supuesto que el incremento de coste que suponía una sentencia desfavorable se haya visto reducido por una adecuada actuación por parte de los responsables.

3.2 Gastos de funcionamiento

El capítulo II, Gastos de funcionamiento, del programa 514.10, Infraestructura y actuaciones en la costa se dotó inicialmente con 175 millones de pesetas. Las modificaciones habidas en el ejercicio han supuesto una disminución de un 1% del presupuesto por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 173 millones de pesetas.

La ejecución del presupuesto del capítulo ha sido del 99%. No obstante el grado de cumplimiento (pago) de las obligaciones contraídas en el ejercicio ha sido del 65%, que se considera bajo.

Durante el ejercicio únicamente se han tramitado dos expedientes de contratación por un importe de 14,8 millones de pesetas, lo que significa que la mayor parte de obligaciones contabilizadas en el ejercicio se derivan de adquisiciones realizadas mediante contratos menores o bien provienen de expedientes tramitados en ejercicios anteriores. Hay que señalar que algunas adquisiciones se tramitan por la Secretaría General de la Conselleria.

A continuación en el cuadro 3.2 se detallan los contratos imputados al capítulo II, Gastos de funcionamiento, iniciados en el ejercicio 1997.

Contratos del capítulo II, del programa 514.10 iniciados en 1997 (En miles de pesetas)				
Nº exte.	Objeto	Importe licitación	Importe adjudicación	Fecha adjudicación
97-01-0108	Vigilancia puerto Canet de Berenguer	6.713	6.690	22/10/97
97-01-0172	Vigilancia puerto Dénia	8.125	8.081	22/10/97
TOTAL		14.838	14.771	-

Cuadro 3.2

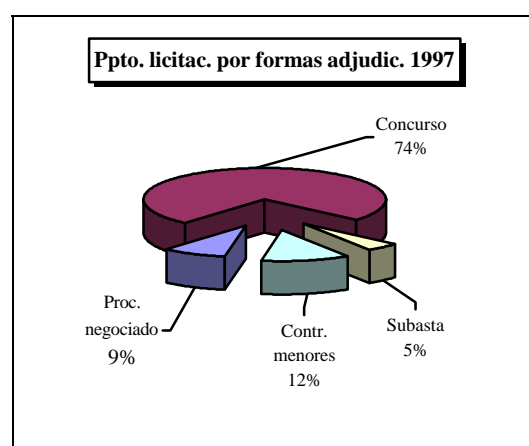
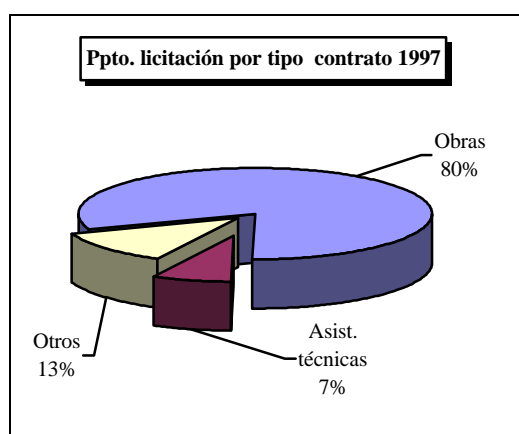
4. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES

4.1 Evolución de la contratación en el periodo 1996-1997

Esta Sindicatura ha elaborado a partir de la información proporcionada por los gestores el cuadro 4.1 en el que se detalla la evolución para el periodo 1996-1997 del número de expedientes de contratación y su presupuesto de licitación.

Evolución de los exptes. de contratación iniciados en 1996 y 1997 (Millones de pesetas)

Forma de adjudicación/ Tipo de contrato	Nº exptes.		Ppto. licitación		Variaciones 1996-1997			
	1996	1997	1996	1997	Nº	%	Importe	%
Procedimiento negociado	3	17	32	99	14	467	67	209
Concurso	4	4	990	723	0	0	-267	-27
Subasta	5	1	617	50	-4	-80	-567	-92
Total obras	12	22	1.639	872	10	83	-767	-47
Concurso	11	8	128	80	-3	-27	-48	-38
Total asistencias técnicas	11	8	128	80	-3	-27	-48	-38
Concurso	1	1	7	5	0	0	-2	-29
Total suministros	1	1	7	5	0	0	-2	-29
Resumen por formas adjudic.								
Procedimiento negociado	3	17	32	99	14	467	67	209
Concurso	16	13	1.125	808	-3	-19	-277	-25
Subasta	5	1	617	50	-4	-80	-567	-92
Contratos menores	86	246	68	136	160	186	68	100
TOTALES	110	277	1.842	1.093	167	152	-749	-41



Cuadro 4.1

Se observa en el cuadro 4.1 una reducción del 47% (767 millones de pesetas) en el presupuesto de licitación de los expedientes de obras iniciados en 1997 respecto a 1996,

siendo significativa la disminución en el presupuesto de licitación de los concursos y el número de expedientes e importe de licitación en las subastas.

En obras, el procedimiento negociado se ha utilizado, tal como permite la legislación, para la adjudicación de los expedientes de modificados y complementarios de acuerdo con la información facilitada por los gestores. El incremento en el número de expedientes y en el importe en este procedimiento negociado que se observa en el cuadro 4.1, obedece básicamente, de acuerdo con la información facilitada por los gestores, a que en 1997 se han aprobado 15 liquidaciones por importe de 62 millones de pesetas, frente a ninguna en 1996.

Los contratos menores son aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excede de 5 millones de pesetas en contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el resto (asistencias técnicas y suministros). La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

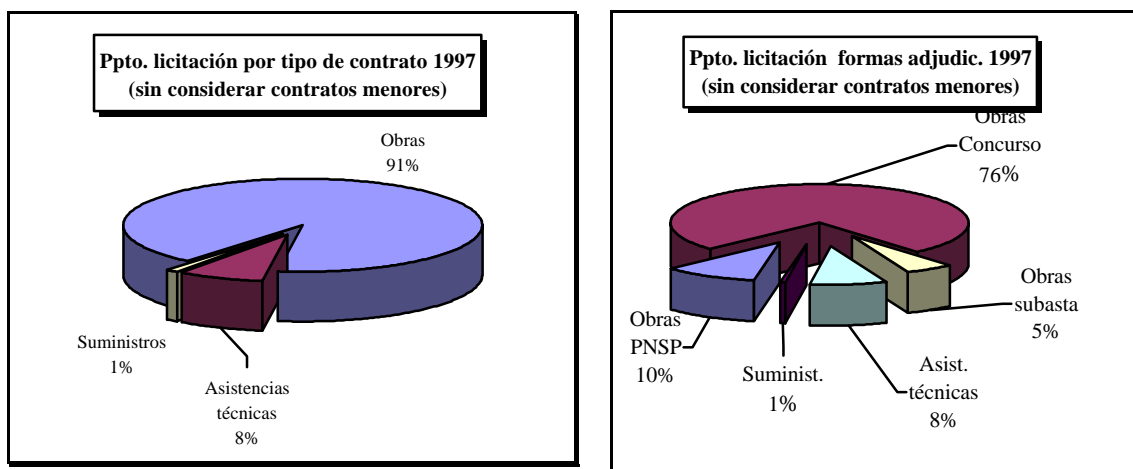
El importe de los contratos menores se ha obtenido a partir de la información proporcionada por el Servicio Presupuestario de la conselleria y se han considerado las obras, servicios y suministros recibidos y prestados en los ejercicios 1996 y 1997, independientemente de su aplicación presupuestaria. Como se observa en el cuadro 4.1, se ha producido un incremento significativo en la utilización de esta forma de contratación, tanto en número de expedientes como en el importe. Así, en 1997 el importe contratado mediante contratos menores representa el 12% del total licitado en ese ejercicio.

En el ejercicio 1997, mediante la modalidad de contratos menores, se ha contratado con una empresa un importe total de 28 millones de pesetas, que representa el 21% del total de contratos menores de ese ejercicio y cuyo objeto es básicamente la realización de trabajos de electricidad en diversos puertos de la provincia de Alicante. Ello supone un fraccionamiento del objeto del contrato que contraviene lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP) ya que, dado el importe y el concepto de estas actuaciones, debe utilizarse el concurso como forma de adjudicación normal de las mismas (artículo 209.3 LCAP) con lo que se preservarán los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la ley. Si bien la propias características de estos gastos, tal como expone la División en las alegaciones, dificulta su planificación y agrupación, la misma División considera oportuna la recomendación de recurrir a una contrata general, en cuyo pliego ya está trabajando.

4.2 Análisis de los expedientes de contratación iniciados en 1997

A partir de la información proporcionada por el Servicio de Contratación y Expropiaciones de la COPUT, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.2 donde figura el resumen de la información más significativa de los expedientes cuya contratación se inició en 1997.

Resumen de los expedientes de contratación iniciados en 1997 (Millones de pesetas)					
Naturaleza/Objeto	Tipo Licit.	Ppto.		Adjudicatario	Fecha adjud.
		Lic.	Adj.		
Obras procedimiento negociado					
Liquidación instalaciones pto. Santa Pola	PNSP	0	0	Martínez Ruiz, Fco.	5/03/97
Liquidación lonja pescado Santa Pola	PNSP	17	17	Grupo Acciona, S.A.	10/04/97
Liquidación lonja y centro expedición Cullera	PNSP	1	1	Romero Gonzalez, M.	18/04/97
Liquidación amarres públicos pto. Santa Pola	PNSP	0	0	Luís Batalla S.A.	24/04/97
Liquidación casetas pescadores Peñíscola (CS)	PNSP	0	0	Torres y Peris, S.L.	22/05/97
Emergencia repar. Paseo marítimo Campello	PNSP	30	26	Luís Batalla S.A.	17/11/97
Liquid. amarres deportivos públicos en Dénia	PNSP	0	0	Agroman, S.A.	1/08/97
Liquidación muelles pesqueros Dénia	PNSP	19	19	ACS Act. De Construcc.	16/09/97
Liquidación lonja Villajoyosa (Alicante)	PNSP	0	0	Construcc. Marcon, S.A.	23/07/97
Liquidación acceso y urban. pto. Campello	PNSP	0	0	Luís Batalla S.A.	2/10/97
Liqui. instalaciones pesqueras Dénia	PNSP	23	23	Torrescámara y cia, S.A.	29/12/97
Liqui. Suministro eléctrico pto. Dénia	PNSP	0	0	Torrescámara y cia, S.A.	28/11/97
Liqui. Reparación muelle pesquero Villajoyosa	PNSP	0	0	Agroman, SA	16/12/97
Liqui. Obras urbanización 2a. fase Villajoyosa	PNSP	0	0	Agroman, SA	9/12/97
Liquidación amarres deportivos Villajoyosa	PNSP	0	0	Agroman, SA	9/12/97
Liquidación muelle atraque en Cullera	PNSP	2	2	Luís Batalla, S.A.	19/12/97
Modificado dragado puerto Peñíscola	PNSP	7	7	Drag. y Bombeo Sagunto	4/03/98
Subtotal Obras PNSP		17	99		
Obras concurso					
Dragado bocana-97 Canet Berenguer	C	17	16	Arenas del Sur, S.A.	31/07/97
Proy. Restauración paisajística pto. Catarroja	C	264	-	Nota 1	Nota 1
Ordena. Litoral escuela estibadores l'Albufera	C	237	168	Construcc. Lujan, S.A.	16/04/98
Lonja pescado y urbanización puerto Benicarló	C	205	-	Nota 1	Nota 1
Subtotal Obras Concurso		4	723	184	
Obras subasta					
Espigón playa Sagunto, Canet Berenguer	S	50	33	Constr. y Estudios, S.A.	4/08/97
Subtotal Obras Subasta		1	50	33	
TOTAL OBRAS		22	872	312	
Asistencias técnicas Concurso					
Servicios informáticos manten. y desarrollo nuevas aplicaciones	C (3 expt.)	39	38	Bull España, S.A. Nota 2	23/06/97
Redacc. Proy. "Pinedo aparc. y equip. litoral	C	8	8	V. Bernat - F. J. Nieto	17/02/98
Redac. proy. "El Saler restructu. Polideportivo"	C	10	9	Incoydesa	7/01/98
Adaptaciones aplicación gestión ptos	C	5	5	Vte Viguer y Cia, S.R.C.	29/01/98
Dir. obra adecuación paisajística Catarroja 1ªf.	C	8	-	Nota 3	Nota 3
Dir. obra litoral l'Albufera escuela estibadores	C	10	-	Nota 4	Nota 4
TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS		8	80	60	
Suministros concurso					
Mobiliario Serv. Centrales y territor. COPUT	C	5	4	Esquitino Martínez, S.A	26/09/97
TOTAL SUMINISTROS		1	5	4	
TOTAL		31	957	376	(Ver notas)
Nota 1: Prevista apertura plicas mesa contratación 9-6-98				PNSP: Proc. negoc. sin publicidad	
Nota 2: Se considera el importe presupuestario imputado al programa				C: Concurso	
Nota 3: Prevista apertura plicas mesa contratación 7-4-98				S: Subasta	
Nota 4: Informe jurídico desfavorable 12-03-98					



Cuadro 4.2

Hay que indicar que en los expedientes de contratación revisados no consta suficientemente motivada la elección del procedimiento y la forma de adjudicación, tal como exige el artículo 76.2 de la LCAP.

Como se observa en el cuadro 4.2, en 1997 se han tramitado 10 liquidaciones de obra cuyo saldo resultante es 0 pesetas. Desde el punto de vista de la gestión, si la obra se ejecuta sensiblemente ajustada respecto al proyecto, se valora positivamente que el saldo de la liquidación sea 0 pesetas.

En el cuadro 4.3 se detalla el **resumen de los plazos medios de contratación** obtenidos en los cinco expedientes de obras iniciados en 1997, distinguiendo entre subastas y concursos. Este análisis nos proporciona una medida de eficiencia administrativa y repercute en la eficacia para ejecutar las obras en un tiempo razonable.

Plazos medios de contratación en exptes de obras (días)		
Trámite	Subasta	Concurso (1)
Inicio expediente- Retención crédito	20	86
Retención Crédito – Informe fiscal	7	19
Informe fiscal – Aprobación expediente	1	1
Aprobación expediente – Publicación anuncio	47	54
Publicación anuncio- 1ª Mesa contratación	42	42
1ª Mesa Contratación – Resolución adjudicación	19	-
1ª Mesa contratación - Informe técnico	-	43
Informe técnico - 2ª Mesa contratación	-	9
2ª Mesa Contratación - Resolución adjudicación	-	13
Resolución adjudicación – contrato	31	57
Total: inicio expte - firma contrato (días)	167	215 (2)
En meses	5,5	7,0

Nota (1): Los plazos se refieren a las medias en los expedientes de los que se dispone de datos.
Nota (2): Esta media representa un plazo mínimo dado que aún no se habían tramitado las fases últimas de algunos expedientes.

Cuadro 4.3

Desde el inicio del expediente (entrada en el Servicio de Contratación y Expropiaciones) hasta la firma del contrato, se ha tardado 5,5 meses en la subasta y un plazo mayor (7 meses) en los concursos. En la medida de lo posible, para aumentar la eficacia de la inversiones, deben reducirse estos plazos. A continuación se efectúan determinadas observaciones y recomendaciones tendentes a agilizar estas fases administrativas.

- Los expedientes referentes a tres concursos de obras se han iniciado en el segundo semestre del ejercicio. En este sentido, se recomienda que se realicen las actuaciones preparatorias con la antelación precisa con objeto que estén ultimadas en el curso del primer semestre de cada ejercicio, período durante el cual deberán normalmente adjudicarse los contratos, salvo que otra cosa se deduzca de los planes o programas correspondientes o concurren circunstancias justificadas que aconsejen demorar la tramitación del expediente.
- Resulta elevado el plazo medio que transcurre entre el inicio del expediente y la retención del crédito en los contratos licitados por concurso. Esta circunstancia es debida a los siguientes aspectos:
 - Se ha observado que en cada concurso de obras se han definido criterios de adjudicación específicos, lo que conlleva la necesidad de un informe jurídico que por término medio tarda 9 días si resulta favorable, pero que retrasa significativamente la tramitación del expediente si resulta de disconformidad, tal como ocurrió en el expediente 97-11-375, *Proyecto de restauración paisajística y ambiental del Puerto de Catarroja, fase 1ª*, en el que el plazo que transcurrió entre el inicio del expediente y la retención de crédito fue de 206 días como consecuencia precisamente del informe jurídico de disconformidad sobre los criterios de adjudicación.

Para solventar esta problemática se recomienda la elaboración de unos criterios de adjudicación comunes que resulten adecuados para la generalidad de las actuaciones, según su tipo y materia, sin perjuicio de las particularidades que podrían concurrir en determinadas clases de contratos. Estos criterios generales, como parte integrante de los pliegos de cláusulas generales, precisarán un único informe jurídico y la aprobación por el órgano de contratación.

No obstante, ha de señalarse que en dos informes jurídicos sobre los criterios de adjudicación de fechas muy próximas, en concreto sobre el criterio de la valoración de la experiencia general del licitador en la realización de obras de similares características, se ha opinado de distinta manera: en uno, se ha informado favorablemente y en otro desfavorablemente. También fue favorable el informe jurídico sobre este criterio en el expediente del expediente 96/11/455, *Obras de ordenación del frente litoral, sector Devesa del Saler*.

Al respecto, esta Sindicatura opina que este criterio no valora una característica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista (artículo 17.b LCAP) que, en caso de exigirse, se contendrá en la correspondiente clasificación (artículo 15.1 LCAP); por tanto, no puede considerarse como un criterio de adjudicación objetivo conforme al artículo 87 de la LCAP.

- En el caso de que el expediente se inicie a finales del ejercicio y el crédito se dote en el ejercicio siguiente, el retraso en la disponibilidad de los créditos del nuevo presupuesto retrasa la tramitación del expediente. Esta circunstancia se produjo en el expediente 97-11-560, *Ejecución de las obras de la lonja de pescado y urbanización del entorno del puerto de Benicarló*, en el que se tardaron 89 días desde el inicio del expediente hasta la retención del crédito.
- El plazo medio que transcurre desde la aprobación del expediente hasta la publicación del anuncio (47 días en la subasta y 54 días en los concursos) es excesivo y es consecuencia, en algunos casos, del retraso en el envío del anuncio para su publicación y, en otros, del retraso en la propia publicación por parte de los servicios encargados del DOGV, dado que entre el envío del anuncio a publicación y la misma transcurre un plazo medio de un mes. Es necesario que se reduzca este plazo con el objetivo de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación.
- En el expediente 97-11-078, *Obras de dragado de la bocana 97 en Canet de Berenguer*, licitado por concurso, no consta el informe técnico y una segunda reunión de la Mesa de Contratación que formulase la propuesta de adjudicación, pese a indicarse que se haría así en el acta de apertura de plicas de la primera reunión de la Mesa de Contratación.
- En varios expedientes se ha observado que las anualidades previstas no se ajustaban inicialmente a lo establecido en el artículo 14.4 de la LCAP que indica que la financiación de los contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación. Este aspecto ha motivado informes fiscales de disconformidad. La tramitación de la aprobación del reajuste de anualidades se ha hecho en algún caso con retraso. La planificación de los plazos de ejecución conllevará que se puedan ajustar las anualidades previstas a la realidad de la ejecución del contrato, en función de la fecha en que se vaya a determinar el inicio de la obra, con lo que se evitará la tramitación de los reajustes de anualidades.
- En el concurso del expediente 97-11-0403, *Obras de ordenación del frente litoral Sector Escuela de Estibadores de la Albufera*, se considera elevado el tiempo de 43 días que transcurrieron en la emisión del informe técnico sobre las ofertas solicitado por la Mesa de contratación.
- Se recomienda la reducción de los plazos en los que la actividad administrativa se limita a la toma de decisiones como son el envío del anuncio para la publicación de la licitación, la decisión sobre la adjudicación en base a la

propuesta de la Mesa de Contratación, la notificación de los actos administrativos (notificación de la adjudicación o de la aprobación de los reajustes de anualidades). No existen razones para que se dilaten excesivamente estos plazos ya que el retraso en los mismos incide significativamente en la gestión y eficiencia ya que retrasan la ejecución.

- Asimismo, también debe intentarse reducir al mínimo posible los plazos legales de la firma del contrato y del acta de comprobación del replanteo. En este sentido, los plazos legales deben entenderse como máximos, no mínimos.
- En el expediente 97-11-0403, *Ordenación del frente litoral del Sector de la Escuela de Estibadores de la Albufera*, un error al consignar el presupuesto de licitación supuso un retraso en la licitación de 25 días. Resalta el hecho de que siendo correcto el importe del presupuesto en el informe de supervisión y en el pliego, tanto en la aprobación definitiva del proyecto, en el informe fiscal, en la aprobación del expediente y en la primera publicación del anuncio se hiciera constar un presupuesto erróneo. Estas circunstancias han puesto de manifiesto una inadecuada supervisión en la tramitación.
- En el expediente de las *obras en el Sector del Polideportivo del Saler* se ha puesto de manifiesto una falta de coordinación entre la COPUT y el Ayuntamiento de Valencia. Así, no se incluyó al Ayuntamiento de Valencia en el convenio de 23 de mayo de 1994 entre el MOPTMA y la COPUT, cuando se trataba del propietario de los terrenos. El proyecto se aprobó en 1995. El Ayuntamiento de Valencia no ha puesto a disposición los terrenos para esta actuación por mantener discrepancias respecto a la solución adoptada. Desde que el Ayuntamiento entró a formar parte del mencionado convenio en febrero de 1996, a pesar de que por parte de la COPUT se han propuesto distintas alternativas, se ha tardado más de dos años en encontrar una solución a esta actuación. En marzo de 1998 se ha contratado la redacción del nuevo proyecto. Dadas la fechas de esta contratación y el calendario de ejecución de las obras, teniendo en cuenta los plazos previstos de finalización de las ayudas de fondos europeos (Programa Operativo 1994-1999) esta actuación ya no entraría a formar parte de estas ayudas por lo que debería ser sustituida por otros proyectos.

En este sentido, se recomienda dar prioridad en todos los aspectos, tanto en la definición de soluciones en los proyectos como en la tramitación y ejecución a las obras cofinanciadas. Esta prioridad supondrá una gestión eficaz en cuanto a la obtención de los ingresos procedentes del exterior, en el menor plazo posible.

- En algún caso se han producido retrasos en la realización de las actas de recepción y la aprobación de las liquidaciones de las obras.

4.3 Análisis de los expedientes vigentes en 1997

A partir de la información proporcionada por el Servicio Presupuestario de la COPUT, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.4 en el que consta el resumen de los expedientes de contratación vigentes, es decir, con repercusión presupuestaria en el ejercicio 1997.

Resumen de exptes. más significativos vigentes en 1997 (Millones de pesetas)				
Objeto	Inicio (replanteo)	Final obra	Ppto. vigente	Oblig. reconoc.
Dénia: Nuevos muelles pesqueros (liquidación)	15/02/92	17/02/95	377	19
Altea: Ordenación y urbanización zona portuaria	25/09/96	11/11/97	235	205
Dénia: Nuevas infraestructuras pesqueras	22/09/95	25/06/97	251	24
Campello: Acceso y urbanización puerto	22/08/96	20/03/97	78	46
Sta. Pola: Dragado dársena y canal enfilación	18/04/97	24/01/98	30	30
Peñíscola: Dragado general del puerto	1/04/97	24/01/98	45	37
Expropiación estibadores ordenación litoral Devesa	27/02/97	-	40	40
Expropiación s/Resolución 18-09-97	18/09/97	-	32	32
La Devesa Saler Albufera: Ordenación frente litoral	24/05/97	25/07/98	610	230
Cullera: Atraque para embarcaciones trasmallo	11/02/97	11/08/97	34	32
Dénia: Reparac. Muelle comercial, obra emergencia	1/10/96	31/10/96	26	26
Campello: Repar. Paseo marítimo, obra emergencia	23/04/97	30/06/97	26	26
Sta. Pola: Lonja de Pescado (liquidación)	21/04/95	10/06/96	201	17
Albufera: Recuperación frente litoral l'Arbre Gos	16/07/96	1/03/97	12	12
Adquisición impresoras software-hardware puertos	2/01/97	2/01/97	16	16
Trabajos apoyo informático a la División puertos	28/11/96	28/11/97	6	6
Burriana: Refuerzo contradique	8/10/97	10/10/98	106	2
Sta. Pola: Suministro eléctrico zona portuaria	27/03/97	28/12/97	16	14
Redacción directrices actuac. Litoral C. Valenciana	5/05/97	5/05/98	36	18
Total expedientes más significativos vigentes en 1997			2.177	832
Resto de expedientes				249
Obligaciones reconocidas capítulo VI a 31-12-97				1.081

Cuadro 4.4

Esta Sindicatura ha analizado siete expedientes de contratación vigentes en 1997 cuyo importe global de obligaciones reconocidas supone el 46% del total de obligaciones en el capítulo VI, Inversiones reales, a 31 de diciembre de 1997. En el apartado 7 de conclusiones de este informe se comentan los aspectos más significativos que han surgido de nuestro análisis y las recomendaciones derivadas del mismo.

5. GESTIÓN DE LOS INGRESOS AFECTOS

5.1 Aspectos generales

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece que la Generalitat Valenciana tiene competencia exclusiva en materia de puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 20 y 21 del artículo 149.1 de la Constitución.

En virtud del Real Decreto 3059/82, de 24 de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma Valenciana las funciones del Estado en materia de puertos y se le traspasaron los correspondientes servicios y medios materiales, personales y presupuestarios precisos para el ejercicio de las mismas.

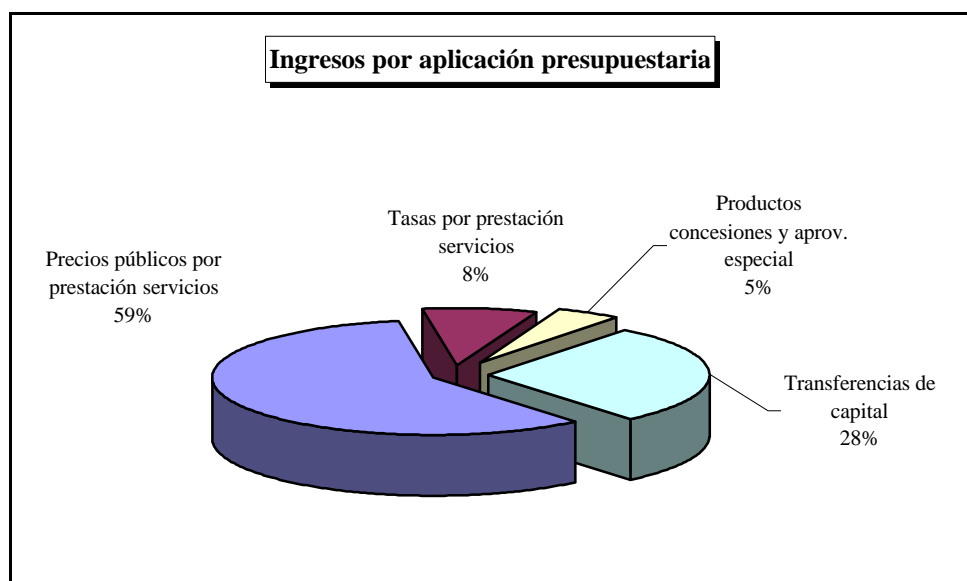
Por la Ley 3/1987, de 23 de abril, sobre Régimen de Gestión de los Puertos de la Generalitat se establecieron las tarifas y cánones de aplicación en los puertos, recogiendo los principios de la legislación estatal, que hasta el momento se aplicaba con carácter supletorio. Sin embargo, desde la derogación parcial de aquel régimen jurídico por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1994, Ley 6/1993, de 31 de diciembre, se hace necesario disponer del marco jurídico preciso de ordenación de los recursos de la explotación, por una parte para hacer efectivo el ejercicio de una competencia asumida por la Generalitat Valenciana y por otra, para disponer de una normativa propia, adaptada a las características de nuestro sistema portuario. En este sentido, la División de Puertos y Costas así como otras unidades de la Generalitat Valenciana están elaborando un anteproyecto de “Ley sobre Régimen Económico de los Puertos e Instalaciones Portuarias de la Generalitat Valenciana”.

5.2 Previsión inicial y ejecución del presupuesto de ingresos

El “Detalle de ingresos afectos a programas”, del anexo de la Ley 4/1996, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997, consigna la siguiente previsión de ingresos vinculados al programa 514.10.

Financiación afecta al programa 514.10-Previsión del Presupuesto de 1997 (millones de pesetas)		
---	--	--

Partida	Origen de la financiación	Importe
302.35	Servicios puertos G.V.	578
310.21	Tasa dirección e inspección de obras	81
521.03	Ingresos patrimoniales por aprovechamiento gerencia	47
790.00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	280
Total Ingresos		986



Cuadro 5.1

La contabilización de estos ingresos se efectúa sin afectación al programa, por lo que la liquidación del presupuesto de 1997 no ofrece información desagregada sobre la ejecución de los mismos. La partida económica 310.21 registra los derechos correspondientes a todos los programas de la sección 08, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Los ingresos procedentes del FEDER, que se reciben mediante anticipos a cuenta y se justifican a medida que el gasto se ejecuta, se imputan a la Sección 06, Economía y Hacienda, en la partida 790.00. Debido a lo anterior, no se ha efectuado un análisis sobre la realización de la totalidad de los ingresos afectos al programa 514.10, ni sobre su situación a la fecha de cierre del mismo.

Adicionalmente a las partidas comentadas en los párrafos anteriores, en el cuadro 5.2 se muestra el estado de ejecución, en millones de pesetas, de los conceptos presupuestarios 302, Precios públicos por prestación de servicios, y 521, Producto de concesiones y aprovechamientos especiales, distinguiendo ejercicio corriente y ejercicios cerrados.

Concepto	Previsión definitiva (1)	Derechos reconocidos (2)	Ingresos Líquidos (3)	Pendiente de cobro (2)-(3)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado de cobro (3)/(2)
Precios públicos por prestación servicios	578	496	496	0	86	100
Otras rentas. Productos concesiones y aprovechamientos especiales.	47	11	11	0	23	100
Total ejercicio corriente	625	507	507	0	81	100
Precios públicos por prestación servicios	235	235	204	31	100	87
Otras rentas. Productos concesiones y aprovechamientos especiales	43	43	43	0	100	100
Total ejercicios cerrados	278	278	247	31	100	89
TOTAL	903	785	754	31	87	96

Cuadro 5.2

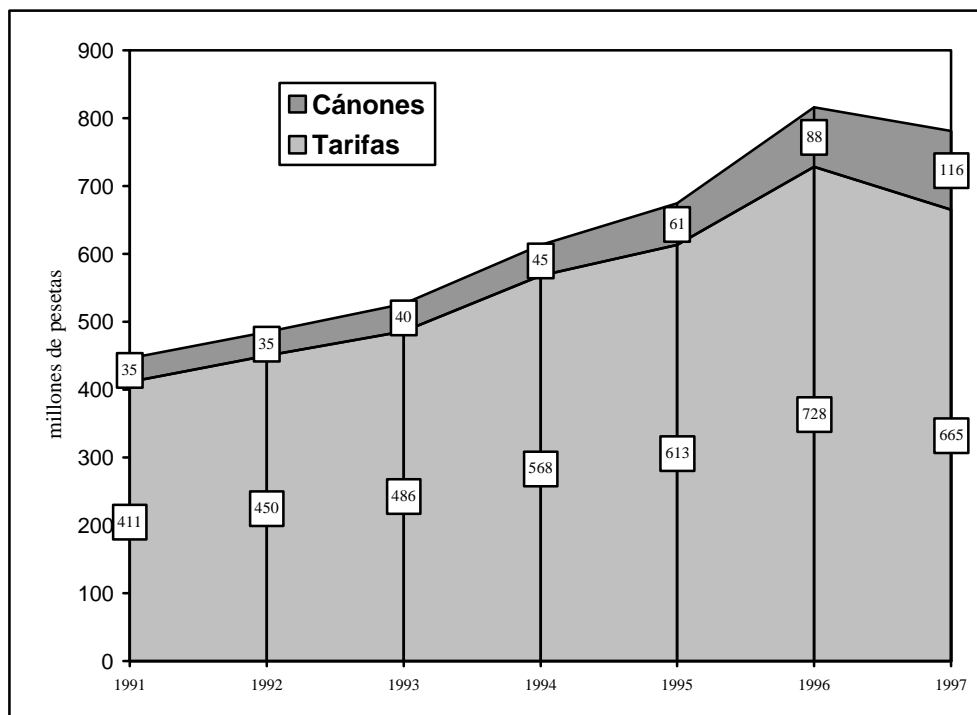
La recaudación de ingresos de ejercicios cerrados en los conceptos antes señalados asciende a 204 y 43 millones de pesetas, respectivamente. Sin embargo, según la información del Servicio de Puertos y Costas la recaudación obtenida en el ejercicio 1997 correspondiente a liquidaciones de ejercicios anteriores por esos conceptos fue de 238 y 65 millones de pesetas. Ello supone que no figuran contabilizados en esos conceptos de resultas ingresos efectivamente realizados por 34 millones de pesetas y 22 millones respectivamente.

Así mismo, la diferencia entre ingresos líquidos contabilizados en ejercicio corriente y los importes señalados por la División como recaudación en el ejercicio 1997 pone de manifiesto la necesidad de conciliar los datos entre el Servicio de Puertos y Costas y la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública que imputa a través de su sistema de ingresos integrado los ingresos correspondientes a tarifas portuarias y concesiones o cánones.

5.3 Evolución de la facturación en los puertos dependientes de la Generalitat Valenciana (1991-1997).

De acuerdo con la información facilitada, por la División, en el cuadro 5.3 se detalla, en millones de pesetas, el importe total facturado por tarifas portuarias y cánones durante los ejercicios 1991 a 1997.

Año	Importe Tarifas (Millones de pts.)	Importe Cánones (Millones de pts.)	Total (Millones de pts.)
1991	411	35	446
1992	450	35	485
1993	486	40	526
1994	568	45	613
1995	613	61	674
1996	728	88	816
1997	665	116	781



Cuadro 5.3

De acuerdo con los datos expuestos, se evidencia una tendencia alcista en la facturación total de tarifas portuarias y cánones. El punto de inflexión que aparece en 1997 ha tenido básicamente su origen en el estudio, adaptación, implantación y seguimiento de los ingresos a partir de la nueva aplicación informática de puertos (GESPORT) durante ese ejercicio económico. Esta circunstancia ha ocasionado un cierto retraso en la facturación anual. Actualmente se están tomando las medidas oportunas con el fin de obtener la facturación al día en la totalidad de los cánones y tarifas portuarias.

La puesta en marcha de la aplicación informática citada ha supuesto la informatización de la totalidad de los puertos dependientes de la Generalitat, con lo que se aumenta el control de los ingresos y además se consigue una información en tiempo real que permite agilizar y mejorar la gestión. Al margen del sistema de gestión de ingresos citado, también se ha avanzado en la actualización de las bases de datos de embarcaciones deportivas a efectos de la liquidación de las tarifas portuarias así como en la integración en el sistema centralizado de ingresos de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El detalle de la facturación por tarifas portuarias en los puertos de la Generalitat Valenciana durante el periodo 1991-1997 se indica a continuación, en millones de pesetas:

Facturado	G1	G2	G3		G4	G5				E1	E2	E3	E4	Cánones	TOTAL	(1) Incremento
			Pasajeros	Mercancías		Instalación propia		Zona en concesión								
						Transeúntes	base	Transeúntes	Base							
1991	4	12	10	18	167	13	24	0	62	2	23	74	2	35	446	
1992	4	14	10	14	182	7	36	8	105	4	29	36	1	35	485	8,74
1993	5	13	12	20	177	8	57	9	105	4	36	39	1	40	526	8,45
1994	6	12	13	77	184	21	74	0	110	2	34	34	1	45	613	16,54
1995	8	15	28	86	197	28	70	0	110	2	31	37	1	61	674	9,95
1996	11	18	23	78	216	30	124	0	113	2	28	84	1	88	816	21,07
1997	12	16	24	77	188	18	112	13	99	2	32	69	3	116	781	(4,29)
Total	50	100	120	370	1.311	125	497	30	704	18	213	373	10	420	4.341	

G1: Entrada y estancia de barcos

G2: Atraque

G3: Mercancías y pasajeros

G4: Pesca fresca

G5: Embarcaciones deportivas y de recreo

E1: Grúas y grúas de pórtico

E2: Utilización superficies, almacenaje, locales, edificios e instalaciones

E3: Suministros

E4: Servicios diversos

Cuadro 5.4

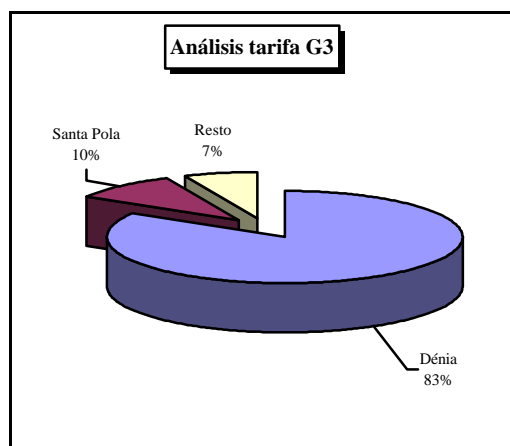
De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Gestión de Puertos y Costas, se indican a continuación los comentarios que surgen del análisis de dos tarifas de las más significativas dentro del total de los ingresos portuarios: las tarifas “G3” y “G5”.

- Tarifa “G3”

Esta tarifa es satisfecha por la utilización por las mercancías y pasajeros de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación y estaciones marítimas y servicios generales de policía.

El resumen por puertos de la recaudación total en 1997 de esta tarifa distinguiendo pasajeros de mercancías se detalla a continuación, en pesetas:

Puertos	G3 (en pesetas)		
	Pasajeros	Mercancías	Total
Altea	-	-	0
Benicarló	-	88.038	88.038
Benidorm	734.574	-	734.574
Burriana	-	151.332	151.332
Calpe	103.916	-	103.916
Canet Berenguer	-	-	0
Cullera	-	75.190	75.190
Dénia	9.039.065	42.065.264	51.104.329
El Campello	-	5.650	5.650
El Perelló	-	-	0
La Vila Joiosa	14.848	49.711	64.559
Moraira	-	-	0
Peñíscola	287.695	171.550	459.245
Santa Pola	4.149.287	2.377.537	6.526.824
Tabarca	1.665.958	-	1.665.958
Xàbia	-	-	0
Total	15.995.343	44.984.272	60.979.615



Cuadro 5.5

El total facturado por la tarifa G-3 en 1997 alcanzó los 101 millones de pesetas, tal y como se detalla en el cuadro 5.4, mientras que la recaudación por esta tarifa asciende a 61 millones de pesetas según el cuadro 5.5 anterior.

- Tarifa "G-5"

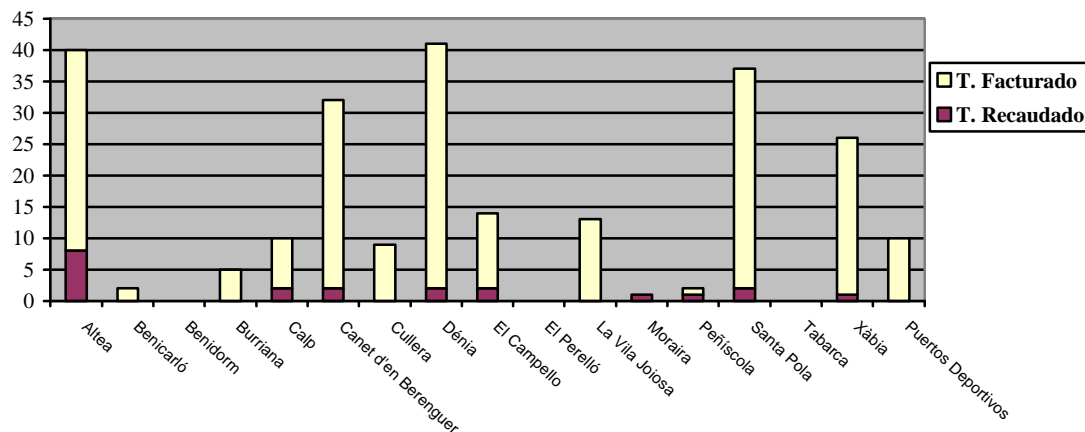
La tarifa G-5 se satisface por la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo y por sus tripulantes y pasajeros de los bienes y servicios portuarios señalados en la Orden de 9 de diciembre de 1993.

En el cuadro 5.6 se detalla el importe de la facturación de la tarifa G-5 correspondiente a los distintos puertos dependientes de la Generalitat devengada en ejercicio 1997 y que asciende, según los datos de los que disponemos a 242 millones de pesetas. La procedencia de este total es la siguiente:

Instalaciones propias	130
Clubs náuticos	112
Total	242

Según nos han señalado, se encuentra en fase de liquidación la tarifa correspondiente a los puertos deportivos que en el detalle anterior hemos incluido como clubs náuticos y que ascendía a 10 millones de pesetas.

Puerto	(En millones de pesetas)		
	Total facturado	Total recaudado	Diferencia
Altea	40	8	32
Benicarló	2	0	2
Benidorm	0	0	0
Burriana	5	0	5
Calp	10	2	8
Canet d'en Berenguer	32	2	30
Cullera	9	0	9
Dénia	41	2	39
El Campello	14	2	12
El Perelló	0	0	0
La Vila Joiosa	13	0	13
Moraira	1	1	0
Peñíscola	2	1	1
Santa Pola	37	2	35
Tabarca	0	0	0
Xàbia	26	1	25
Puertos Deportivos	10	0	10
Total	242	21	221



Cuadro 5.6

Como total recaudado aparecen únicamente 21 millones de pesetas. Este importe corresponde a cobros efectuados en 1997 correspondientes a liquidaciones efectuadas durante ese ejercicio presupuestario.

5.4 Recaudación de ingresos

Las tarifas por servicios generales y específicos en los puertos de la Generalitat Valenciana se aplican de acuerdo con las reglas generales fijadas en la Orden de 9 de diciembre de 1993.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, declaró la inconstitucionalidad parcial del artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos. En este sentido, es preciso adoptar por parte de la Generalitat Valenciana las medidas precisas para adecuar el sistema de financiación de los servicios públicos afectados a la doctrina constitucional en aras de una mayor seguridad jurídica.

La prevista “Ley sobre Régimen Económico de los Puertos e Instalaciones Portuarias de la Generalitat Valenciana” tendría como pretensión dotar de cobertura legal a las situaciones actuales nacidas al amparo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se ven afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

El Estado, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 2/96 señala que tendrán consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público algunos de los anteriormente denominados precios públicos.

Una circunstancia que ha influido de una forma significativa en la recaudación de las tarifas G y E durante el periodo 1992 – 1996 ha sido el impago de las mismas por parte de la empresa Flebasa.

En este sentido, se han tomado por parte de la Generalitat Valenciana diversas medidas que se iniciaron en marzo de 1995 con el objetivo de que la citada empresa hiciera efectiva su deuda. Durante el ejercicio 1997 y debido a los sucesivos incumplimientos en que ha ido incurriendo Flebasa para satisfacer su deuda, se tomó la decisión de que únicamente se le prestarían los servicios previo pago por anticipado de los mismos. De esta forma, previo a la prestación del servicio la empresa presenta el justificante bancario del ingreso efectuado ante la División de Puertos y Costas, que es la que autoriza al puerto para la prestación del servicio.

No se nos ha facilitado el montante total de la deuda de la citada empresa con la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1997 ni su forma de liquidarla.

6. ANÁLISIS DE LAS CONCESIONES EN PUERTOS

6.1 Introducción

La figura de la concesión administrativa es utilizada en el ámbito de actuación del programa 514.10, Infraestructura y actuaciones en la costa para coadyuvar a conseguir los objetivos marcados en el presupuesto a través de la participación de la iniciativa privada.

Básicamente la concesión consiste en la cesión de uso de parte del dominio público portuario a un particular, asociación o sociedad para que de conformidad con las condiciones de la concesión establecidas por la Administración, preste un servicio que satisfaga un interés público, normalmente mediante la realización de inversiones que cubran déficits de infraestructuras y prestación de servicios portuarios. Es habitual que entre las condiciones de la concesión se establezca un canon a pagar por el concesionario a la Administración.

La tramitación de los expedientes de concesiones se efectúa por el Servicio de Gestión de Puertos y Costas con la participación de otros Servicios cuando se requiere algún informe o trámite específico.

La competencia para la resolución de los expedientes de concesiones, según se desprende del Decreto 31/1997, de 26 de febrero del Gobierno Valenciano, recae sobre el Conseller cuando se precise una nueva adscripción de dominio público marítimo-terrestre estatal y sobre el Subsecretario de Obras Públicas cuando no se precise tal adscripción.

6.2 Número de concesiones

El recurso a las concesiones ha sido una constante en la gestión administrativa de los puertos y de hecho algunas de las concesiones actualmente vigentes provienen de concesiones originadas en la primera mitad del siglo XX.

La información de que dispone la División de Puertos y Costas sobre las concesiones no es completa e individualizada sino que relaciona las resoluciones o expedientes tramitados en materia de concesiones en lo que denominan "número de elementos", de forma que varios elementos pueden corresponder a una misma concesión o expediente. En el cuadro 6.1 se detalla, según la información facilitada por los gestores, el "número de elementos" relativos a concesiones para cada uno de los puertos dependientes de la Generalitat con los cánones devengados anualmente según los diferentes componentes de la concesión.

Concesiones en puertos dependientes de la Generalitat Valenciana (En miles de pesetas)

Puerto	Nº elemento	Tierra	Agua	Conducción	Superficie cubierta	Superficie descubierta	Otros	Partida alzada	Total
Altea	18	3.611	859	78	600	39	0	2.096	7.283
Benicarló	3	0	0	0	88	51	0	1.882	2.021
Benidorm	7	169	0	0	0	17	0	960	1.146
Burriana	19	6.550	1.006	9	4.378	2.815	832	303	15.893
Calp	30	6.963	930	30	3.784	2.055	0	13.390	27.152
Canet d'en	9	0	0	0	1.763	170	0	100	2.033
Cullera	8	114	323	6	1.207	1.456	41	889	4.036
Dénia	18	9.689	6.602	0	1.084	111	0	924	18.410
El Campello	2	539	3.497	0	0	4.114	0	0	8.150
El Perelló	2	504	110	0	0	0	0	0	614
La Vila Joiosa	10	3.221	8.013	22	191	585	0	2.109	14.141
Moraira	12	2.332	74	0	0	411	0	3.190	6.007
Peñíscola	8	51	0	34	1.736	0	0	564	2.385
Santa Pola	70	6.973	1.733	68	2.693	0	0	3.439	14.906
Tabarca									0
Xàbia	13	393	437	0	1.961	876	0	515	4.182
	229	41.109	23.584	247	19.485	12.700	873	30.361	128.359

Cuadro 6.1

En relación con el control de los expedientes de concesiones y con el tratamiento informático de los mismos hay que recomendar el estudio y elaboración de una aplicación informática que suministre información exacta sobre el número de concesiones, que recoja el máximo de información sobre las mismas y que permita tratar la información en función de las necesidades de los usuarios.

6.3 Análisis de expedientes de concesión

Se ha revisado una muestra de cinco expedientes de concesiones según el detalle que se muestra en el cuadro 6.2.

Expedientes de concesión revisados (Cifras en miles de pesetas)

Fecha concesión	Concesionario	Objeto	Importe Canon anual
15/01/87	Manuel Almeida Barros	Legalización apertura de huecos para puertas y ventanas en pared medianera, puerto de Altea	655
7/03/35 7/7/41 OM 20/02/67	CEPSA	Construcción de una Instalación con destino al suministro de combustibles líquidos.	3
25/09/91	Cofradía Pescadores de Altea	Instalación fábrica de hielo en el puerto de Altea	1.283
28/01/97	Marina de Dénia, S.A.	Concesión para la construcción y explotación de zona deportiva en el puerto de Dénia	11.260
(*)	(*)	Concesión para la construcción de una instalación de suministro de combustible en el puerto de Dénia	(*)

(*) No resuelto a fecha de conclusión de la revisión de expedientes

Cuadro 6.2

La revisión de los expedientes de concesiones ha puesto de manifiesto la variedad en los tipos de expedientes, lo que individualiza la tramitación de cada uno de ellos, imposibilitando en la mayor parte de las ocasiones la estandarización de los trámites. Por otra parte la normativa de aplicación fija unos plazos y trámites a seguir en aras a la protección del interés público que suponen en la práctica que la tramitación de los expedientes y con ella la obtención de los resultados deseados no sea ágil ni rápida.

Pese a tratarse de expedientes en los que la Administración posee una amplia capacidad de actuación frente al concesionario, en la práctica la tramitación de los expedientes se ve condicionada y los resultados se ven en ocasiones retrasados o disminuidos por la actuación de los particulares concesionarios.

Las conclusiones más relevantes obtenidas de los expedientes revisados son las que se detallan a continuación.

- a) Expediente de legalización de apertura de huecos para puertas y ventanas en pared medianera en el puerto de Altea.

Se trata de un expediente de legalización de una situación de hecho ya realizada por el propietario de la finca e incluye una autorización para la utilización de dominio público portuario. El expediente fue resuelto favorablemente a la solicitud efectuada por el concesionario mediante resolución de Director General de Obras Públicas de 15 de enero de 1987 otorgando la concesión por un plazo de 12 años.

Adicionalmente, hay que señalar que los huecos para puertas y ventanas legalizados así como la autorización para la ocupación del dominio público portuario son para la utilidad de un negocio de heladería instalada por el titular de la concesión. No consta en el expediente la forma de que este negocio puede contribuir a obtener los objetivos del programa de Infraestructura y actuaciones en la costa ni a ningún otro interés público si no es por la obtención de un canon que no fue actualizado hasta el ejercicio 1997.

En el ejercicio 1997 y previa tramitación del correspondiente expediente se autorizó mediante resolución del Subsecretario de Obras Públicas de 26 de marzo de 1997 el cambio de titularidad de la concesión.

Respecto al periodo de tramitación de la concesión hay que señalar que desde la solicitud efectuada por el interesado hasta la resolución de concesión transcurrió un periodo de prácticamente dos años. En general, los distintos tramites del expediente se fueron realizando con relativa agilidad. No obstante, una vez emitidos todos los informes de las autoridades afectadas y hasta la emisión del informe del Ingeniero director del grupo de puertos del sur transcurrió un periodo de 475 días, lo que supuso una efectiva paralización del expediente.

b) Construcción de una instalación con destino al suministro de combustibles líquidos en Dénia

El origen de esta concesión se sitúa en una autorización concedida a la empresa CAMPSA para instalar un surtidor de gasolina y su depósito en el puerto de Dénia el 7 de marzo de 1935.

Dicha autorización fue renovada por resolución del DG de Puertos y Señales Marítimas de 7 de julio de 1941 estableciendo un canon anual de 400 pesetas. La O.M. de 20 de febrero de 1967 autoriza a CAMPSA para ocupar una parcela en el puerto de Dénia para la construcción de una instalación para el suministro de combustibles líquidos por un canon anual de 43 Ptas./M2 y por un plazo de 99 años. Por O.M. de 8 de febrero de 1978 se revisó el canon anual de la concesión estableciéndose en 70 ptas./M2 que es el actualmente vigente.

El 20 de junio de 1994 el Director General de Obras Públicas aprobó la transferencia de las concesiones a CAMPSA otorgadas el 7 de julio de 1941 y el 20 de febrero de 1967 a favor de CEPSA, actual concesionario, como consecuencia de la escisión de CAMPSA.

Respecto a la historia reciente de esta concesión hay que señalar las siguientes incidencias:

- No se ha efectuado revisión del canon concesional desde 1978.
- Durante los meses de agosto y octubre de 1987 se presentaron varias instancias por la compañía CAMPSA solicitando la autorización para la instalación de un tanque y aparato surtidor de gasóleo A en el puerto de Dénia. Dicha solicitud fue tramitada y con fecha 20 de septiembre de 1988 se informa favorablemente por el ingeniero director del grupo de puestos del sur de la COPUT. El comité de la entonces existente Gerencia de Puertos acordó en sesión de 27 de diciembre de 1988 proponer a la Dirección General de Obras Públicas su autorización. No consta en el expediente revisado la resolución final de la solicitud efectuada por la compañía CAMPSA.
- Según consta en el expediente, mediante escrito de 22 de septiembre de 1993, el Gerente de Puertos remitió al Director General de Obras Públicas una relación de débitos pendientes de varios concesionarios para la incoación de expediente de caducidad de las respectivas concesiones, entre las que se encontraba la concesión analizada. No consta en el expediente la tramitación de la caducidad.
- Igualmente, el 16 de diciembre de 1996 CEPSA presentó solicitud para el cambio de localización del surtidor de gasoil de cuya concesión es titular a otra parcela del puerto. El 1 de julio de 1997 se remite documentación complementaria a la solicitud que comprende, entre otra documentación un plan de viabilidad y propuestas de unas inversiones valoradas en 46 millones de pesetas. No consta en el expediente resolución de esta solicitud. No obstante, la solicitud mencionada se

relaciona con otro expediente que se analiza a continuación por tratarse de la instalación de una gasolinera en la misma parcela del puerto.

- Por otra parte mediante OM de 5 de diciembre de 1969 se autorizó a CAMPSA a la ocupación de terrenos para la instalación de una línea eléctrica subterránea para el suministro eléctrico al surtidor por un plazo de 20 años. Respecto a esta autorización hay que señalar que pese al vencimiento del plazo establecido en la citada OM no consta en el expediente que la autorización se haya prorrogado o se haya declarado su caducidad.

c) Instalación de una fábrica de hielo en el puerto de Altea

El expediente se inicia mediante escrito de 2 de agosto de 1989 de la Cofradía de pescadores solicitando la iniciación de los trámites para la construcción de una fábrica de hielo. Esta solicitud no fue tramitada, según consta en un informe de la Gerencia de Puertos, por no estar redactado el Plan Especial para el Puerto de Altea. En un informe posterior de 13 de febrero de 1990 el ingeniero de la COPUT señala que no tiene noticias de que el Plan Especial del Puerto de Altea se encuentre redactado y que la no tramitación del expediente está produciendo perjuicios económicos ciertos a la Cofradía de pescadores. Finalmente, mediante escrito de 17 de diciembre de 1990 el Director General de Obras Públicas autoriza la continuación de la tramitación del expediente.

El retraso en la tramitación motivó sucesivos escritos de reiteración de la solicitud por parte de la Cofradía de fechas 28 de noviembre de 1990 y 4 de enero de 1991 en los que se señala, entre otros argumentos la posibilidad de pérdida de una subvención concedida por la Comisión de la CEE para la construcción de la fábrica.

La autorización para la construcción fue concedida mediante resolución del Director General de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1991, dos años después de la solicitud inicial. Finalmente las obras se ejecutaron, extendiéndose acta final de reconocimiento de las obras el 21 de diciembre de 1996 que fue aprobada por el DGOP por resolución de 5 de noviembre de 1996.

Además de los retrasos en la tramitación puestos de manifiesto en los párrafos anteriores, hay que señalar lo siguiente:

- Se efectuó la primera liquidación del canon concesional el 5 de octubre de 1992 que fue recurrida por el concesionario. Por resolución de la Gerencia de Puertos de fecha 17 de noviembre de 1992 se desestima el recurso presentado.
- El 21 de diciembre de 1992 se solicita la condonación de la deuda por la liquidación practicada sin que conste la resolución de la citada solicitud.
- El 8 de abril de 1993 se solicitó la instalación de un equipo transformador para la fábrica de hielo sin que conste la resolución de esta solicitud.

- En el acta de reconocimiento final de las obras se señalan discrepancias en relación con el proyecto reformado de la fábrica aprobado por el Director General de Obras Públicas de la Conselleria. Estas discrepancias vienen referidas a una reestructuración de huecos en la fachada, supresión aseo en planta baja, reducción del aseo de la primera planta así como la realización de las cubiertas planas con material cerámico en lugar de con gravas.
- d) Concesión para la construcción y explotación de una zona deportiva en el puerto de Dénia.

El expediente se inició mediante la solicitud efectuada por la empresa interesada el 23 de agosto de 1994. La solicitud se informó favorablemente por el jefe de la sección de puertos el 20 de febrero de 1995.

Mediante resolución del Director General de Obras Públicas de 27 de octubre de 1995 se acuerda someter a Marina de Dénia, S.A., empresa solicitante, las condiciones de la concesión para su aceptación por la empresa, con obligación de presentar el proyecto de construcción en el plazo de tres meses, aceptación que no se produce hasta el 17 de mayo de 1996.

El proyecto de construcción fue presentado por la empresa el 5 de septiembre de 1996. Sobre el mismo existe un informe técnico sin firmar en el que se señalan determinadas observaciones en relación a documentación suplementaria a requerir a la empresa y a cuestiones a subsanar durante la ejecución de la obra. Adicionalmente, en este informe se señala que dado que no se ha presentado aval y habiendo transcurrido más de tres meses el expediente se encuentra en situación de caducidad.

No obstante lo anterior, mediante resolución del DGOP de 28 de enero de 1997 se otorgó la concesión solicitada a Marina de Dénia, S.A., por un plazo de 30 años y dando un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 24 meses para su ejecución. El 11 de marzo de 1997 se formalizó el acta de confrontación y replanteo de la obra.

El 17 de noviembre de 1997 se solicita por la empresa concesionaria una nueva concesión de un área de terreno con destino a un aparcamiento, existiendo informe favorable al respecto del jefe de la sección de puertos del servicio de planificación e infraestructura.

- e) Concesión para la construcción y explotación de una instalación de suministro de combustible en el puerto de Dénia

En este expediente se da una simultaneidad de solicitudes sobre un mismo objeto ya que existe una solicitud de concesión formulada por la Cofradía de pescadores presentada el 27 de noviembre de 1996 y otra presentada por la compañía CEPSA el 16 de diciembre de 1996.

Existe en el expediente un informe de fecha 18 de noviembre de 1997 sin firmar del jefe del servicio de explotación y conservación de puertos, donde se analizan las ofertas

presentadas por ambos solicitantes y se argumentan las ventajas y desventajas de una y otra oferta.

El 13 de octubre de 1997 ya se había elaborado una propuesta de condiciones particulares y técnicas para la propuesta formulada por la Cofradía de pescadores de Dénia. No obstante, el expediente no se había resuelto a la fecha de este informe.

Como se observa, por las fechas de los diferentes trámites, la gestión de este expediente no ha sido ágil ya que después de prácticamente un año y medio de las solicitudes no se ha llegado siquiera al sometimiento de condiciones al adjudicatario de la concesión. Estas situaciones afectan a la eficiencia en la gestión por el retraso en los plazos y a la eficacia, en este caso concreto respecto a la obtención de unas inversiones, un servicio a los usuarios de embarcaciones y unos ingresos derivados del canon impuesto.

Como resumen de la revisión llevada a cabo, tendríamos que indicar que todas las solicitudes de concesiones deben tramitarse y resolverse de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la legislación específica aplicable, en este caso la legislación y normativa portuaria. Además, la tramitación debe impulsarse de oficio, evitando retrasos injustificados que en ocasiones suponen efectivas paralizaciones de los expedientes con la consiguiente disminución del nivel de eficiencia y eficacia en la gestión.

Hay que recomendar asimismo una revisión de la situación de todos los expedientes de concesiones de cierta antigüedad, con objeto de actualizar la adecuación de condiciones de las mismas a la situación y objetivos actuales de la política de puertos para, en su caso, modificar las condiciones o, en los casos en que existan inconsistencias entre las concesiones y el interés público analizar la posibilidad de caducidad de la concesión de los bienes públicos. Igualmente, debe prestarse especial atención a la actualización de los cánones de concesión de los expedientes que no han sido revisados.

7. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

El objetivo principal de la auditoría operativa es emitir recomendaciones que coadyuven a la mejora de la gestión siguiendo los principios de eficacia, eficiencia y economía. En este sentido, a continuación se resumen los aspectos más significativos puestos de manifiesto en el trabajo realizado y las recomendaciones que surgen de los mismos.

7.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa.(apartados 2.2 y 2.3)

Los objetivos del programa y las líneas de actuación previstas para conseguirlos que constan en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 no se concretan en magnitudes cuantificadas.

La División de Puertos y Costas no ha elaborado una memoria de gestión del ejercicio 1996 y respecto a 1997 únicamente cuenta con unos borradores de la misma. Es responsabilidad del gestor definir unos objetivos claros, concisos y cuantificados y diseñar un sistema de indicadores válidos para medir la eficacia, eficiencia y economía de su gestión. En este sentido, en la memoria de gestión se debe hacer constar el nivel de realización de los objetivos previstos y el seguimiento de estos indicadores explicando las desviaciones tanto físicas como financieras y las medidas adoptadas sobre las mismas.

7.2 Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana (apartado 2.4)

En 1997 terminaba el Planeamiento de Puertos de la Generalitat Valenciana iniciado en 1990. En el apartado 2.4 se comenta la ejecución de los instrumentos de planeamiento durante su periodo de vigencia, habiéndose obtenido un nivel de ejecución global del 92% que se considera satisfactorio. No obstante, determinadas actuaciones se encontraban en tramitación a 31 de diciembre de 1997 por lo que la ejecución final será superior a la indicada.

Una vez finalizado este Plan, la experiencia obtenida con la ejecución del mismo debe servir para elaborar uno nuevo en el que se definan objetivos cuantificados; en este sentido, debe elaborarse un catálogo en que se prioricen las inversiones, estableciendo para cada una de ellas los plazos previstos de redacción del proyecto, de contratación y de ejecución de la obra y los costes y resultados previstos con las mismas.

7.3 Organización y medios (apartado 3)

El análisis de la organización y de los medios disponibles ha puesto de manifiesto una serie de incidencias a las que se debe prestar especial atención para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión del programa y lograr un nivel de calidad adecuado en la prestación del servicio público y consecución de los objetivos previstos.

7.4 Gestión de las inversiones

7.4.1 *Eficacia en la utilización de los recursos presupuestarios* (apartado 2.6)

En el capítulo VI, Inversiones reales, el grado de ejecución presupuestaria, que relaciona las obligaciones reconocidas (1.081 millones de pesetas) con el presupuesto definitivo (1.267 millones de pesetas), ha sido del 85% a 31 de diciembre de 1997. Los créditos no utilizados (186 millones de pesetas) obedecen a las restricciones derivadas del Acuerdo de 30 de julio de 1997 del Consell sobre medidas de control del déficit presupuestario. El grado de pagos, que compara los pagos realizados (690 millones de pesetas) con el total de obligaciones reconocidas (1.081 millones de pesetas) ha sido del 64% que se considera bajo.

Tal como se comenta en el apartado 2.6, se recomienda a la IGGV, como centro responsable de la contabilidad, que adopte las medidas necesarias para que respecto a los gastos realizados en el ejercicio se dicten los actos de reconocimiento con el fin de que se imputen al presupuesto en que se producen y en la aplicación económica que corresponda según su naturaleza.

7.4.2 *Volumen de contratación en el ejercicio 1997* (apartado 4.1)

Se ha producido una reducción del 41% (749 millones de pesetas) en el presupuesto de licitación de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1997 respecto al año 1996. Esta reducción es consecuencia básicamente de la reducción del 47% (767 millones de pesetas) en los expedientes de contratación de obras.

En 1997 el importe de contratos menores ha ascendido a 136 millones de pesetas que supone el 12% del total licitado en el ejercicio y corresponde a gastos de conservación y mantenimiento de la infraestructura portuaria.

El análisis llevado a cabo sobre la gestión de las inversiones ha perseguido como objetivo el comprobar la eficacia en el funcionamiento de los procedimientos de planificación, contratación, ejecución, recepción y liquidación de las inversiones en cuanto al grado de control interno, nivel de coordinación, adecuación de los procesos y sistemas utilizados. En los apartados siguientes se resumen aquellos aspectos en lo que se deben concentrar los esfuerzos encaminados a obtener un funcionamiento más óptimo del procedimiento de gestión.

7.4.3 *Fase de planificación*

Es necesario reforzar en la fase de planificación el principio de coordinación entre las Administraciones. Así, en los convenios previos a la definición de las actuaciones deben participar todas las partes involucradas con lo que se incrementará la operatividad en la contratación y ejecución de las obras. En la fase de información y consulta del proyecto, todas las entidades y personas interesadas deben manifestar las necesidades a las que

debería atender el proyecto y de acuerdo con las mismas se deben decidir las soluciones definitivas.

Con este procedimiento descrito, se evitarán situaciones como la ocurrida en el expediente referente a las *Obras en el Sector del Polideportivo del Saler* que han sufrido un retraso significativo en su inicio por falta de coordinación entre la COPUT y el Ayuntamiento de Valencia o en otros expedientes en que, una vez iniciada la ejecución de las obras, los Ayuntamientos, las Cofradías u otros agentes sociales han instado modificaciones en el proyecto (véase el apartado 7.4.5).

La coordinación mencionada es especialmente necesaria en los proyectos cofinanciados por otras administraciones públicas (como el mencionado del *Sector del Polideportivo del Saler*), sobre todo los incluidos en el Programa Operativo del FEDER cuya financiación es cuantitativamente importante. Debe darse prioridad a estos proyectos en todas las fases: en la definición de soluciones, en la tramitación y en la ejecución, con el objetivo de obtener de manera óptima los ingresos que financian la obra.

Hay que indicar igualmente que antes de aprobarse técnicamente un proyecto de obra e iniciarse su licitación deben solventarse las objeciones que en su caso se manifiesten en el informe de supervisión. De no hacerse así se pueden producir desviaciones en el coste y en el plazo de ejecución. En el análisis efectuado se ha puesto de manifiesto que las objeciones detectadas hacían referencia a la inclusión de partidas alzadas que valoran unidades de difícil definición y cuyo montante total resultaba significativo dentro de la valoración global del proyecto (expediente 96/11/455, *Obras de ordenación del frente litoral, sector de la Devesa del Saler*) o precios unitarios elevados respecto a los vigentes del mercado (expediente 96/11/168, *Obras de ordenación y urbanización zona portuaria en Altea*).

7.4.4 Fase de contratación

El análisis llevado a cabo sobre este aspecto (apartados 4.2 y 4.3), ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- En los expedientes no consta suficientemente motivada la elección del procedimiento y la forma de adjudicación, en concreto en cuanto a la conveniencia respecto a los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de las inversiones.
- Del análisis sobre la razonabilidad de los plazos de contratación de los expedientes de obras iniciados en el ejercicio 1997 que se incluye en el apartado 4.2, se deducen los aspectos más significativos y las recomendaciones que se indican a continuación:
 - Debe intentarse reducir los plazos medios que han transcurrido desde el inicio del expediente hasta la firma del contrato que, en la muestra de expedientes de obras iniciados en 1997, han sido de 5,5 meses en la subasta y un plazo significativamente mayor (7 meses) en los concursos.

- Deben realizarse las actuaciones preparatorias con la antelación precisa, a fin de que estén ultimadas en el curso del primer semestre de cada ejercicio, período durante el cual deberán normalmente adjudicarse los contratos.
 - La disponibilidad de los créditos al iniciarse un ejercicio presupuestario debe ser lo más inmediata posible con el objetivo de no retrasar el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación.
 - Deben evitarse los retrasos en los envíos de los anuncios para su publicación y deben adoptarse por los servicios encargados del DOGV las medidas oportunas dirigidas a reducir el plazo para efectuar esta publicación.
 - La planificación adecuada de los plazos de contratación conllevará que se reduzcan las tramitaciones de reajustes de anualidades que restan eficacia a la utilización de los créditos dentro del ejercicio en que se dotan.
 - Deben reducirse los plazos en los que la actividad administrativa puede agilizarse tales como el envío del anuncio para la publicación de la licitación, la decisión sobre la adjudicación en base a la propuesta de la Mesa de Contratación y la notificación de los actos administrativos.
 - Debe intentarse reducir los plazos para la firma del contrato y del acta de comprobación del replanteo.
 - Se deben aprobar en el menor tiempo posible los proyectos modificados de manera que no se retrase la ejecución de la obra (expediente 91/11/484, *Nuevos muelles pesqueros de Dénia* y expediente 94/11/900, *Obras en la lonja e instalaciones complementarias en Dénia*).
- Se recomienda la elaboración de unos criterios de adjudicación comunes que resulten adecuados para la generalidad de las actuaciones, según su tipo y materia, sin perjuicio de las particularidades que podrían concurrir en determinadas clases de contratos. Estos criterios generales, como parte integrante de los pliegos de cláusulas generales, precisarán un único informe jurídico con lo que, al no precisarse un informe jurídico específico para cada pliego, se reducirán los plazos totales de contratación.

La opinión contenida en los informes jurídicos debe ser uniforme respecto a un mismo tema, en concreto respecto al criterio de adjudicación sobre la valoración de la experiencia general del licitador en la realización de obras similares. Al respecto, esta Sindicatura opina que este criterio no valora una característica de la oferta sino la solvencia técnica del contratista, que según la LCAP queda justificada en la clasificación exigida en su caso o por los medios adicionales establecidos en esta ley, por lo que no puede considerarse como un criterio de adjudicación objetivo.

Debe completarse el expediente antes de continuar su tramitación, considerando las observaciones vertidas en su caso en los informes jurídicos. En la revisión efectuada estas observaciones hacían referencia a la aprobación de la liquidación previamente a la resolución del contrato (*Obras de refuerzo del contradique del Puerto de Burriana*).

- En caso de que se solicite por la Mesa de Contratación debe emitirse el informe técnico y hacerse en un plazo razonable.

7.4.5 Controles sobre la ejecución de las obras

Las observaciones más significativas que han surgido sobre estos aspectos son las que se citan a continuación:

- El informe de supervisión debería opinar sobre la razonabilidad del plazo de ejecución previsto en el proyecto. En este sentido, si este plazo es razonable, es conveniente que el plazo que se indique en la licitación sea el mismo con el objetivo de conseguir una mayor eficacia en cuanto a la obtención de la obra en el menor plazo posible. En caso de considerar otro plazo distinto del establecido en el proyecto, debe motivarse la decisión y en todos los documentos del expediente debe constar el mismo plazo de ejecución.
- Se ha observado que, por lo general, en el expediente consta el programa de trabajo presentado por el adjudicatario y la aprobación del mismo por el órgano de contratación, tal como se exige en el pliego, lo que se considera positivo en cuanto a la planificación y control sobre los plazos parciales y total de ejecución que es una medida de eficacia. Con el objetivo de mejorar este control, se recomienda que se adopten las medidas tendentes a que el mencionado programa y su aprobación se cumplimenten en todos los casos y en los plazos preceptivos.
- Ante bajas de adjudicación elevadas deben extremarse los controles sobre la viabilidad de la oferta, la aparición de modificados, complementarios y liquidaciones significativas, y la calidad de la obra construida (expediente 96/11/455, *Obras de ordenación del frente litoral, sector Devesa del Saler* y expediente 96/11/168, *Obras de ordenación y urbanización de la zona portuaria de Altea*).
- Como se ha indicado anteriormente respecto a la fase de planificación, las modificaciones necesarias al proyecto deben hacerse antes de la aprobación del mismo y no cuando las obras ya han comenzado. Los efectos detectados en esta auditoría de las modificaciones al proyecto a instancias de los Ayuntamientos, las Cofradías u otros agentes sociales cuando la ejecución de la obra ya ha comenzado son los siguientes:
 - Redacciones de modificados que incrementan el coste y plazo de ejecución de la obra (expediente 96/11/455, *Obras de ordenación del frente litoral, sector*

de la Devesa del Saler y expediente 91/11/484, Nuevos muelles pesqueros en Dénia).

- En el expediente 96/11/168, *Obras de ordenación y urbanización de la zona portuaria en Altea* por las demandas del Ayuntamiento de Altea y otros agentes sociales se demolió la parte construida de la caseta de acceso proyectada inicialmente y se sustituyó por otra unidad de obra. El coste de la construcción y posterior demolición fue de 1.841 miles de pesetas (después de aplicar la baja del 39%).
- En el expediente 91/11/484 correspondiente a las obras de los *Nuevos muelles pesqueros en Dénia*, como consecuencia de los acuerdos alcanzados por la COPUT y la Cofradía las obras estuvieron paralizadas 17 meses, lo que suponía que la empresa contratista tenía derecho a la indemnización de los daños y perjuicios que ésta pudiese efectivamente sufrir o a instar la resolución del contrato con derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y al beneficio industrial de las dejadas de realizar, concepto este último que según cálculos de esta Sindicatura ascendía a 11 millones de pesetas; la empresa no ejerció estos derechos. También en estas obras se redactó un proyecto alternativo que no llegó a aprobarse al decidirse continuar con el proyecto inicial.

En el caso de que las modificaciones sean instadas por otras administraciones públicas una vez iniciadas las obras, debería estudiarse la posibilidad de que éstas aportasen la correspondiente financiación de las desviaciones en el coste inicial que estos cambios suponen.

- Las prórrogas sobre el plazo de ejecución han de concederse siempre por el órgano de contratación antes de haber vencido el plazo de ejecución contractual (expediente 96/11/168, *Obras de ordenación y urbanización de la zona portuaria de Altea*).
- En el caso de la aparición de unidades no previstas en el proyecto que requieran de la aprobación de precios contradictorios, si el efecto tanto técnico como económico de estas unidades es significativo (en el caso del expediente 96/11/168, *Obras de ordenación y urbanización de la zona portuaria en Altea* lo era dado que suponía 39 millones de pesetas que representaba un incremento del presupuesto de la obra del 14% que se compensó con la supresión de otras unidades de obra), esta Sindicatura recomienda que se someta a supervisión el acta de precios contradictorios para que este departamento opine sobre la razonabilidad de los precios y sobre si las variaciones pueden constituir una modificación del proyecto.
- En caso de procederse a la resolución del contrato, como en el caso del expediente 96/11/388, *Obra de refuerzo del contradique del Puerto de Burriana*, en que la empresa contratista inicial presentó suspensión de pagos, el reinicio de la obra debe hacerse lo más rápido posible con el objetivo de que la obra en

ejecución no sufra daños importantes. En estos expedientes de resolución es preceptivo el informe jurídico y debe notificarse al contratista la liquidación al mismo tiempo que el acuerdo de resolución. Siempre que se suspendan las obras debe constar la resolución del órgano de contratación declarando esa suspensión.

- Debe evitarse la ejecución de las obras de los proyectos modificados antes de estar adjudicadas (expediente 96/11/455, *Obras de ordenación del frente litoral, sector Devesa del Saler*) y, si procede suspender las obras hasta la aprobación del modificado, se debe resolver sobre esta suspensión inmediatamente a la paralización de los trabajos y aprobar los modificados en un tiempo razonable.

7.4.6 Recepción, liquidación y devolución de fianza

Debe efectuarse dentro del plazo establecido legalmente la recepción y liquidación de las obras (expediente 91/11/484, *Nuevos muelles pesqueros de Dénia* y expediente 94/11/900, *Obras en la lonja e instalaciones complementarias en Dénia*).

Ejecutándose la obra sensiblemente ajustada a lo proyectado, se considera positivo que las liquidaciones resulten con saldo cero.

En el expediente 94/11/900, *Obras en la lonja e instalaciones complementarias en Dénia*, en la Resolución del Secretario General de 23 de febrero de 1998 se indica que “...visto el informe favorable emitido por la División de Puertos... Se ordena la devolución de la fianza constituida”, cuando el mencionado informe no existe, según han confirmado fuentes de la División y no procedía la devolución dado que no había transcurrido el plazo de garantía. A pesar de estas deficiencias, el informe fiscal fue favorable, lo que obliga a reforzar los controles internos en la tramitación de estas devoluciones de las fianzas.

7.5 Gestión de los ingresos afectos al programa (apartado 5)

Como consecuencia del trabajo realizado a continuación se indican las conclusiones más significativas:

- Se han detectado insuficiencias de información que afectan al circuito de los ingresos afectos al programa. Así se han puesto de manifiesto diferencias entre las diversas magnitudes, cuyo detalle consta en el apartado 5.2 de este informe.

Hay que señalar igualmente que se deben conciliar los datos entre el Servicio de Puertos y Costas de la COPUT y la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, con el objetivo de unificar los criterios de contabilización y recaudación de los ingresos.

- Se deben continuar con las medidas iniciadas en su día, con el objetivo de proceder al cobro de las cantidades que se le adeudan a la Generalitat Valenciana por impago de tarifas portuarias.

7.6 Concesiones en puertos (apartado 6)

La revisión de los expedientes de concesiones ha puesto de manifiesto incidencias concretas en cada expediente que se han comentado en el apartado 6. A continuación se indican las observaciones generales respecto a la tramitación y gestión de los mismos.

En relación con el control de los expedientes de concesiones hay que señalar la necesidad de mejorar el tratamiento informático de los mismos con objeto de incrementar la calidad y cantidad de la información y la facilidad en su obtención. En este sentido, la División ha indicado en alegaciones que se está estudiando actualmente una unificación de las distintas bases de datos que sirva además de soporte del proceso.

Todas las solicitudes en relación con las concesiones deben tramitarse y resolverse, de conformidad con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la legislación específica aplicable, en este caso la legislación y normativa portuaria. Además, la tramitación debe agilizarse al máximo lo que contribuye a mejorar el nivel de eficiencia y eficacia en la gestión.

Se recomienda el inicio de una revisión de la situación de todos los expedientes de concesiones de cierta antigüedad con objeto de revisar la adecuación de las condiciones de las mismas a la situación y objetivos actuales de la política de puertos. Debe prestarse especial atención a la actualización de los cánones de concesión de los expedientes que no han sido revisados.

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 2.1: Resumen de la actividad en los puertos de la Generalitat Valenciana en 1997.
- Cuadro 2.2: Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997. Problemáticas sobre las que actúa el programa 514.10, objetivos y líneas de actuación.
- Cuadro 2.3: Ejecución del Plan de Puertos de la Generalitat Valenciana
- Cuadro 2.4: Ejecución presupuestaria por capítulos del programa a 31/12/97
- Cuadro 2.5: Evolución presupuestaria en 1996-1997
- Cuadro 3.1: Coste de personal asignado al programa 514.10
- Cuadro 3.2: Contratos del capítulo II, del programa 514.10 iniciados en 1997
- Cuadro 4.1: Evolución de los exptes. de contratación iniciados en 1996 y 1997
- Cuadro 4.2: Resumen de los expedientes de contratación iniciados en 1997
- Cuadro 4.3: Plazos medios de contratación en exptes de obras
- Cuadro 4.4: Resumen de exptes más significativos vigentes en 1997
- Cuadro 5.1: Financiación afecta al programa 514.10-Previsión del Presupuesto de 1997
- Cuadro 5.2: Ejecución presupuestaria de los precios públicos y productos de concesiones.
- Cuadro 5.3: Facturación por tarifas portuarias y cánones 1991-1997
- Cuadro 5.4: Detalle de la facturación por tarifas portuarias 1991-1997
- Cuadro 5.5: Recaudación de la tarifa G3: pasajeros y mercancías
- Cuadro 5.6: Facturación y recaudación de la tarifa G5: embarcaciones deportivas y de recreo.
- Cuadro 6.1: Concesiones en puertos dependientes de la Generalitat
- Cuadro 6.2: Expedientes de concesión revisados

INFORME
INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD
1997

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1997 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 47/1994, de 5 de abril, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

El IVAJ, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1997 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas de carácter no administrativo deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por:
 - . Liquidación del estado de gastos
 - . Liquidación del estado de recursos
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de compromisos de gastos con cargo a presupuestos futuros
- Estado de operaciones extrapresupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería
- Desarrollo de la tesorería
- Balance
- Cuenta de resultados
- Cuadro de financiación anual

Las cuentas anuales de 1997 han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el visto bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados anuales y anexos citados con anterioridad dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1998.

El IVAJ tiene estructurada su contabilidad como sigue:

- 1.- Desarrollada en tres centros de gasto.
 - a) El centro de gastos IVAJ (Servicios Centrales) que gestiona la mayoría de la actividad llevada a cabo por el Instituto, con una contabilidad presupuestaria que el programa informático transforma, automáticamente, en contabilidad de partida doble.

- b) El centro de gastos Residencias y Albergues, con una contabilidad financiera, conectada al sistema informático de la contabilidad presupuestaria.
 - c) El centro de gastos TURIVAJ, con una contabilidad financiera desconectada del resto de las contabilidades.
- 2.- La obtención de un balance de situación y una cuenta de resultados consolidados, se realiza a partir de la integración automática de la contabilidad de los dos centros conectados, y de la integración manual con la información del tercer centro.
- 3.- El Instituto divide las operaciones económicas, en administrativas, realizadas por los Servicios Centrales y comerciales, efectuadas por las Residencias y Albergues y TURIVAJ.

El sistema informático utilizado en 1997, no permite imprimir los documentos correspondientes a las fases de reconocimiento de derechos, las anulaciones de los derechos reconocidos y las modificaciones de créditos, y no se indica en los documentos contables del presupuesto de gastos la fecha del nacimiento de la obligación de pago (FNO). Además el libro mayor por conceptos presupuestarios de gastos, no distingue las operaciones realizadas por el centro contable IVAJ, propiamente dicho, de las del centro contable Residencias y Albergues.

En el ejercicio 1998, el Instituto ha implantado una nueva aplicación informática para subsanar las deficiencias comentadas.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1997 de la entidad autónoma IVAJ que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1997, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, excepto por las siguientes salvedades:

- 1) En el centro de gastos IVAJ, se ha contabilizado como gasto corriente del ejercicio la devolución de las transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1996 por importe de 139.000 miles de pesetas, sin embargo, esta cantidad debía de estar reconocida y pendiente en una cuenta acreedora, tal y como se comenta en el apartado 3.3. del presente informe.
 - 2) Las cuentas anuales del Instituto no recogen como saldo acreedor el importe de 159 millones de pesetas consecuencia de la minoración de ingresos por las subvenciones del ejercicio 1997 no utilizadas y que, en aplicación de la legislación vigente, deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el apartado 3.5 de este informe.
 - 3) En la contabilidad del centro de gastos TURIVAJ figuran 15.206 miles de pesetas como saldo deudor de existencias, sin embargo, son carnets que se remiten, sin coste alguno, para su venta, tal y como se comenta en el apartado 6.2 del presente informe.
 - 4) El centro de gastos Residencias y Albergues ha contabilizado como gastos del ejercicio 60.784 miles de pesetas correspondiente a amortización acumulada, no obstante, se trata de una reclasificación interna del inmovilizado para que el patrimonio quede reflejado adecuadamente por centros de gastos, tal y como se comenta en el apartado 6.3 del presente informe.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las salvedades siguientes:
- 1) No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de la incorporación de remanentes, tal como se comenta en el número 2 del apartado 2 de este informe.
 - 2) El Instituto durante el ejercicio 1997 ha procedido a la supresión de determinadas líneas de subvención existentes sin seguir el procedimiento establecido en la legislación vigente, tal como se comenta en el número 3 del apartado 2 de este informe.
 - 3) Las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) no han sido publicadas en el DOGV, tal como se comenta en el apartado 3.2 de este informe.
 - 4) El IVAJ ha adjudicado 95 contratos por un importe global de 137 millones de pesetas mediante el procedimiento de “contrato de patrocinio” cuando por la naturaleza del gasto realizado debería instrumentarse como una subvención y, por tanto, la realización de los mismos ajustarse a la normativa

específica reguladora de la gestión y control de subvenciones existente en la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el número 8 del apartado 3.3 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1997, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	200.000	4.374	204.374	248.864	234.806	14.058
4 Transferencias corrientes	2.139.952	0	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119
5 Ingresos patrimoniales	15.000	0	15.000	52.033	39.624	12.409
7 Transferencias de capital	300.500	-45.075	255.425	255.425	150.250	105.175
8 Activos financieros	0	327.995	327.995	0	0	0
EJERCICIO CORRIENTE	2.655.452	287.294	2.942.746	2.732.148	2.549.387	182.761
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	763.144	4.374	767.518	758.393	744.246	14.147
2 Gastos de funcionamiento	1.138.189	309.850	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597
3 Gastos financieros	13.000	0	13.000	5.702	5.702	0
4 Transferencias corrientes	340.619	-32.289	308.330	179.801	111.675	68.126
6 Inversiones reales	355.500	-28.257	327.243	139.064	105.542	33.522
7 Transferencias de capital	45.000	33.616	78.616	14.872	5.555	9.317
EJERCICIO CORRIENTE	2.655.452	287.294	2.942.746	2.220.925	1.974.216	246.709
Resultado del ejercicio antes del resultado operaciones comerciales				511.223		
Ingresos por operaciones comerciales				411.555		
Gastos por operaciones comerciales				405.189		
Resultado de operaciones comerciales del ejercicio				6.366		
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO				517.589		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 asciende a 2.655.452 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 287.294 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 2.942.746 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1997 hay que significar lo siguiente:

- 1) Ninguno de los expedientes de modificación ha sido publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), tal como se regula en el artículo 18, número 2 de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997.
- 2) En el primer expediente de modificación realizado, el IVAJ acuerda incorporar remanentes del ejercicio anterior por importe de 155.996 miles de pesetas, sin

que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 20 de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía y Hacienda.

Además, se da la circunstancia de que el IVAJ no ha podido incorporar todos los importes de gastos que tenían la característica de remanentes, dado que de haberlos incorporado se hubiese incumplido el TRLHP, en tanto en cuanto ya eran remanentes de ejercicios anteriores, por lo que, el procedimiento utilizado por el IVAJ ha sido no incorporarlos como remanente pero realizar el gasto con cargo a créditos del ejercicio 1997.

- 3) El Instituto en las modificaciones que realiza no sólo modifica los créditos de algunas líneas de subvención, sino que en determinadas circunstancias, también, procede a suprimir líneas de subvención existentes o a crear nuevas líneas de subvención, sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 19, letra e) de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997, en el que se regula que es competencia del Consell la supresión de líneas de subvención.
- 4) El presupuesto del Instituto contempla tanto en el capítulo 4, transferencias corrientes, como del capítulo 7, transferencias de capital, sendas líneas de subvención denominadas “Obligaciones de ejercicios cerrados” que son utilizadas para con créditos del ejercicio pagar gastos de ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha procedido a incrementar los créditos de la línea 4.14/97 “Obligaciones de ejercicios cerrados” en 991 miles de pesetas y la línea 7.04/97 “Obligaciones de ejercicios cerrados” en 18.616 miles de pesetas, todo ello financiando mediante la supresión de líneas de subvención existentes.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 de los Servicios Centrales, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. crédito. compromet.	Grado ejecuc.	Grado Realiz.
1 Gastos de personal	767.518	758.393	744.246	14.147	1.432	98,8%	98,1%
2 Gastos de funcion.	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597	268.378	77,6%	89,2%
3 Gastos financieros	13.000	5.702	5.702	0	0	43,9%	100,0%
4 Transf. corrientes	308.330	179.801	111.675	68.126	11.515	58,3%	62,1%
6 Inversiones reales	327.243	139.064	105.542	33.522	81.324	42,5%	75,9%
7 Transf. de capital	78.616	14.872	5.555	9.317	8.632	18,9%	37,4%
TOTAL	2.942.746	2.220.925	1.974.216	246.709	371.281	75,5%	88,9%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 2.220.925 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 75,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.974.216 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 88,9%.

3.2 Gastos de personal

A 31 de diciembre de 1997, el capítulo 1, Gastos de personal, presentaba el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	469.730	464.459	464.459
Cotizaciones sociales	171.414	170.725	156.578
Otros gastos de personal	5.000	3.823	3.823
Contrat. temporal interinos	120.000	118.662	118.662
Contrat. sustituciones ILT	1.374	724	724
TOTAL	767.518	758.393	744.246

Cuadro 3

Según la información proporcionada por el IVAJ, a 31 de diciembre de 1997 el personal a su servicio era el que se indica en el siguiente cuadro:

Vinculación laboral	1997	1996	Variación 97/96
Altos cargos	1	1	-
Funcionarios carrera	58	58	-
Funcionarios interinos	53	46	7
Laborales fijos	99	101	-2
Laborales eventuales	6	4	2
TOTAL	217	210	7

Cuadro 4

En el curso de la fiscalización se ha verificado que el IVAJ ha registrado en el Capítulo 1, Gastos de personal, el coste de las retribuciones brutas, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa y los gastos de formación del personal del ejercicio de 1997. Los aspectos más significativos observados se comentan a continuación:

- 1) Tal como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 1996, las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) no han sido publicadas en el DOGV.
- 2) Desde octubre de 1996 el puesto 18.604 “Jefe de la Unidad de Informática” de naturaleza funcionarial, esta siendo ocupado mediante una comisión de servicios, por una persona adscrita a la Conselleria de Industria y Comercio, en régimen laboral.
- 3) El pendiente de pago por IRPF a 31 de diciembre de 1997 según contabilidad no coincide con la declaración del 4º trimestre (Modelo 110) por un importe de 547 miles de pesetas.
- 4) Durante este ejercicio el IVAJ, que hasta el momento no pagaba las cantidades correspondientes al Fondo de Garantía Salarial como consecuencia de discrepancias jurídicas en torno a la obligación de la Administración Pública a cotizar por este concepto, ha decidido pagar los importes del mismo.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1997 la dotación definitiva de este capítulo fue de 1.448.039 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.123.093 miles de pesetas y los pagos realizados al importe de 1.001.496 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 77,6% y un grado de cumplimiento del 89,2%, respectivamente.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución de este capítulo por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Tributos	975	809	809	0
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	1.438.059	1.113.926	993.223	120.703
Indemnizaciones Servicios	9.005	8.358	7.464	894
TOTAL	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597

Cuadro 5

Los expedientes de contratación adjudicados en 1997, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en Operaciones Comerciales, presentan el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Prórrogas	9	21.258	1	15.998	75,3%
Concursos	36	573.385	8	361.506	63,0%
Negociado	7	45.562	2	15.790	34,7%
Patrocinio	95	136.796	6	43.325	31,7%
TOTAL	147	777.001	17	436.619	56,2%
Operaciones comerciales:					
Prórrogas	3	4.978	-	-	-
Concurso	3	93.029	-	-	-
TOTAL	6	98.007	-	-	-

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación aplicados al capítulo 2 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) En ninguno de los documentos contables que soportan el reconocimiento de la obligación de pago figura la FNO.
- 2) En el expediente de contratación cuyo objeto es la adjudicación mediante concurso abierto de equipos de animación Estiu Jove '97 presentado en dos lotes por un importe total de 10.327 miles de pesetas, declarado desierto, se adjudica, a propuesta de la Mesa de Contratación, directamente uno de los lotes por importe de 5.000 miles de pesetas, a una empresa desestimada en el concurso por falta de clasificación, requisito necesario a partir de los 10.000 miles de pesetas. El otro lote por 5.327 miles de pesetas es licitado de nuevo mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Declarado desierto el procedimiento abierto, resulta irregular adjudicar una parte, directamente a un licitador rechazado en el concurso, sin mediar nuevo expediente. En cambio, la legislación permite utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, sin modificar las condiciones originales del contrato y dejando constancia en el expediente tramitado al efecto de las ofertas solicitadas y de la justificación de la seleccionada.

- 3) En el expediente de contratación cuyo objeto es la gestión del programa de creación de empresas por jóvenes adjudicado por 28 millones de pesetas, la empresa adjudicataria presenta deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, además de unas pérdidas contables significativas, hechos que le prohíben e incapacitan para contratar con la Administración.
- 4) En los expedientes de contratación cuyo objeto es la gestión del Espai Jove de Lliria y Requena (Valencia) se adjudican, por importe 8.334 miles de pesetas, cada uno, a una sociedad sin personalidad jurídica, y por tanto la contratación debería haberse realizado con los socios de la misma.

Por otra parte, se adjudican a la empresa que presenta la oferta económica más elevada, sin que de la revisión del Informe Técnico pueda deducirse que sea la mejor oferta.

- 5) En el expediente de contratación cuyo objeto es la gestión del Espai Jove de Gandía (Valencia) adjudicado por importe 9.798 miles de pesetas, se debe significar lo siguiente:
 - El adjudicatario, licita a tres concursos de gestión de Espais Joves, y según reconoce en escrito enviado al IVAJ, la documentación técnica presentada es igual para los tres, sin embargo, el Instituto la valora de forma diferente en cada uno de los expedientes de contratación.
 - Por otra parte, se da la circunstancia de que uno de los licitadores ha presentado un recurso contra la adjudicación que ha sido desestimado por extemporáneo.
- 6) El contrato para la realización de cursos de idiomas en el extranjero se adjudica por lotes. En este sentido, los lotes correspondientes a los cursos en la República de Irlanda y del Reino Unido, son adjudicados, respectivamente, a una sociedad limitada y a una sociedad anónima con idéntico nombre excepto las siglas de su forma societaria.

Por otra parte, en el pago de una factura objeto de la contratación del lote adjudicado a esta empresa extranjera, por importe de 8,4 millones de pesetas, se da la circunstancia de que los servicios prestados objeto de la factura van a nombre de la empresa española y la transferencia bancaria se realiza a esta misma empresa.

7) Con respecto a los 95 contratos de patrocinio realizados por el IVAJ por importe de 137 millones de pesetas, hay que significar, de acuerdo con el trabajo realizado sobre los mismos, lo siguiente:

- Desde el punto de vista jurídico y de acuerdo con el artículo 1.274 del Código Civil se clasifican los contratos en tres grupos. Los contratos onerosos que tienen por causa, para cada parte, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte; los remuneratorios, que tienen por causa el servicio o beneficio que se remunera, y los de pura beneficencia, cuya causa es la mera liberalidad del bienhechor.

En opinión de la Sindicatura los contratos de patrocinio habría que encuadrarlos dentro del tercer grupo enunciado, por cuanto que a través del referido contrato se realiza una liberalidad, si bien la misma esta condicionada en su eficacia al cumplimiento de una prestación por el destinatario de la atribución gratuita, impuesta por el que la realiza. No obstante, puede afirmarse que no existe un intercambio entre lo que se da (ayuda económica) y lo que se recibe, (colaboración en la publicidad del patrocinador), como ocurriría con los contratos onerosos y remuneratorios. No existe, en definitiva, una contraprestación por parte del patrocinado, equivalente al sacrificio que representa para el patrocinador su atribución patrimonial.

Nos encontramos ante una liberalidad, que cuando procede de una Administración Pública debe estar sujeta a su propia normativa jurídico pública.

Por lo tanto, la naturaleza real del gasto realizado debería instrumentarse como una ayuda o una subvención, y el IVAJ en cuanto forma parte de la Administración Pública Valenciana sujetarse a la legislación reguladora de las mismas. Esto es, el Instituto debería en la realización de estos gastos cumplir con las normas específicas que en materia de ayudas y subvenciones se recogen en los artículos 47 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP), pues estos preceptos incluyen en su ámbito de aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, del examen realizado de seis expedientes de patrocinio se ha detectado lo siguiente:

- No consta que la concesión de la ayuda y la fijación de su importe se decida atendiendo a criterios objetivos.
- En 4 de los 6 expedientes, el beneficiario no aporta un presupuesto de la actividad a realizar bajo el patrocinio del IVAJ. En dos expedientes en los que existe presupuesto éste coincide en su importe con la cuantía de la ayuda concedida.
- En ningún caso consta que el IVAJ exija del beneficiario que acredite el gasto realizado en la ejecución de la actividad patrocinada.
- No se concretan en el contrato las características técnicas de la publicidad que el beneficiario se compromete a realizar, ni el seguimiento que de la misma va a realizar el IVAJ
- La adjudicación se realiza mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del art. 211.b) de la LCAP.

Sin perjuicio de la objeción principal manifestada respecto a la figura del contrato de patrocinio, debe señalarse además, que resulta impropia la utilización del citado precepto por cuanto está previsto para cuando por razones técnicas o artísticas sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, y en el presente supuesto, los contratos contemplan actividades heterogéneas y no responden a una previa definición de sus necesidades, además regula un contrato administrativo de prestación de servicios.

Por otra parte, se ha revisado una muestra de documentos contables con la finalidad de comprobar, en general, la correcta imputación contable, tanto en presupuesto como en operaciones comerciales, que el gasto está adecuadamente soportado, que se ha realizado el correspondiente documento contable, con todos los requisitos formales que el mismo conlleva, y que ha sido autorizado debidamente, observándose lo siguiente:

- * Ninguno de los documentos contables revisados cumple con el requisito de mostrar la FNO de pago.
- * No existe evidencia de que se realice la comprobación de las operaciones matemáticas de las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados.
- * El IVAJ ha contabilizado indebidamente como gasto corriente de este capítulo, la devolución de transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1996 por aplicación del Decreto 204/90 por importe de 139 millones de pesetas.

El Instituto, al finalizar el ejercicio 1996, no reconoció en una cuenta acreedora, el saldo a favor de la Generalitat Valenciana, consecuencia de la minoración de ingresos por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a su finalidad, tal y

como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio anterior.

La inexistencia del referido saldo acreedor ha obligado a contabilizar, como gasto corriente, el reintegro de 1996 compensado por la Generalitat Valenciana en la entrega de la subvención de 1997.

- * El Instituto adquiere a la misma empresa material publicitario por importe de 5,9 millones de pesetas, mediante la realización de tres contratos menores de 1,9 millones de pesetas cada uno de ellos. También contrata la iluminación y sonido para varias representaciones de la Mostra de Teatre Jove, con una misma empresa por importe de 3,9 millones de pesetas, mediante dos contratos inferiores a 2 millones de pesetas.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ así como el pago de los intereses de un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tiene formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería que se arrastra desde 1993 ha sido cancelada en el ejercicio 1997.

El importe de obligaciones y pagos realizados en este capítulo ha ascendido a 5.702 miles de pesetas, por lo que no existe importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997.

3.5 Transferencias corrientes

A continuación se muestra el desglose de la ejecución de este capítulo 4, Transferencias corrientes, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A empresas públicas	34.500	31.500	18.900
A empresas privadas	48.881	11.211	10.180
A familias	86.900	12.210	12.210
A Instituciones sin fines lucro	138.049	124.880	70.385
TOTAL	308.330	179.801	111.675

Cuadro 7

- 1) En la gestión presupuestaria-contable de este capítulo del estado de gastos hay que señalar que, en general, el IVAJ publica las Ordenes de convocatoria de las subvenciones en el segundo semestre del año, retraso que dificulta su gestión dentro del ejercicio y obliga a incorporar, invariablemente, los créditos como remanentes al ejercicio siguiente. Debe añadirse que, generalmente, los créditos incorporados, tampoco son ejecutados en el ejercicio inmediato siguiente, lo que conlleva su anulación y provoca que los compromisos adquiridos hasta ese momento contra dichos créditos, sean atendidos, en el tercer ejercicio, como gastos corrientes del mismo. Este es el caso de las subvenciones para ayudas a empresarios jóvenes de 1996 por importe de 15 millones de pesetas ejecutadas con cargo al presupuesto de 1998.

En este sentido, debe recordarse la regulación que determina la vigencia anual de los créditos y la exigencia que contra los mismos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

- 2) Por lo que respecta a las ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios de la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana reguladas en la Orden de fecha 15 de junio de 1997 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se han revisado 5 expedientes observándose lo siguiente:
 - La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de concesión, no se encuentra suficientemente fundamentada; en concreto, no consta la puntuación otorgada al Programa General de Actividades. Esta deficiencia puede ser relevante, dada la importancia de este criterio respecto a la puntuación final. Además, la heterogeneidad de las actividades objeto de subvención y la dificultad, por tanto, de confrontarlas, aconsejan que, precisamente, la puntuación de este criterio deba estar ampliamente justificada.
 - Las obligaciones de los beneficiarios no quedan, por lo general, suficientemente acreditadas en el expediente. Asimismo, respecto a la justificación de la aplicación de las subvenciones a su finalidad no siempre se puede obtener evidencia de que se ajustan a la legislación aplicable, así como que los fondos públicos han sido destinados a las actividades en principio programadas.
- 3) El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas.

Sin embargo, y de acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada debería haber contabilizado como saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana el importe de 158.895 miles de pesetas, dado que son créditos que no han llegado a reconocerse como obligaciones.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1997 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 327.243 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 139.064 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 42,5%, los pagos realizados han ascendido a 105.542 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 75,9%.

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Edificios y otras construcciones	64.925	10.854	10.854
Bienes destinados uso público	2.500	2.196	2.196
Mobiliario y enseres	32.594	27.512	15.353
Equipos proceso información	27.240	24.339	24.339
Maquinaria, instal. y utillaje	28.664	9.092	8.880
Conser. y repar. Edificios	142.406	56.788	35.637
Estudios y proyectos	28.914	8.283	8.283
TOTAL	327.243	139.064	105.542

Cuadro 8

Durante 1997, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Nº expediente	Importe adjudicación
Suministros	Concurso	2	19.611
Suministros	Compra centralizada	1	14.295
Obras	Negociado	1	18.223
Obras	Emergencia	1	16.448

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos 5 expedientes por un importe total de 68.577 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión 2 expedientes por importe conjunto de 33.412 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 40,0% de los expedientes y un 48,7 % del importe de adjudicación.

De la revisión realizada de los dos expedientes de contratación hay que significar lo siguiente:

- * Con respecto al contrato de suministro de la aplicación informática para la gestión económica y nóminas, adjudicado por el importe de 16.964 miles de pesetas, hay que significar la circunstancia de que la empresa adjudicataria incumple los requisitos establecidos en el PCAP en cuanto a solvencia técnica, en tanto en cuanto la misma se constituye en le ejercicio 1996 y el Pliego exigía la acreditación de trabajos realizados en los tres últimos años. Sin embargo, la Mesa de Contratación, adjudica a esta empresa basándose en la experiencia acreditada de uno de los socios.

Por otra parte, la empresa adjudicataria incumple el plazo de ejecución establecido tanto en el PCAP como en el contrato firmado.

Mediante una muestra de importes de aquellas partidas más significativas de este capítulo del estado de gastos se han realizado las pruebas sustantivas pertinentes para verificar la correcta imputación contable y temporal del gasto, si se han seguido los trámites administrativos preceptivos para la realización de los mismos así como si el soporte documental es suficiente y adecuado. De acuerdo con las pruebas realizadas se concluye lo siguiente:

Con créditos del ejercicio se han pagado dos obras complementarias por importe de 1.210 miles de pesetas y 1.932 miles de pesetas, correspondientes a las obras de construcción de la Residencia de la Florida adjudicadas en 1993 y cuyas actas de recepción definitivas son del ejercicio 1995.

Análisis del inventario

Se ha realizado una revisión de altas realizadas en el inventario consolidado del Instituto, esto es, tanto en Operaciones Administrativas como de Operaciones Comerciales, no encontrándose circunstancias que deban resaltarse, salvo lo que se señala a continuación:

- El Instituto durante el ejercicio ha realizado una reclasificación interna entre los dos centros contables, Servicios Centrales y Residencias y Albergues para que reflejen realmente su situación patrimonial. El ajuste ha consistido en trasladar inmovilizado de Servicios Centrales a Residencias y Albergues por 307 millones de pesetas con la correspondiente amortización acumulada por 61 millones de pesetas. Al margen de que esta última cantidad ha sido indebidamente registrada como gastos del ejercicio en el centro Operaciones Comerciales, comentado en otro apartado de este informe, debe significarse que el ajuste, responde, como se ha dicho, a un intento de reflejar el patrimonio adecuadamente por centros, sin embargo, la efectividad de estos ajustes puede quedar limitada por cuanto no van acompañados del cambio de criterio utilizado en la contabilización del gasto, que

sigue imputando a Servicios Centrales, la totalidad del inmovilizado, excepto el inferior a 600.000 pesetas.

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Ayuntamientos	9.276	3.866	0
A Entes públicos	5.000	4.888	0
A Empresas privadas	40.555	5.555	5.555
A Instituciones sin fines de lucro	23.785	563	0
TOTAL	78.616	14.872	5.555

Cuadro 10

Son de aplicación, las observaciones expuestas en el punto 3.5 de Transferencias corrientes, respecto a las dificultades de gestionar, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, las subvenciones programadas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el presente apartado se analizan los ingresos recogidos en la contabilidad presupuestaria de Servicios Centrales y en el apartado 6 se analizan los ingresos de las operaciones comerciales.

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1997:

Capítulo	Previsión Definitiva	Derechos netos reconoc.	Ingresos líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realizac.
3 Tasas y otros ingresos	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%
4 Transferencias corrientes	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119	101,7%	97,7%
5 Ingresos patrimoniales	15.000	52.033	39.624	12.409	346,9%	76,2%
7 Transferencias capital	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%
8 Activos financieros	327.995	0	0	0	0,0%	-
TOTAL RECURSOS	2.942.746	2.732.148	2.549.387	182.761	92,8%	93,3%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales suponen un total de 2.655.452 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1997.

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 287.294 miles de pesetas lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1997 ascienda a 2.942.746 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 2.732.148 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 92,8%, y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 2.549.387 miles de pesetas.

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 200.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 4.374 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 204.374 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 248.864 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 234.806 miles de pesetas y han quedado pendientes de cobro 14.058 miles de pesetas.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
30 Prestación de servicios	200.000	232.560	221.799	10.761	116,3%	95,4%
39 Otros ingresos	4.374	16.304	13.007	3.297	372,7%	79,8%
TOTAL	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%

Cuadro 12

La misma información del cuadro anterior pero desglosada por conceptos presupuestarios se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
Escuelas Animadores Juveniles	2.311	2.774	2.774	0	120,0%	100,0%
Centros Sociales	1.500	3.986	3.757	229	265,7%	94,3%
Carnet Jove	138.189	163.064	153.384	9.680	118,0%	94,1%
Oferta Concertada	40.000	43.308	42.456	852	108,3%	98,0%
Campos de trabajo	8.000	4.320	4.320	0	54,0%	100,0%
Estiu Jove	10.000	14.420	14.420	0	144,2%	100,0%
Otros precios públicos	0	688	688	0	-	100,0%
Reintegros ILT	4.374	14.562	11.265	3.297	332,9%	77,4%
Ingresos imprevistos	0	1.742	1.742	0	-	100,0%
TOTAL	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%

Cuadro 13

En el concepto "Reintegros ILT", siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura de Comptes, se imputan los ingresos por prestaciones de ILT a fin de cumplir el principio de no compensación de ingresos y gastos.

En este capítulo del estado de ingresos el IVAJ contabiliza los ingresos procedentes de las ventas de diverso material publicitario que es distribuido por los diferentes centros, así como vendido en algunas de las actividades que el Instituto realiza.

Seleccionada una muestra de estos ingresos se han detectado que en algún caso el centro no informa sobre los conceptos que conforman el ingreso, con lo cual el IVAJ desconoce que cantidades han sido realmente vendidas.

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial y definitivo, dado que no se han realizado modificaciones, de este capítulo ascendía al importe de 2.139.952 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 2.175.826 miles de pesetas y los ingresos líquidos a 2.124.707 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Administración del Estado	0	9.800	9.800	0	-	100,0%
De la Generalitat Valenciana	2.098.833	2.109.833	2.104.833	5.000	100,5%	99,8%
De Empresas privadas	0	15.000	10.000	5.000	-	66,7%
Del Exterior	41.119	41.193	74	41.119	100,2%	0,2%
TOTAL	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119	101,7%	97,7%

Cuadro 14

Los ingresos procedentes del exterior tienen tan baja ejecución presupuestaria dado que fundamentalmente, se corresponden con los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes, y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia considera que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas recibidas por el Instituto, tal como ya se puso de manifiesto en el informe del ejercicio 1996.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 52.033 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 39.624 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro, que ascienden a 12.409 miles pesetas, corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1997, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 300.500 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones negativas por importe de 45.075 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 255.425 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 255.425 miles de pesetas de los cuales se han ingresado 150.250 miles de pesetas. Es decir, se ha alcanzado un grado de ejecución y un grado de realización del 100,0% y del 58,8%, respectivamente.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%
TOTAL	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1997, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-96	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-97
Tasas y otros ingresos	9.234	-5	8.432	797
Transferencias corrientes	14.000	-	14.000	0
Ingresos patrimoniales	9.620	-	9.620	0
Transferencias de capital	81.000	-	81.000	0
TOTAL DERECHOS	113.854	-5	113.052	797

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-96	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-96
Gastos de personal	19.416	-	19.416	0
Gastos bienes corrientes	59.401	-	54.422	4.979
Gastos financieros	0	-	0	0
Transferencias corrientes	29.779	-	29.779	0
Inversiones reales	73.402	-	65.752	7.650
Transferencias de capital	4.298	-	4.298	0
TOTAL OBLIGACIONES	186.296	-	173.667	12.629

Cuadro 17

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996 ascendieron a 113.854 miles de pesetas, de este importe el Instituto procede a la anulación por aplicación del principio contable de prudencia al no estar suficientemente documentados el importe de 5.265 pesetas, habiéndose ingresado durante 1997 el importe de 113.052 miles de pesetas, quedando, por tanto, 797 miles de pesetas pendientes de ingreso.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 ascendían a 186.296 miles de pesetas, de las cuales se han pagado 173.667 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 93,2%, quedando a 31 de diciembre de 1997 como pendientes de pago 12.629 miles de pesetas.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales todas aquellas actividades realizadas, básicamente, a través de dos centros contables, uno TURIVAJ y otro Residencias y Albergues.

Dentro del centro contable TURIVAJ se recogen las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes.

En Residencias y Albergues se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de La Florida, Mare de Deu de Lledó, La Argentina, Torre de Alborache, Sant Crist del Mar, Mar i Vent, El Maestrat, Morella y La Marina.

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza mediante la elaboración de estados financieros independientes de las operaciones presupuestarias, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera.

Dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600 miles de pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados, generalmente, como operaciones comerciales.

El balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1997 de las operaciones comerciales que se desprenden de la información proporcionada por el Instituto se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-97 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Residencias y Albergues
Existencias	15.236	-
Deudores	7.384	19.523
Tesorería	56.982	47.945
Inmovilizado	-	263.558
Movimientos internos de tesorería	3.852	-
Pérdidas del ejercicio	-	89.508
Total ACTIVO	83.454	420.534
Patrimonio	-42.987	395.727
Remanente	-	-
Resultado ejercicio	37.960	-
Acreedores	85.729	24.807
Cobros pendientes de aplicación	2.752	-
Movimientos internos	-	-
Total PASIVO	83.454	420.534

Cuadro 18

CUENTA DE RESULTADOS DE 1997 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Ventas y prestaciones servicios	158.420	251.398
Beneficios e ingresos extraordinarios	-	-
Beneficios e ingresos ejercicio anterior	-	-
Otros ingresos	3.339	2.221
Total ingresos	161.759	253.619
Variación existencias	-13.568	60.774
Tributos	-	1.756
Gastos financieros	1.852	-
Gastos de personal	-	-
Trabajos, suministros y servicios exteriores	135.216	201.578
Otros gastos	299	-
Pérdidas inmovilizado material	-	61.935
Dotaciones amortización inmovilizado	-	17.084
Total gastos	123.799	343.127
Resultados del ejercicio	37.960	(89.508)

Cuadro 19

6.2 Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades realizadas por el TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, TURIVAJ ofrece la posibilidad de cursos de idiomas en el extranjero e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Entre los saldos acreedores a 31 de diciembre de 1997 que presenta el balance de situación del TURIVAJ, hay que destacar la deuda que mantiene como consecuencia de los convenios firmados por CARNET JOVE, significando lo siguiente:
 - Los saldos pendientes, corresponden a la deuda acumulada hasta el 31 de diciembre de 1995, puesto que a partir de esta fecha, los bonificación a los billetes, deja de considerarse por el IVAJ operaciones comerciales y por lo tanto ya no se imputan en el centro de gasto TURIVAJ, sino en Servicios Centrales como operaciones administrativas, como ya se puso de manifiesto en el informe anterior.
 - En 1996 se reconoce mediante acuerdo con las empresas Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) y la Empresa Municipal de Transportes (EMT), la deuda a pagar y los plazos en los que se hará efectiva. En 1997 se paga el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio.
 - Con respecto a la empresa MASATUSA de Alicante, en el ejercicio 1997 seguían pendientes de concretar las cantidades a pagar. Los saldos que figuran en la contabilidad del TURIVAJ, son importes estimados basados en facturaciones pendientes de verificar.
- 2) En la contabilidad del TURIVAJ aparece como saldo deudor a 31 de diciembre de 1997, en la cuenta de existencias el importe de 15.236 miles de pesetas, de los cuales 15.206 miles de pesetas no tienen coste alguno para el Instituto dado que son carnets que se le remiten, sin coste alguno, para su venta. Por lo tanto, procedería realizar un ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias del TURIVAJ por el importe mencionado.
- 3) El TURIVAJ durante el invierno fomenta la práctica del esquí entre los jóvenes y centros escolares de la Comunidad Valenciana, para ello contrata con varias empresas la prestación del servicio. Al respecto debe significarse, que si bien se solicitan y contrastan varias ofertas, la contratación no se sujeta en general, a las

prescripciones de la LCAP, alegando que se trata de operaciones comerciales. No obstante, al tratarse de un organismo autónomo a los que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, y que la actividad objeto del contrato es la prestación de un servicio, no contemplado en las exclusiones del apartado f) del artículo 3 que se limita a los contratos de suministros relativos a actividades de carácter comercial; entendemos que, a este tipo de operaciones, le son de aplicación íntegra las prescripciones de la LCAP.

6.3 Residencias y Albergues

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

De los distintos balances de comprobación y cuenta de resultados que conforman los estados financieros de Residencias y Albergues se ha elegido una muestra de apuntes contables de los mayores de ingresos y gastos de las cuentas y residencias más significativas, con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado así como si se ha realizado una correcta imputación contable. Del trabajo realizado, no se deducen circunstancias que deban resaltarse.

Sin embargo, como se ha comentado en el apartado destinado al análisis del inventario, el Instituto ha procedido en 1997 a reclasificar internamente el inmovilizado, para que cada centro de gastos tenga el reflejo contable de su propio patrimonio. Para ello ha procedido a trasladar 307 millones de pesetas de inmovilizado registrado en Servicios Centrales, al centro de gastos Residencias y Albergues, que es verdaderamente donde esta afectado, acompañado a su vez de la amortización acumulada de este inmovilizado, por importe de 60.784 miles de pesetas. La contrapartida de estos ajustes debió ser la cuenta de patrimonio, sin embargo la referida amortización acumulada, ha sido contabilizada en Residencias y Albergues, como un gasto del ejercicio.

7. TESORERÍA

Los movimiento de fondos durante el ejercicio 1997, de acuerdo con la información presentada a la Sindicatura, es el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 1 de enero de 1997	661.159
Total cobros	3.699.000
Total pagos	3.329.209
Saldo a 31 de diciembre de 1997	1.030.950

Cuadro 20

A 31 de diciembre de 1997 estos fondos se distribuían de la siguiente forma, 1.030.892 miles de pesetas en bancos y 57 miles de pesetas en caja.

Del trabajo realizado en esta área se puede destacar lo siguiente:

- 1) Se han realizado la pruebas pertinentes para comprobar a través de las liquidación del presupuesto y demás estados que la acompañan que la cifra global de tesorería se desprende de los movimientos en ellas reflejadas.
- 2) Se ha circularizado a las entidades financieras en las que el Instituto tiene abiertas cuenta financieras y se ha comprobado que en algunas cuentas que presentan saldos medios significativos el tipo de interés por las que se les retribuye es muy bajo y no está en consonancia con el importe de dichos saldos medios.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de Servicios Centrales al cierre de los ejercicios 1996 y 1997 es el siguiente, según las cuentas rendidas a esta Sindicatura, en miles de pesetas:

Acreedores	31-12-96	31-12-97
Seguridad Social	2.552	2.733
Renta personas físicas	22.582	24.790
Muface	283	176
Prestac. sust. serv. militar	494	3.078
Otros valores no determinados	150.000	-
Oferta concertada	0	36
Alojamiento y manutención objetores	6.617	13.557
Vela 96	522	-
Campos de trabajo	333	-
Estiu jove	26	-
Ingresos pendientes de aplicación	1.874	
TOTAL	185.283	44.370

Deudores	31-12-96	31-12-97
Anticipos de caja fija	3.229	1.772
Gastos a justificar otros	2.214	7.360
TOTAL	5.443	9.132

Cuadro 21

De la verificación de estas cuentas con la documentación disponible, se han observado lo siguiente:

- 1) Durante este ejercicio se ha cancelado el préstamo de 150 millones de pesetas que estaba reflejado en la Cuenta "Otros valores no determinados" que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería se arrastraba desde 1993 e inicialmente era de 60 millones de pesetas.
- 2) En el saldo deudor de "Gastos a justificar otros" figura un importe de 4,5 millones de pesetas que debería estar regularizado puesto que el centro responsable, a 31 de diciembre de 1997, había justificado el gasto.
- 3) Entre los ingresos realizados en las cuentas deudoras de fondos extrapresupuestarios, figuran 28.377 miles de pesetas, que se efectúan al final del ejercicio en formalización sin entrada material de fondos, para regularizar los saldos deudores de Servicios Centrales con el centro de gastos Residencias y Albergues.

Asimismo, entre los pagos de las cuentas acreedoras, figuran 16.212 miles de pesetas, efectuados en formalización sin salida material de fondos, para regularizar los saldos acreedores de Servicios Centrales con el centro de gastos TURIVAJ. En consecuencia, se reflejan en operaciones extrapresupuestarias, 12.165 miles de pesetas, como ingresos sin entrada material de fondos, debido a que al no existir un estado de operaciones extrapresupuestarias en los centros de gastos Residencias y Albergues y TURIVAJ, no se ha podido realizar la debida consolidación con el estado de operaciones extrapresupuestarias de los Servicios Centrales.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

La aplicación informática transforma automáticamente la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera correspondiente a las operaciones comerciales de Residencias y Albergues en la contabilidad financiero-patrimonial conjunta del IVAJ, que debe ser consolidada manualmente con la que proporciona el sistema de contabilidad financiera de las operaciones de TURIVAJ, ya que este último no está conectado a la aplicación informática de contabilidad presupuestaria lo que sería recomendable con el fin de obtener automáticamente los estados contables periódicos conjuntos del IVAJ.

El balance de situación y la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1997 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en los cuadros siguientes en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1996.

Las diversas partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1997 se han comentado en apartados anteriores de este Informe, por una parte en lo que se refiere a operaciones reflejadas en la contabilidad presupuestaria y, por otra, al reflejo en la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/97	31/12/96
INMOVILIZADO	1.293.764	1.230.833
Inmovilizado material propio	1.666.428	1.532.019
Menos amortización acumulada	(383.390)	(307.105)
Inmovilizado material en curso	280	-
Inmovilizado inmaterial	10.446	5.919
EXISTENCIAS	15.236	1.668
Existencias comerciales	15.236	1.668
DEUDORES	218.400	141.015
Deudores por derechos reconocidos	183.559	130.798
Deudores por operaciones comerciales	27.481	8.772
Otros deudores no presupuestarios	7.360	2.214
Entidades Públicas	-	(769)
CUENTAS FINANCIERAS	1.035.074	661.224
Fianzas y depósitos a corto plazo	-	-
Otras partidas pendientes de aplicación	3	65
Tesorería	1.030.950	661.159
Intereses no vencidos	269	-
Movimientos internos de tesorería	3.852	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	-
Pérdidas	-	-
TOTAL ACTIVO	2.562.474	2.034.740
PASIVO		
PATRIMONIO Y RESERVAS	1.612.318	945.490
Patrimonio	1.612.318	945.490
Resultados pendientes de aplicación	-	-
Pérdidas ejercicio	-	-
SUBVENCIONES DE CAPITAL	255.425	-
Subvenciones de capital	255.425	-
PROVISIONES	934	-
Provisiones	934	-
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	-	14.224
Préstamos a medio y largo plazo	-	14.224
ACREEDORES A CORTO PLAZO	413.276	471.425
Acreeedores por obligaciones reconocidas	16.515	82.367
Acreeedores por pagos ordenados	236.924	164.833
Acreeedores por devolución ingresos	-	1.004
Acreeedores por operaciones comerciales	101.313	27.534
Entidades públicas	41.889	38.293
Otros acreedores no presupuestarios	16.635	157.394
Fianzas y depósitos recibidos	-	-
Ajustes por periodificación	-	-
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.634	982
Ingresos pendientes aplicación	3.634	982
RESULTADO	276.887	602.619
Resultado del ejercicio (beneficio)	276.887	602.619
TOTAL PASIVO	2.562.474	2.034.740

Cuadro 22

CUENTAS DE RESULTADOS		
RESULTADO CORRIENTE	1997	1996
Existencias	15.236	1.668
Ventas	636.585	624.345
Renta de la propiedad y de la empresa	57.132	38.696
Transferencias corrientes	2.175.826	2.016.612
Otros ingresos	22.559	35.057
TOTAL INGRESOS	2.907.338	2.716.378
Compras	62.442	118.977
Gastos de personal	766.751	745.557
Gastos financieros	7.577	19.302
Tributos	2.565	1.224
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.512.932	835.819
Transferencias corrientes	179.801	301.342
Transferencias de capital	14.872	28.513
Dotaciones para amortiz. y provisiones	83.506	72.318
TOTAL GASTOS	2.630.446	2.123.052
PÉRDIDA NETA	-	-
RESULTADO EXTRAORDINARIO		
Otros ingresos extraordinarios	-	-
TOTAL INGRESOS	-	-
Otros gastos extraordinarios	-	-
TOTAL GASTOS	-	-
BENEFICIO (PÉRDIDA) NETA	276.892	593.326
MODIFICACIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIORES	-5	9.293
Por derechos u obligaciones	-5	9.293
RESULTADO DEL EJERCICIO	276.887	602.619
Resultado corriente (pérdida)	-	-
Resultado extraordinario (pérdida)	-	-
Modif. derechos y obligaciones ejerc. anter. (pérdidas)	-	-
PÉRDIDA NETA TOTAL	-	-

Cuadro 23

10. RECOMENDACIONES

Además de las salvedades realizadas en el apartado 1.4 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - a.1) La aplicación informática utilizada todavía presenta algunas insuficiencias, ya que no permite la impresión de todos los documentos contables.
 - a.2) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de la línea de subvención que recoge las ayudas a la creación de empresas por jóvenes.

- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1997, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) La contratación administrativa deberá estar precedida de la tramitación íntegra del expediente de contratación, cumpliendo todos los trámites sobre preparación, adjudicación y ejecución previstas en la legislación de aplicación a los contratos.
 - b.2) En la concesión de ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana, se deben ampliar las garantías de que la evaluación de las solicitudes esta totalmente fundamentada, que los beneficiarios cumplen con las obligaciones prescritas y que las subvenciones son aplicadas a su finalidad.
 - b.3) La contabilidad del inmovilizado deberá seguir un criterio uniforme que evite las reclasificaciones internas.

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1997

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), se crea como entidad autónoma de carácter mercantil con personalidad jurídica propia por la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, adscribiéndose a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

Son funciones del IVIA, definidas en el artículo 2 de su Ley de creación, las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de I + D.
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

- 1.- Proyectos de investigación.
 - 1.1. Cítricos
 - 1.2. Frutales
 - 1.3. Arroz
 - 1.4. Hortícolas y ornamentales
 - 1.5. Recursos naturales
 - 1.6. Economía
 - 1.7. Otros temas

- 2.- Actividad científica.
 - 2.1. Tesis doctorales, de licenciatura y tesis de master
 - 2.2. Cursos, seminarios, congresos y reuniones científicas
 - 2.3. Visitas y estancias en centros de investigación
 - 2.4. Libros y publicaciones científicas

3.- Transferencia de resultados de investigación.

3.1. Patentes y registro de variedades vegetales

3.2. Convenios con entidades

a) Proyectos de investigación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los proyectos de investigación por líneas de situación y fuentes de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic	Recurs.	Econom.	Otros	Total
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias (INIA)	17	5	1	5	1	1	-	30
Comisión Interminist.Ciencia y Tecnología (CICYT)	7	2	1	3	1	1	-	15
Comunidad Económica Europea (CEE)	5	6	2	5	2	1	1	22
Minist. Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	4	-	-	2	-	-	1	7
Instituto Valenciano Investigación Agraria (IVIA)	4	2	-	-	-	-	4	10
Organismos	9	-	-	1	2	-	1	13
Empresas	11	2	-	4	4	-	-	21
TOTAL	57	17	4	20	10	3	7	118

Cuadro 1

Podemos apreciar que el cultivo donde se centran más actuaciones es en el de los cítricos, con 57 proyectos que representan el 48% del total. La investigación está dirigida, básicamente, a su desarrollo genético, a la mejora de las técnicas de cultivo, así como, al estudio de las enfermedades que les afectan, especialmente, el virus de la tristeza.

Del anterior cuadro se deduce también, que el organismo que más proyectos financia es el INIA (Instituto Nacional de Investigación Agraria) con 30 proyectos que representan el 25% del total.

En miles de pesetas, la financiación de los proyectos, presenta la siguiente composición:

Financiación	Ppto. Definitivo	Grado de participación %
INIA	98.135	32
CICYT	37.699	12
CEE	40.420	14
MAPA	14.796	5
IVIA	70.000	23
ORGANISMOS	8.595	3
EMPRESAS	35.151	11
TOTAL	304.796	100

Cuadro 2

El anterior cuadro evidencia que la financiación externa representa el 77% del total, siendo el INIA con 98.135 miles de ptas., que supone el 32% del total, la aportación más importante.

La relevancia de la financiación externa viene dada por el hecho de que los proyectos que presenta el IVIA para la obtención de financiación, entran en competencia con los presentados por otros organismos, de tal manera que, la calidad del mismo, determinará su selección.

La capacidad de conseguir financiación para realizar proyectos, es pues, junto con las publicaciones científicas y de divulgación que se realizan, y las transferencias de tecnología al sector agroalimentario, uno de los criterios para medir la calidad científico y técnica de los equipos de investigación.

El presupuesto definitivo que figura en el cuadro, incluye todos los gastos relativos a los proyectos, excepto personal fijo.

b) Actividad científica.

Para contribuir a la formación de especialistas el IVIA recibe en sus unidades de investigación, a becarios facilitando la realización de tesis doctorales; también permite otros tipos de estancias de formación. Durante 1997 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas					
	IVIA	INIA	CICYT	CEE	OTROS	TOTAL
Doctorado	21	13	7	5	15	61
Especialización	3	4	-	-	-	7
Formación	11	-	-	6	-	17
TOTALES	35	17	7	11	15	85

Cuadro 3

Dentro de la actividad científica merece especial atención, por lo que significa respecto al grado de desarrollo científico de un centro de investigación, el número y calidad de las publicaciones científicas.

En el ejercicio 1997 el Instituto ha realizado 225 publicaciones, entre tesis doctorales, de licenciatura, libros científicos de divulgación y en congresos.

c) Transferencia de resultados de investigación.

Además de los cursos, conferencias y asistencias técnicas al sector agroalimentario valenciano, la transferencia de tecnología se mide mediante la obtención de nuevas variedades vegetales y el registro de patentes y desarrollos tecnológicos. En 1997 el Instituto ha registrado cuatro nuevas patentes y una variedad vegetal.

Por su parte, en el referido ejercicio, el Instituto mantiene vigentes 56 convenios con diversas empresas, públicas y privadas, para el desarrollo de trabajos específicos relacionados con su actividad científica y técnica.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1998.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1997 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el segundo párrafo del apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 6 de febrero de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1997, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.2, 3.3, 3.5, 4.5 y 6.2 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.

- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Un resumen de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	8.895	8.295	600
4 Transferencias corrientes	758.493	5.293	763.786	763.786	763.786	-
5 Ingresos patrimoniales	9.500	-	9.500	27.023	18.492	8.531
7 Transferencias de capital	363.507	103.032	466.539	466.539	398.331	68.208
8 Activos financieros	-	10.202	10.202	-	-	-
TOTAL	1.131.500	118.527	1.250.027	1.266.243	1.188.904	77.339
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago
1 Gastos de personal	661.384	600	661.984	630.076	619.399	10.677
2 Gastos de funcionamientos	75.169	35.041	110.210	110.210	104.037	6.173
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	2	2	-
4 Transferencias corrientes	28.440	4.393	32.833	32.782	32.782	-
6 Inversiones reales	363.507	78.493	442.000	441.963	349.357	92.606
TOTAL	1.131.500	118.527	1.250.027	1.215.033	1.105.577	109.456
RTDO. LIQUID. PPTO.				51.210		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, la consignación inicial del estado de ingresos asciende al importe de 1.132 millones de pesetas, que representa una disminución del 3,9% respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio, se han producido modificaciones de crédito por importe neto de 118.527 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.250.027 miles de pesetas, que supone una disminución del 1,81% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas asciende a 51.210 miles de ptas., producto, básicamente, de la economía en el capítulo I, gastos de personal, de 31.908 miles de ptas. y el exceso liquidado sobre las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales de 17.523 miles de ptas.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que aparece, en miles de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	661.984	630.076	619.399	10.677	95,2%	98,3%
Gastos funcionamiento	110.210	110.210	104.037	6.173	100,0%	94,4%
Gastos financieros	3.000	2	2	0	0,1%	100,0%
Transfer. Corrientes	32.833	32.782	32.782	0	99,8%	100,0%
Inversiones reales	442.000	441.963	349.357	92.606	100,0%	79,0%
TOTAL	1.250.027	1.215.033	1.105.577	109.456	97,2%	91,0%

Cuadro 5

Los grados de ejecución y de cumplimiento han ascendido a un 97,2% y un 91,0 %, respectivamente.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1997
11 Sueldos y salarios	502.998
113 <i>Funcionarios</i>	356.959
114 <i>Personal laboral</i>	146.039
12 Cotizaciones a cargo del empleador	126.567
TOTAL	629.565

Cuadro 6

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha modificado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el sentido de amortizar un puesto de trabajo clasificado como A24 y crear uno del mismo grupo pero de nivel 20. Además, y de acuerdo con la Resolución de 2 de julio de 1997, del Subsecretario para la Modernización de las Administraciones Públicas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se hacía público el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de procedimiento de clasificación de puestos de trabajo, el Instituto procedió a la reclasificación de 5 puestos de trabajo D10 que pasaron a D12 con específico 15 y los 37 restantes del mismo grupo pasaron a D12 pero manteniendo el específico que tenían.

Además, 11 puestos clasificados EO9 pasaron a EO10 y 8 puestos clasificados EO8 pasaron, igualmente, a EO10. Estas modificaciones realizadas fueron propuestas por el Instituto y aprobadas por la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Presidencia así como publicada la nueva RPT en el DOGV.

La plantilla a 31 de diciembre de 1997 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	5	41	46
B	4	20	24
C	9	3	12
D	23	30	53
E	19	-	19
TOTAL	60	94	154

Cuadro 7

En la plantilla existen, a 31 de diciembre de 1997, 5 puestos de trabajo que se encuentran vacantes, 14 en situación de interinos, 9 en comisión de servicio, 2 liberados sindicales y una plaza en reserva.

El importe contabilizado se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período, no presentando deficiencias significativas.

No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Existen nueve funcionarios de carrera del Instituto ocupando, mediante la figura jurídica de comisión de servicios, un puesto de mayor categoría del que les corresponde. De estos nueve funcionarios, uno está en esta situación desde el ejercicio 1995, cinco desde 1996 y el resto desde el ejercicio 1997.

A este respecto cabe recordar que el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo es una forma reglamentaria temporal de provisión, que tiene, por tanto, carácter excepcional y que en ningún caso puede utilizarse como un procedimiento alternativo de provisión de puestos vacantes.

- No se han tomado los acuerdos necesarios para el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento que desarrolla la Ley de creación del IVIA, relativos al nombramiento de los directores de cada departamento de investigación y al número y funciones de las unidades de investigación y desarrollo tecnológico.

3.3 **Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos, en general, se deben contabilizar los gastos corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza en que se incurre en la gestión de proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6, inversiones reales.

Por artículos presupuestarios la distribución del gasto, a nivel de obligaciones reconocidas, es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículos	Importe
21 Tributos	3.234
22 Trabajos suministros y servicios exteriores	106.062
23 Indemnización por razón de servicio	914
TOTAL	110.210

Cuadro 8

El detalle por conceptos presupuestarios de los trabajos suministros y servicios exteriores es, en miles de pesetas, el siguiente:

Descripción	Importe
Suministros	41.760
Trabajos realizados por otras empresas	39.136
Reparación y conservación bienes	11.740
Transportes y comunicaciones	7.273
Otros	5.582
Material oficina	4.036
Primas seguros	498
Arrendamiento de bienes	185
TOTAL CAPÍTULO	110.210

Cuadro 9

Como se muestra en el cuadro anterior, el concepto de gasto más significativo corresponde a los suministros, que con 41.760 miles de pesetas representa el 37,9% del total del capítulo 2, destacando como partida más significativa la energía eléctrica con un importe de 34.575 miles de pesetas. El segundo concepto más importante es el de trabajos realizados por otras empresas, que con 39.136 miles de pesetas representa el 35,5% del total del capítulo 2, destacando como partidas más significativas del mismo, el servicio de seguridad contratado con 12.275 miles de pesetas, el transporte del personal con 9.900 miles de pesetas y la limpieza y aseo con 8.617 miles de pesetas.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede afirmar que el importe contabilizado se desprende de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

Adicionalmente se considera oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. Recordar el comentario del informe de fiscalización de 1996, relativo a la inexistencia de un procedimiento centralizado en las adquisiciones y contrataciones de carácter menor que garantice la adecuada segregación de las funciones de compra, recepción y pago; la selección de la oferta más ventajosa y el control más óptimo del inventario.

Igualmente cabe recordar la obligación de tramitar el correspondiente expediente de contratación para las adquisiciones cuya facturación anual supera el rango de contrato menor.

2. Durante el ejercicio 1997 el Instituto ha tramitado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Importe adjudicación
Servicios	2	19.800
Prórrogas servicios	7	32.649
Total	9	52.449

Cuadro 10

3. Del trabajo de revisión realizado de la contratación del IVIA durante 1997, que ha consistido fundamentalmente en verificar que la gestión administrativa, presupuestaria-contable y económica de los expedientes, se ajusta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y Reglamento de Contratos del Estado, así como a los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y contrato firmado, se puede significar lo siguiente:

* En aquellos contratos en que la ejecución de los mismos no se corresponde con el ejercicio natural, el Instituto contabiliza, correctamente, en cada uno de los ejercicios la parte del mismo que se ejecuta. Sin embargo, en el Balance de Situación debería figurar en Cuentas de Orden el importe restante de los contratos que queda por ejecutar. De igual forma, en la Liquidación del Presupuesto debería constar un Estado Presupuestario de Gastos Plurianuales, en donde figurasen estos créditos.

En este sentido, los créditos para la ejecución de contratos de este capítulo del Estado de Gastos y que debería figurar en Cuentas de Orden

así como en un Estado de Gastos Plurianuales, asciende al importe de 17.717 miles de pesetas.

- * No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- * En la contratación del servicio de vigilancia, los criterios de selección de ofertas regulados en los pliegos de condiciones, no han sido todos ponderados con la precisión suficiente, lo que impide evaluar objetivamente la adjudicación.

4. Además de la revisión de los expedientes de contratación mencionados en el punto anterior, se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:

- No en todas las facturas que soportan el documento de reconocimiento de la obligación de pago se tiene evidencia de que se han revisado las operaciones matemáticas.
- En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no siempre consta de forma adecuada la fecha de nacimiento de la obligación de pago (FNO).
- Se ha contabilizado como gasto de funcionamiento importes de reparaciones que por su importancia significativa deberían haberse contabilizado como inversión.
- Se ha contratado la prestación de servicios por parte de profesionales sin que entre la documentación soporte se encuentre evidencia de la capacidad de contratar del mismo.
- No siempre se ha realizado la imputación temporal del gasto de forma adecuada.
- Con respecto al gasto de combustible realizado por la flota de coches y demás vehículos que el Instituto dispone, hay que significar que el procedimiento utilizado para la reposición del mismo en el centro de trabajo de Sueca, debería ser mejorado en tanto en cuanto los albaranes de carga de combustible no tiene identificación alguna respecto del vehículo así como del funcionario responsable.
- El Instituto contabiliza en el capítulo 6, Inversiones Reales, gastos de combustible de calefacción que deben imputarse al capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios.

5. El Instituto no tiene designada persona alguna responsable del Libro Registro.
6. Se ha revisado una muestra significativa de subconceptos de gastos con la finalidad de comprobar su correcta imputación temporal, habiéndose detectado que en el gasto de energía eléctrica se ha imputado al ejercicio 1997 un importe de 8,2 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 1996 y del ejercicio 1997 se ha imputado al ejercicio 1998 un importe de 2,4 millones de pesetas. En este mismo sentido, se ha imputado al ejercicio 1997 gastos por el concepto de Tributos, correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 1.199 miles de pesetas.

3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos el Instituto contabiliza las entregas de dinero que realiza con el propósito de financiar una actividad o un proyecto de investigación concreto o específico (becarios, convenios de colaboración, etc.).

La consignación inicial para este capítulo del estado de gastos asciende al importe de 28.440 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 4.393 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan, por lo tanto, un presupuesto definitivo de 32.833 miles de pesetas.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 32.782 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 99,8%, siendo los pagos realizados de 32.782 miles de pesetas, lo que supone grado de cumplimiento del 100,0%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja razonablemente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo a que corresponde.

3.5 Inversiones reales

En este capítulo del presupuesto de gastos hay que significar que el Instituto contabiliza además de los gastos que por su naturaleza deben considerarse como inversiones en inmovilizado material, también contabiliza todos los gastos relacionados con el desarrollo de los proyectos de investigación, es decir, lo que en contabilidad financiera se denominaría gastos de investigación y desarrollo.

Todos los gastos en que se incurre en la realización de proyectos de investigación se imputan, en contabilidad presupuestaria, al capítulo 6 inversiones reales, excepto los gastos del personal investigador y otro personal fijo incluidos en la plantilla del IVIA, que se contabilizan en el capítulo 1, gastos de personal. Además, existen gastos de funcionamiento que por ser de difícil imputación a uno o varios proyectos tampoco se imputan como coste de los mismos.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Descripción	Importe	
Inversiones en investigación científico y técnica	304.790	69,1%
Construcción edificios y otras construcciones	79.486	18,0%
Adquisición maquinaria y otro inmovilizado material	30.442	6,9%
Conservación de edificios y otras construcciones	13.540	3,1%
Conservación de maq., instal. y otro inmov. material	7.956	1,8%
Inversiones en mobiliario y enseres	3.854	0,9%
Adquisición equipos proceso información	995	0,2%
TOTAL	441.063	100,0%

Cuadro 11

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación, la construcción de edificios y otras construcciones así como la adquisición de otro inmovilizado material.

Durante el ejercicio 1997 el importe del coste imputado a los proyectos de investigación, se desglosa a nivel de obligaciones reconocidas, en miles de pesetas, de la siguiente forma:

Descripción	Importe	
Remuneraciones personal eventual	80.244	26,3%
Material y elementos fungibles	73.187	24,0%
Otros gastos de funcionamiento	40.594	13,3%
Maquinaria y equipo científico	30.177	9,9%
Seguridad Social	23.094	7,6%
Dietas y locomoción	18.822	6,2%
Reparación y conservación maquinaria e instalaciones	15.705	5,2%
Equipo informático	8.910	2,9%
Combustible proyectos	7.783	2,6%
Instalaciones técnicas	5.587	1,8%
Patentes investigación	687	0,2%
TOTAL	304.790	100,0%

Cuadro 12

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, de los proyectos de investigación en función de la entidad financiadora:

Entidad financiadora	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplimiento
INIA	98.135	98.135	94.548	3.587	100,0%	96,3%
CICYT	37.699	37.698	34.994	2.704	100,0%	92,8%
MAPA	14.796	14.794	13.720	1.074	100,0%	92,7%
CEE	40.420	40.420	38.663	1.757	100,0%	95,7%
IVIA	70.000	70.000	61.006	8.994	100,0%	87,2%
EMPRESAS PRIVADAS	35.151	35.149	30.733	4.416	100,0%	87,4%
ENTES PÚBLICOS	8.595	8.594	7.834	760	100,0%	91,1%
Total	304.796	304.790	281.498	23.292	100,0%	92,4%

Cuadro 13

Como se comprueba tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento pueden considerarse satisfactorios.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se ha comprobado que los importes contabilizados se desprenden de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio.

Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a aquellos gastos que por su cuantía no les es exigible la tramitación de un expediente completo de contratación.
2. Durante el ejercicio 1997 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Forma adjudicación	Importe adjudicación
Suministros	5	Negociado sin publicidad	8.866
Suministros	3	Concurso	16.735
Obras	1	Subasta	75.791
Obras	1	Concurso	6.521
Obras	2	Negociado sin publicidad	6.747
Total	12	-	114.660

Cuadro 14

De acuerdo con el cuadro anterior el Instituto ha utilizado en la adjudicación el sistema del concurso en 4 de los 12 contratos realizados; el de negociado sin publicidad en 7 contratos y la subasta en uno. Además, el Instituto no ha adjudicado un contrato de suministros y uno de obras.

3. Por parte de esta Sindicatura se han revisado 7 expedientes de contratación debiendo significarse lo siguiente:

- No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- Los criterios de valoración establecidos en los PCAP para la selección de la oferta más ventajosa deberían ser mucho más explícitos y concretos, con la finalidad de que se pudiese obtener evidencia suficiente de que se ha actuado con la objetividad exigida en la legislación en materia de contratación.
- En el contrato cuyo objeto es la “construcción de un laboratorio de alta seguridad” ninguna de las certificaciones de obra presentadas para el reconocimiento de la obligación lleva el registro de entrada.

Por otra parte, en este mismo contrato, no se cumple el plazo de ejecución previsto como consecuencia de deficiencias en las previsiones realizadas en el proyecto.

4. Otros aspectos significativos

- En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no siempre consta de forma adecuada la fecha de nacimiento de la obligación.
- Entre la documentación soporte del gasto realizado de reparación de cámaras del edificio nuevo, aparece duplicada la factura nº 17.797 con fechas de 1 de septiembre y 26 de noviembre de 1997, ya que el origen de las mismas es un único parte de trabajo de los días 3 y 4 de septiembre, posterior a la primera factura.
- Se ha comprobado que algunos gastos contabilizados en este capítulo 6, inversiones reales, como gastos afectos a proyectos, cuando por la naturaleza de los mismos, son gastos generales del Instituto y que por lo tanto deberían contabilizarse en el capítulo 2, gastos de funcionamiento.
- El Instituto, desde 1995, viene contratado verbalmente la realización de determinados programas informáticos con un mismo profesional. En el ejercicio 1997 el importe contratado asciende a 1.027 miles de pesetas. Realizadas las comprobaciones oportunas se ha podido evidenciar que no

existe un procedimiento normalizado sino que la contratación se realiza siempre de forma verbal.

- En la reparación del aire acondicionado autorizada el 15 de mayo de 1997 por importe de 1.376 miles de pesetas, aparecen partes de trabajo anteriores a la fecha de adjudicación del gasto.
- Tal como se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, el IVIA no contabiliza de forma coherente el gasto del combustible de calefacción. Durante el ejercicio 1997 se ha gastado un importe total de 8.823 miles de pesetas, de los cuales 1.238 miles de pesetas se ha contabilizado como un gasto de funcionamiento y el resto como un gasto de los proyectos de investigación. Lo razonable dada la naturaleza del gasto sería contabilizar la totalidad del mismo como un gasto de funcionamiento.
- En el mismo sentido del párrafo anterior el Instituto contabiliza como gastos de los proyectos de investigación el mantenimiento de la maquinaria e instrumento científico contratado de forma verbal con un profesional, cuando por la naturaleza del gasto debería ser contabilizado como gasto de funcionamiento.

5. Revisión de los proyectos de investigación

Se ha seleccionado una muestra de proyectos de investigación con la finalidad de comprobar la ejecución presupuestaria y la justificación realizada a las entidades financiadoras obteniéndose las siguientes conclusiones:

- a) Respecto a la ejecución presupuestaria de los proyectos revisados, se ha podido comprobar que los gastos imputados son adecuados y reúnen los requisitos formales y materiales exigidos.

Sin embargo, en los proyectos de investigación financiados exclusivamente por el IVIA que ascienden a un total de 70 millones de ptas., existen dos proyectos (el 5505 y el 5703) con unas obligaciones reconocidas totales de 32 millones de ptas., esto es, el 45% del total, denominados de apoyo, que no corresponden a ningún proyecto concreto y a cuyo cargo se imputan gastos de otros proyectos con presupuesto insuficiente, desvirtuando su coste real; así como gastos de funcionamiento de carácter general, que deberían imputarse, en cualquier caso, en el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios.

- b) En lo referente a la inversión de las subvenciones recibidas y su justificación, resulta difícil pronunciarse, dadas las dificultades de realizar, en el tiempo, el seguimiento contable de los ingresos y gastos de un proyecto de investigación.

No se ha podido obtener información individual y a lo largo de la vida del proyecto, de la ejecución conjunta de los ingresos y gastos afectados al mismo. Resulta pues, difícil conocer, en un momento dado, la situación de las subvenciones en relación directa con los proyectos en que se materializan.

En consecuencia, y sin perjuicio de la información que pueda obtenerse de la contabilidad general, convendría desarrollar una contabilidad específica de proyectos de investigación que identifique y vincule en el tiempo, los referidos ingresos y gastos afectados.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1997, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	8.895	8.295	600	-	93,3%
Transf. Corrientes	763.786	763.786	763.786	-	100,0%	100,0%
Ing. Patrimoniales	9.500	27.023	18.492	8.531	284,5%	68,4%
Transferencias capital	466.539	466.539	398.331	68.208	100,0%	85,4%
Activos financieros	10.202	-	-	-	-	-
TOTAL	1.250.027	1.266.243	1.188.904	77.339	101,3%	93,9%

Cuadro 15

4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 8.895 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 8.295 miles de pesetas. Este importe se corresponde básicamente con las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por Incapacidad Laboral Transitoria.

4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, ascendía al importe de 758.493 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por mayores ingresos, por importe de 5.293 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 763.786 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida y cobrada en su totalidad lo cual genera un grado de ejecución y de realización o cumplimiento del 100,0%.

4.3.1 Otros aspectos significativos

En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad, el IVIA, y siguiendo con el mismo criterio aplicado en el ejercicio anterior deberá reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana el importe de 43.884 miles de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes, del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1997, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente cobro
Intereses de depósitos	10.011	9.206	805
Patentes propias	5.010	2.500	2.510
Venta productos agrícolas	11.323	6.175	5.148
Otras rentas	679	611	68
TOTAL	27.023	18.492	8.531

Cuadro 16

Con respecto a los rendimientos financieros obtenidos por el IVIA e imputados al ejercicio 1997 hay que significar lo siguiente:

- * Se han reconocido derechos en concepto de intereses financieros por importe de 1.190 miles de pesetas devengados en al ejercicio 1996.
- * Las liquidaciones de intereses de dos cuentas financieras que el Instituto mantiene con una misma entidad financiera se realizan de forma semestral, cuando por la importancia de algunos saldos medios mantenidos sería aconsejable negociar con la entidad para que estas se realizasen de forma trimestral.

4.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central, Autonómica, de la Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación así como ingresos genéricos de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar inversiones del Instituto.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

a) El Instituto reconoce los derechos derivados de los convenios con empresas privadas de acuerdo con las previsiones que para cada anualidad figura en los mismos y acompasándolos a la ejecución de los gastos en que se incurre. Por otra parte, los ingresos líquidos que exceden la anualidad se contabilizan en cuentas extrapresupuestarias.

b) Convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y con la CEE

En los convenios firmados con el INIA y con la CEE el Instituto reconoce derechos de acuerdo con los convenios firmados en el año y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo.

Pero, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en los convenios para la anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias, que posteriormente se incorporan a presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

c) Convenios firmados con el MAPA y con la Conselleria de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana

Se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio.

d) Convenios firmados con el CICYT (Conselleria de Educación y Ciencia)

Los derechos derivados de los convenios con el CICYT no son reconocidos por su totalidad en la fecha de la firma, sino de acuerdo con las anualidades previstas en el mismo o en función de la ejecución del gasto financiado.

Al igual que ocurre con las subvenciones anteriores, el exceso de ingreso líquido sobre los derechos previstos para esa anualidad, se contabiliza en fondos extrapresupuestarios.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1997, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	84.834	41.665	43.169
71 De Organismos Autónomos	118.580	118.422	158
74 De Entes Territoriales	179.369	173.769	5.600
77 De Empresas privadas	38.844	27.327	11.517
79 Del Exterior	44.912	37.148	7.764
TOTAL	466.539	398.331	68.208

Cuadro 17

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investigación (CICYT)	40.894	39.165	1.729
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	43.940	2.500	41.440
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	118.580	118.422	158
74301 Área de Educación e Investigación (GV)	21.362	20.762	600
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (GV)	158.007	153.007	5.000
77000 Empresas privadas	38.844	27.327	11.517
79001 Otros fondos CEE	44.912	37.148	7.764
TOTAL	466.539	398.331	68.208

Cuadro 18

4.5.1 Aspectos significativos

- * Con respecto a la contabilización de los convenios de colaboración firmados y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.
- * No se ha podido obtener una relación nominativa de las subvenciones otorgadas al Instituto en el ejercicio.
- * El Instituto firma convenios con empresas, y excepcionalmente alguno con el MAPA, en los que se reconoce la obligatoriedad de repercutir el IVA, esto es, se le da la consideración de operaciones empresariales. Por lo tanto, parece que sería más apropiado que estos ingresos se contabilizarán no como transferencias de capital sino como ingresos por servicios prestados por parte del Instituto.
- * El Instituto siguiendo los consejos del asesor fiscal, y tal como ya se resaltó en el ejercicio 1996, abona a la Hacienda Pública todo el IVA que repercute, sin realizar compensación alguna por IVA soportado.

5. TESORERÍA

A 31 de diciembre de 1997, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	103
Bancos, cuentas operativas	215.081
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
TOTAL	223.026

Cuadro 19

El Instituto tiene abiertas un total de 8 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas.

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha procedido a la apertura de dos cuentas corrientes nuevas sin previamente haber solicitado la autorización del Conseller de Economía y Hacienda, tal y como establece el artículo 79.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 20 y 21 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1997, del IVIA.

Se comentan a continuación algunos aspectos contables en relación con el Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias que interesa destacar:

6.1 Inmovilizado inmaterial

De acuerdo con criterios de contabilidad financiera, el Instituto contabiliza en cuentas del grupo 6 todos los gastos incurridos en los diferentes proyectos de investigación y en cuentas del grupo 2 las compras de inmovilizado y bienes de equipo.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-97

ACTIVO	Miles de ptas.
INMOVILIZADO	1.272.642
MATERIAL PROPIO	1.264.882
Inmovilizado material propio	1.949.095
Menos: amort. Acum. del inmov. mat.	(757.179)
Inmovilizaciones propias en curso.	72.966
INMATERIAL	7.760
Inmovilizado Inmaterial	10.017
Menos amort. Inmovilizado inmat.	(2.257)
EXISTENCIAS	1.392
DEUDORES	89.636
Deudas por derechos reconocidos	87.446
Otros deudores no presup.	2.190
CUENTAS FINANCIERAS	223.026
Caja	103
Bancos e Instituciones de crédito	222.923
TOTAL ACTIVO	1.586.696

PASIVO	Miles de ptas.
PATRIMONIO Y RESERVAS	348.887
Patrimonio	-
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendtes. de aplicación	(142.426)
Resultados del ejercicio	(31.750)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	985.085
DEUDAS A CORTO PLAZO	192.357
Acreed. por obligac. Reconocidas	109.456
Entidades Públicas	75.498
Otros acreedores no presupuestarios	7.403
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	60.367
Ingresos pendientes de aplicación	60.188
Otras partidas pendientes aplicación	179
TOTAL PASIVO	1.586.696

Cuadro 20

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1997

DEBE	Miles de ptas.
Compras (variación existencias)	10
Gastos de personal	763.050
Gastos financieros	2
Tributos	3.234
Trabajos, suministros y serv. Exteriores	233.430
Transferencias corrientes	32.782
Dotaciones ejercicio amortización inmovilizado	113.810
TOTAL	1.146.318
HABER	
Ventas	11.323
Renta de la propiedad y de la entidad	15.700
Transferencias corrientes	719.902
Otros ingresos	368.420
TOTAL	1.115.345
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(30.973)
Resultados extraordinarios (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(777)
TOTAL	(31.750)

Cuadro 21

6.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1997, el movimiento del inmovilizado material del Instituto ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/96	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/97
Terrenos y construcciones	873.933	15.125	-	-	889.058
Equipo científ. y maquinaria	473.138	43.240	(6.197)	-	510.181
Instalaciones técnicas	176.914	6.301	(1.488)	-	181.727
Instalaciones generales	120.272	13.093	-	-	133.365
Equipo informático	56.641	7.759	(104)	-	64.296
Mobiliario y equipo de oficina	36.652	4.539	(581)	-	40.610
Libros y revistas científica	67.538	10.862	-	-	78.400
Elementos de transporte	34.886	4.395	-	-	39.281
Otro inmovilizado material	10.756	1.421	-	-	12.177
INMOVILIZADO BRUTO	1.850.730	106.735	(8.370)	-	1.949.095

	31/12/96				31/12/97
Amortización Acumulada	(651.908)	(112.864)	7.593	-	(757.179)
Inmovilizaciones en curso		72.966			72.966
	31/12/96				31/12/97
INMOVILIZADO NETO	1.198.822	66.837	(777)	-	1.264.882

Cuadro 22

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se le adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, que se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- En “elementos de transporte” aparecen varios automóviles que están dados de baja.
- Una fotocopiadora está inservible y obsoleta por lo que debería ser dada de baja.
- No figura inventariada ninguna de las instalaciones técnicas de la cafetería-restaurante (cocina industrial, mostrador, frigoríficos, mesas, botelleros, cafetera, etc.) cuyo valor de compra en su momento superaría los 10 millones de pesetas.

6.3 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital, generalmente destinadas a financiar proyectos de investigación, como ingresos del ejercicio, y por tanto las incorpora integras a los resultados del mismo, excepto las cantidades destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado que las incorpora en proporción a la depreciación del bien financiado.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.97	878.071
Adiciones 1997	466.539
Traspaso a resultados	(359.525)
Saldo 31.12.97	985.085

Cuadro 23

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura, Pesca y alimentación	158.007
INIA	118.580
CEE	44.911
CICYT	40.895
Conselleria de Educación y Ciencia	21.362
MAPA	43.940
Empresas privadas	38.844
TOTAL	466.539

Cuadro 24

6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1997 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreeedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	109.456
TOTAL ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS	109.456
Hacienda Pública acreedora por retención IRPF	26.271
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	368
Hacienda Pública acreedora por IVA	2.581
Seguridad Social	2.394
Conselleria Agricultura: subvenciones a reintegrar	43.879
Conselleria Cultura: subvenciones a reintegrar	5
TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS	75.498
Conselleria Agricultura: anticipos subvenciones y otros ingresos	7.230
Otros	173
TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.403
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	192.357

Cuadro 25

6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

Resultado de la liquidación del presupuesto	51.210
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	0
Amortización del inmovilizado afecto	(38.840)
Variación de existencias	(10)
Pérdidas por bajas de inmovilizado adscrito	(226)
Importe a reintegrar de subvenciones recibidas no utilizadas en 1997	(43.884)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(31.750)

Cuadro 26

Formando parte del superávit presupuestario aparece la cifra de 38.840 miles de pesetas correspondiente a la amortización del inmovilizado afecto, adscrito por la Generalitat Valenciana al Instituto de acuerdo con la Ley de creación del mismo, dado que al no estar financiado con transferencias de capital no tiene la correspondiente partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
- a.1) Contabilizar los ingresos y gastos en el ejercicio presupuestario que corresponda.
 - a.2) Sistematizar los procedimientos utilizados en la gestión de los gastos de funcionamiento y gastos corrientes asociados a los proyectos de investigación, que por razón de su cuantía tengan la consideración de contratos menores.
 - a.3) Aplicar el criterio del devengo, siempre que por la naturaleza de la operación sea posible, en la contabilización de los ingresos y gastos.
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1997, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
- b.1) Actualizar el inventario y realizar una revisión exhaustiva del mismo.
 - b.2) La comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones de capital recibidas, exigirá el establecimiento de una contabilidad específica de proyectos de investigación que permita controlar, individualmente y durante la vigencia del proyecto, la evolución conjunta tanto de los gastos como de los ingresos afectados.
 - b.3) El Instituto debe contabilizar de forma homogénea los gastos de funcionamiento, así como realizar unas previsiones presupuestarias ajustadas a la realidad económica del mismo, de tal forma que no se tenga que recurrir a contabilizar en el capítulo 6, inversiones reales, bien directamente o bien a través de los proyectos de apoyo que se exponen en el punto 5 a) de este informe, importes propios del capítulo 2, gastos de funcionamiento.